

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 007447
(22 AGO. 2025)**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CARIBE DE LA SUBDIRECCION DE
SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025 de la ANLA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1713 del 29 de agosto de 2006, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante Ministerio, otorgó Licencia Ambiental a la SOCIEDAD CARBONES DEL CESAR Y LA GUAJIRA EMCARBON S.A., para el proyecto denominado “Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo”, localizado en la jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento La Loma), Chiriguaná y La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 605 del 30 de marzo de 2009, el Ministerio autorizó la cesión de la Resolución 1713 del 29 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 599 del 14 de abril de 2008 de la SOCIEDAD CARBONES DEL CESAR Y LA GUAJIRA EMCARBON S.A., a favor de la sociedad DIAMOND COAL I LTD SUCURSAL COLOMBIA.

Que mediante Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, LAM2622, LAM3199 y **LAM1862**).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en adelante esta Autoridad Nacional, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, y las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 esta Autoridad Nacional, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante comunicación con radicación 4120-E1-52825 del 24 de octubre de 2012, se informó a esta Autoridad Nacional un cambio de razón social del titular de la licencia ambiental a COLOMBIAN NATURAL RESOURCES – CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013, 714 del 11 de marzo de 2014 y 468 del 5 de febrero de 2015, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016 y 1626 del 28 de abril de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante los Autos 3464 del 27 de junio de 2018, 3634 del 29 de junio de 2018, 3465 del 27 de junio de 2018, 7956 del 13 de diciembre de 2018, 9176 del 31 de diciembre de 2018, 3594 del 28 de mayo de 2019, 5834 del 30 de julio de 2019, 11997 del 30 de diciembre de 2019, 7268 del 31 de julio de 2020 y 12452 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021009685-1-000 y 2021009699-1-000 del 22 de enero de 2021, las sociedades C.I. COLOMBIAN NATURAL

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, presentaron a esta Autoridad Nacional copia de los Autos Números 460-012402 y 460-012424 del 11 de noviembre de 2020, respectivamente, a través de los cuales la Superintendencia de Sociedades, admitió a estas sociedades en el proceso de Reorganización Empresarial de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1116 de 2006.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, esta Autoridad Nacional modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN** deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 400-003963 del 12 de abril de 2021 proferido dentro del expediente 68803, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades autorizó a las sociedades C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III. LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN** disponer de los recursos del Plan de Reasentamiento que se encuentran en patrimonio autónomo FIDUOCCIDENTE – FID. 3-1-2477 F.M. REASENTAMIENTOS y realizar el pago de las acreencias relacionadas con los procesos de reasentamiento, decisión notificada por la Superintendencia de Sociedades a través del Estado 415-000068 del 13 de abril de 2021 fijado en la página web.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, esta Autoridad Nacional requirió a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, esta Autoridad Nacional declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo del artículo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante los Autos 10945 del 20 de diciembre de 2021 y 11506 del 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 esta Autoridad Nacional reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021 y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, esta Autoridad Nacional aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Auto 5560 del 18 de julio de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S. A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

Que mediante Auto 11860 del 30 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 esta Autoridad Nacional resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

Que mediante los Autos 8387 del 13 de octubre de 2023, 11555 del 29 de diciembre de 2023, 7088 del 2 de septiembre de 2024 y 11851 del 31 de diciembre de 2024, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante comunicaciones con radicados 20246201155892 del 7 de octubre de 2024 y 20246201276892 del 5 de noviembre de 2024, la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN presentó la planeación de las actividades a desarrollar en los meses de octubre y noviembre de 2024, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN realizó la entrega del Informe Trimestral IV del año 2024, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2024, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicaciones con radicados 20256200005522 del 3 de enero de 2025, 20256200244802 del 5 de marzo de 2025 y 20256200362892 del 1 de abril de 2025, la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN allegó la planeación de las actividades a ejecutar en los meses de enero, marzo y abril de 2025, concerniente con el proceso de reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN presentó el Informe Trimestral I del año 2025 correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero a marzo de 2025, relacionado con el proceso de reasentamiento de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo, el cual fue objeto de alcance a través del radicado 20256200497942 del 2 de mayo de 2025.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Por medio del Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el parágrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales; la cual, de acuerdo con el numeral 1 del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por medio de la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, se nombró con carácter ordinario a la ingeniera LAURA EDITH SANTOYO NARANJO, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la ANLA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, la Coordinadora del Grupo Caribe es competente para la suscripción del presente acto.

Mediante la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales creó los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad, originándose en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales el Grupo de Caribe, siendo una de sus funciones la correspondiente a: *“Realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente”* y *“Suscribir los actos administrativos y oficios que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente, conforme los procedimientos que establezca la Entidad”*.

Luego, mediante la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales designó los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, designando como Coordinadora del Grupo Caribe a la servidora pública Laura Edith Santoyo Naranjo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM1862, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con las obligaciones establecidas en la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones, como los demás actos administrativos emitidos por esta Autoridad Nacional referentes al proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, localizadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, teniendo en cuenta la visita de seguimiento realizada el día 5 de mayo de 2025, y la información documental presentada por la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, por medio de los informes trimestrales correspondientes al IV de 2024 y el I del año 2025.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“(…)

Objetivo del proyecto

El proyecto “Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo” tiene como objetivo la explotación y beneficio de carbón bituminoso térmico a cielo abierto, aplicando un método de multibancos, el cual se describe como multi- manto, de alto buzamiento y sistema extractivo consistente en la utilización de pala y camión y la construcción de un botadero localizado al occidente de las áreas extractivas y un retrolenado en la misma dirección de la explotación.

Localización

El proyecto “Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo” se localiza en el departamento del Cesar, municipios de El Paso, Chiriguana y La Jagua de Ibirico.

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 09/04/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

A su vez, por medio del Auto 6150 del 11 de agosto de 2021 se acepta el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual, (...).

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento corresponden a Plan Bonito y El Hatillo ubicadas en el municipio de El Paso en el departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de las comunidades objeto de reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 09/04/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

“(…)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA****Interacción con grupos de valor**

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito, realizada los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2025.

Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Gobernación del Cesar	Ingeniero Ambiental adscrito a la secretaria de ambiente	5 de mayo de 2025 Gobernación del Cesar	Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento - PAR Plan Bonito
	Abogada Secretaría de Minas		
	Ingeniero de Minas Secretaría de Minas		
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisora Senior		
Operador Interventoría AECOM	Profesional Social de Interventoría		
Operador COORAMBIENTAL	Gerente Técnico		
Operador COORAMBIENTAL	Coordinadora Psicosocial		
Operador Corporación Organización Minuto De Dios -COMD	Ingeniera Civil		
Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION	Analista de comunidades		
Usuario C.I PRODECO S. A	Abogado de asuntos sociales		
Usuario C.I PRODECO S. A	Supervisor de predios		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2502_1	5 de mayo de 2025 Valledupar	Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHAS: EH_PQRS_16, EH_MRMV_07 (Prima de
	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H0203_A		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
			movilización), EH_ACPS_15, (acompañamiento psicosocial integral).
Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN	<i>Director de Sostenibilidad</i>	5 de mayo de 2025, Oficina de Atención a la Comunidad – OAC, corregimiento de La Loma	Reunión de Apertura, presentación del avance en la implementación de las medidas a cargo de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN y reunión de cierre
<i>Interventoría Social</i> <i>Capital Group</i>	<i>Gerente de Interventoría</i>		
<i>Interventoría Social</i> <i>Capital Group</i>	<i>Coordinador de Interventoría</i>		
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Coordinador Equipo de Reasentamiento</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Apoderado y esposo familia</i> <i>No Residente de Hatillo con</i> <i>Código Censal H2706</i>	6 de mayo de 2025, Oficina de Atención a la Ciudadanía Hatillo con Código Censal H2706 Comunidad – OAC, corregimiento de La Loma	Compensaciones No Residentes FICHAS: EH_MRHV_02, EH_NR_13 y EH_NR_14
<i>Entidad Pública</i>	<i>Médico Hospital Hernando</i> <i>Quintero Blanco</i>	6 de mayo de 2025, Punto de Atención Básica en Salud de El Hatillo	Verificación de acciones llevadas a cabo en el marco del convenio entre el Hospital Hernando Quintero Blanco y la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHA: EH_MRTS_10
<i>Entidad Pública</i>	<i>Enfermera jefe Hospital</i> <i>Hernando Quintero Blanco</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Fisioterapeuta Hospital</i> <i>Hernando Quintero Blanco</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Enfermera Hospital</i> <i>Hernando Quintero Blanco</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Gerente y presidente del</i> <i>consejo de la cooperativa</i> <i>COHOMULTRAHA</i>	6 de mayo de 2025, oficina COHOMULTRAHA ubicada en El Hatillo	Verificación de medidas correspondientes a las organizaciones productivas FICHA: EH_MRMV_06
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiarios Programa</i> <i>“Todos Aprender”,</i> <i>habitantes de El Hatillo</i> <i>Código Censal H1705</i>	6 de mayo de 2025, Institución Educativa Valentín Manjarrez	Verificación en la implementación de medidas relacionadas con Fortalecimiento Académico FICHA: EH_MRTS_12
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiarios PAES,</i> <i>habitantes de El Hatillo</i> <i>estudiantes de</i>	6 de mayo de 2025, vereda El Hatillo	Verificación en la implementación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Administración de empresas y Comunicación Social Código Censal H0801</i>		<i>de las medidas correspondientes al Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior - PAES FICHA: EH_MRTS_12</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiario PAES, habitantes del corregimiento de la Loma, estudiante de Repostería Código Censal H2502</i>	<i>6 de mayo de 2025, corregimiento de La Loma</i>	<i>Verificación en la implementación de las medidas correspondientes al Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior - PAES FICHA: EH_MRTS_12</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H2603-1</i>	<i>6 de mayo de 2025, Corregimiento de La Loma</i>	<i>Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHAS: EH_PQRS_16, EH_MRMV_07 (Prima de movilización), EH_ACPS_15, (acompañamiento psicosocial integral)</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Líder de la comunidad y concejal del municipio de El Paso</i>	<i>6 de mayo de 2025, Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP de El Hatillo</i>	<i>Avances e inquietudes con relación a la implementación por parte de las sociedades mineras del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR de la comunidad de la vereda de El Hatillo</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Integrante de la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo y funcionario de la Alcaldía de El Paso</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Asesora jurídica</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Asesora de comunicaciones</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Gerente de COHOMULTRAHA y líder de la comunidad</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Enlace de discapacidad</i>	<i>7 de mayo de 2025, alcaldía de El Paso</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Psicóloga enlace de primera infancia y adolescencia</i>		<i>Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito, convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de cultura, adulto mayor e infancia y adolescencia de El Hatillo y radicación de PQRS por parte de las sociedades.</i>
	<i>Responsable de la oficina Gestión Social</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Personero</i>	<i>7 de mayo de 2025, personería de El Paso</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito y PQRS</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Gerente</i>	<i>7 de mayo de 2025, Hospital Hernando Quintero Blanco</i>	<i>Verificación de acciones llevadas a cabo en el marco del convenio entre el Hospital Hernando Quintero Blanco y la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHA: EH_MRTS_10</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1505</i>	<i>7 de mayo de 2025, corregimiento de El Carmen</i>	<i>Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHAS: EH_PQRS_16, EH_MRMV_07 (Prima de movilización), EH_ACPS_15, (acompañamiento psicosocial integral) y EH_MRTS_12 (PAES), comunidad de El Hatillo.</i>
	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1703</i>		
	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H2710</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de La</i>	<i>7 de mayo de 2025, Corregimiento de</i>	<i>Verificación en la implementación</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Loma Código Censal H1301</i>	<i>La Loma</i>	<i>de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHAS: EH_PQRS_16, EH_MRMV_07 (Prima de movilización), EH_ACPS_15, (acompañamiento psicosocial integral) y EH_MRTS_12 (PAES)</i>
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Gerente Oficina Back Office</i>	<i>7 de mayo de 2025, Corregimiento de La Loma Oficina Back Office</i>	<i>Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior -FES para la comunidad de Plan Bonito y 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones Quejas y Reclamos.</i>
	<i>Psicóloga</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia por Reasentar, habitante de El Hatillo Código Censal H2402</i>	<i>7 de mayo de 2025, Corregimiento de La Loma</i>	<i>Verificación en la implementación de medidas relacionadas con Fortalecimiento Académico FICHA: EH_MRTS_12</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiario FES, estudiante de Auxiliar de enfermería Código Censal PB046_A</i>	<i>7 de mayo de 2025, corregimiento de La Loma</i>	<i>Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior -FES para la comunidad de Plan Bonito.</i>
	<i>Beneficiario FES, estudiante de Auxiliar de enfermería Código Censal PB138_B</i>		
	<i>Beneficiario FES, estudiante de Técnico en Salud Ocupacional Código Censal PB058_A</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H1106-1</i>	<i>8 de mayo de 2025, corregimiento de La Loma</i>	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0809</i>		<i>Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN FICHAS: EH_PQRS_16, EH_MRMV_07 (Prima de movilización), EH_ACPS_15, (acompañamiento psicosocial integral) y EH_MRTS_12 (PAES), comunidad de El Hatillo.</i>
	<i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0111</i>		
	<i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0504</i>		
	<i>Familia Reasentada en La Jagua de Ibirico Código Censal H0217</i>		
	<i>Familia Reasentada en el corregimiento de Zapatosa, municipio de Tamalameque, entrevistada en La Jagua de Ibirico Código Censal H1101</i>		
	<i>Familia Reasentada en La Jagua de Ibirico Código Censal H1708</i>		
	<i>Familia Reasentada en La Jagua de Ibirico Código Censal H0702</i>		
	<i>Familia Reasentada en La Jagua de Ibirico Código Censal H0202-A</i>		

(...)

CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM1862, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 5 de mayo de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control, durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo

Teniendo en cuenta que la sociedad no presenta el análisis de indicadores que permitan medir la efectividad en la implementación de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo, es necesario establecer un requerimiento de manera

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

general, con el objeto de que en los próximos Informes Trimestrales sea presentado dicho análisis.

(...)

Programa restablecimiento de hábitat y vivienda**Proyecto Restablecimiento de Vivienda (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)**

Programa: Restablecimiento de hábitat y vivienda

Proyecto: Restablecimiento de vivienda

FICHA: EH_MRHV_01

Medidas de Manejo**Nota aclaratoria medida 4**

Si bien no se establece dentro del numeral 8. ACCIONES A DESARROLLAR, de la ficha en el documento FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR – PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, se encuentra en el numeral 1 PRESENTACIÓN de la misma ficha, atendiendo el impacto de Afectación económica por pago de servicios públicos, como se describe a continuación:

Medida 4. Para la afectación económica por pago de servicio públicos

El esquema de subvención aplica tanto para el reasentamiento colectivo como para el individual y se dará de la siguiente forma.

Para el reasentamiento colectivo:

Tabla 131. Esquema de subvención acordado para reasentamiento colectivo

Año	% Comunidad	% Empresas Mineras + Municipio
1	0%	100%
2	20%	80%
3	30%	70%
4	40%	60%
5	A partir del 5° año el pago de servicios públicos estará a cargo de las familias y el Municipio de acuerdo a la norma.	

Las familias/hogares solamente asumen el porcentaje proyectado en el esquema definido en la Tabla 131. El porcentaje restante proyectado en la Tabla 131 será responsabilidad de las Empresas y su gestión ante instancias municipales. Todo lo anterior bajo el concepto de consumo mínimo regulado por la normatividad para los servicios públicos domiciliarios básicos (acueducto, alcantarillado y energía). Por ejemplo, si el consumo mínimo de agua de un hogar está estipulado en 10 m3 al mes, y la familia consume 12 m3 de agua al mes, la diferencia de 2 m3 la debe asumir la familia por mes facturado.

A partir del año 5 las Empresas Mineras no asumirán ningún costo de servicios públicos domiciliarios básicos, este será asumido por las familias/hogares y el subsidio que aplique.

Para el reasentamiento individual:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Tabla 132 Esquema de subvención acordado para reasentamiento individual**

F02 Esquema de subvención acordado para reasentamiento minero			
Año	% Comunidad	% Empresas Mineras	% Municipio
1	0%	50%	Según Ley
2	20%	30%	
3	30%	20%	
4	40%	10%	
5	A partir del 5° año el pago de servicios públicos estará a cargo de las familias y el Municipio de acuerdo a la norma.		

En el reasentamiento individual para familias que se trasladen a estratos 1, 2 y 3, aplica el mismo esquema de subvención que para el reasentamiento colectivo (Tabla 131). Todo lo anterior, bajo el concepto de consumo mínimo regulado por la normatividad para los servicios públicos domiciliarios básicos (acueducto, alcantarillado y energía) Por ejemplo, si el consumo mínimo de agua de un hogar está estipulado en 10 m3 al mes, y la familia consume 12 m3 de agua al mes, la diferencia de 2 m3, la debe asumir la familia por mes facturado.

Si las familias/hogares deciden irse a vivir a estratos superiores a los determinados por la Ley, para acceder al subsidio del Estado, las Empresas Mineras solo asumen el porcentaje establecido en la Tabla 132. A partir del año 5 las Empresas Mineras no asumirán ningún costo de servicios públicos domiciliarios básicos, este será asumido por las familias/hogares y el subsidio que aplique.

Tanto para reasentamiento colectivo como individual, los servicios públicos que instalarán las Empresas Mineras como compensación, cumplirán con dos condiciones fundamentales, la calidad y la cobertura.

Sin embargo, la responsabilidad principal en cuanto a calidad se encuentra sujeto a la entidad prestadora del servicio.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 4. Para la afectación económica por pago de servicio públicos****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2024**

En referencia a la medida para la afectación económica por pago de servicios públicos, la sociedad informó mediante radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, correspondiente al Informe Trimestral IV-2024 periodo octubre a diciembre que, continuó con el acompañamiento a las familias/hogares, enfatizando en la importancia del envío puntual de la documentación correspondiente a facturas y comprobantes de pago, así como el reiterar la necesidad del pago oportuno evitando moras, ya que las mismas no son asumidas por la sociedad.

Es así como en el mes de octubre reportaron la ejecución de 14 seguimientos, 18 para noviembre y 17 para el mes de diciembre de 2024.

Resaltaron los casos de las familias/hogares con códigos censales H2118 y H1911-1, quienes tenían problemas de facturación con el servicio de energía, ya reciben las correspondientes facturas, aportando la documentación necesaria logrando la integración completa en el programa de compensación.

Con relación a los casos especiales mencionaron 2 códigos censales H1108, con quien no se ha logrado comunicación y aclaran que la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentra abordando el tema de forma jurídica y con la familia hogar con código censal H0701 se proyecta iniciar en el

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

mes de noviembre de 2024, el proceso de cierre de conformidad con la metodología que se ha venido construyendo para los casos que terminan el proceso de subvención.

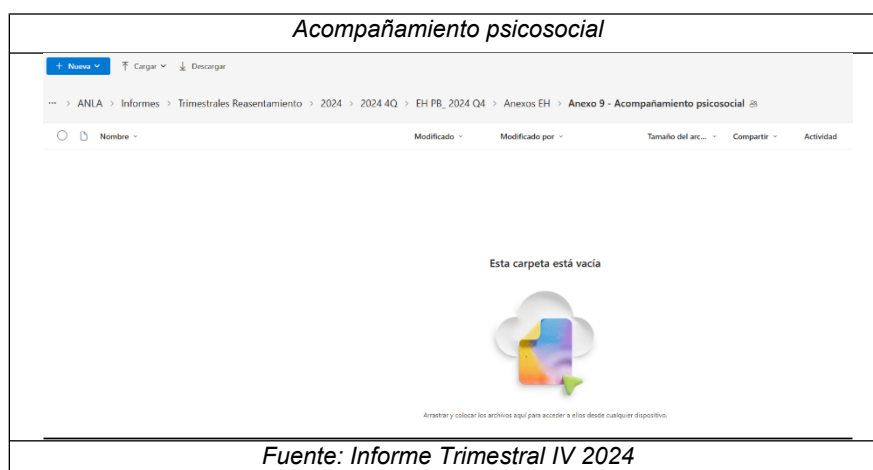
En lo correspondiente a las deudas históricas la sociedad reportó que se “continuó con la gestión de los casos de deudas históricas de acuerdo a la metodología definida, misma que ha avanzado a la fase de análisis de cuantitativa y validación en comité para toma de decisiones y gestiones administrativas. Simultáneamente se ha avanzado con la empresa Afinia, para incluirla como proveedora de servicios de CNR, con el fin de facilitar el proceso de pago. En este sentido, el área administrativa de ambas compañías ha mantenido contacto para avanzar en la documentación que se requiere para este fin. Los avances de los casos analizados se encuentran en Anexo 9 - Acompañamiento psicosocial”.

Estado de gestión de cada uno de los casos.

Código censal	Beneficiario	Estado de análisis	Estado de comité	Conclusión
H1014	José Luis Aragón Terraza	Realizado	Realizado 19/09/2024	Se acuerda pago de deuda de pretraslado. En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H2603_1	Yuralys Parejo Parra	Realizado	Realizado 17/10/2024	Subsanar la deuda correspondiente al periodo pretraslado
				En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H2604	Anar Enrique Parejo Parra	Realizado	Realizado 17/10/2024	Subsanar la deuda correspondiente al periodo pretraslado
				En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H1910	Hans Ditta Tejeda	Realizado	Realizado 17/10/2024	Subsanar la deuda correspondiente a los periodos histórico y pretraslado
				En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H0807	Elainer Guardo	Realizado	Realizado 17/10/2024	Subsanar la deuda correspondiente a los periodos histórico y pretraslado
				En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H0812	Karen Margarita Parra	Realizado	Realizado 17/10/2024	Subsanar la deuda correspondiente al periodo pretraslado
				En gestión administrativa para creación de tercero con Afinia
H1101	Martha Cecilia García	Realizado	Pendiente	Se envió información del análisis del caso a la interventoría

Fuente: Informe Trimestral IV 2024

Sin embargo, al verificar el Anexo 9 - Acompañamiento psicosocial, se identificó que la carpeta se encuentra vacía, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Informe Trimestral IV 2024

De otra parte, en lo que concierne a los nuevos traslados, se reportaron 18 familias/hogar, de acuerdo con lo notificado por la sociedad DRUMMOND LTD., distribuidos de la siguiente forma:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”*Estado de gestión de cada uno de los casos.*

No.	Código Censal	Jefe de Hogar	Municipio	Fecha Traslado	Fecha Notificación
1	H0217	Adalberto Parra García	La Loma	18/10/2024	18/10/2024
2	H2401	Avenicio Echavez Nova	La Loma	16/10/2024	18/10/2024
3	H0811	Handerson Javier Medrano/Diana Fonseca	Santa Marta	31/10/2024	31/10/2024
4	H0206	Alberto Robles Portón	La Jagua de Ibirico	8/11/2024	9/11/2024
5	H1315	Keila Montaña	La Jagua de Ibirico	8/11/2024	9/11/2024
6	H1106_1	Tony Alberto Villarruel Ríos	La Loma	15/11/2024	18/11/2024
7	H0704	Luz Beida Flórez Trillos	Curumaní	26/11/2024	26/11/2024
8	H0601_2	Alberto Manuel Gamarra Cárdenas	Curumaní	26/11/2024	26/11/2024
9	H0203A	Jainer Joel Correa Parra	Valledupar	27/11/2024	28/11/2024
10	H1010	Delfina Parra Jiménez	Valledupar	28/11/2024	28/11/2024
11	H1708	Dubys Maritza Rojas Imbrech (Fallecida)	La Jagua de Ibirico	28/11/2024	28/11/2024
12	H1703_3	Akiloana Mejía Quintero	La Jagua de Ibirico	9/12/2024	11/12/2024
13	H0601_1	Jaider Luis Perea	Valledupar	12/12/2024	12/12/2024
14	H0809	Dunia Esther Cárdenas Caldera	La Loma	13/12/2024	13/12/2024
15	H1513_2	Martin Elias Villarruel Ríos	La Jagua de Ibirico	16/12/2024	16/12/2024
16	H0802_1	Yeli Yulei Sierra Ospino	Valledupar	16/12/2024	16/12/2024
17	H1108_1	Karolay Parra León/ Luis Ángel Florián García	La Loma	17/12/2024	7/01/2025

Fuente: Informe Trimestral IV 2024.

En el “Anexo 3 - Traslados / Notificaciones DLTD”, son presentados los correos de la sociedad DRUMMOND LTD, con la relación de familias/hogares trasladados en periodo reportado, encontrando que el traslado 18 corresponde al código censal H0702 – La Jagua de Ibirico – con fecha de traslado el 19/12/2024 – Notificado el 07/01/2025; cabe señalar que en el citado anexo son incluidos además correos del año 2023. Así mismo, aportó 13 actas de visita de los códigos censales H0401_4, H0504, H1106_1, H1505, H1703, H2502_1, H2710, H2719, H2401, H0217, H1315, H2108 y H1010, donde uno de los objetivos fue orientar la implementación del esquema de subvención de pago de los servicios públicos de las familias/hogares, una vez han sido trasladadas formalmente por la sociedad DRUMMOND LTD.

De igual manera, en las actas de visita se establecen los compromisos de cada familia/hogar en el marco de la corresponsabilidad, relacionados con el envío de facturas de servicios públicos, así como del operador INSUCO de recibir las facturas con los recibos de pago, liquidar según el modelo de subvención y solicitar a CNR el reembolso del dinero a la familia/hogar.

Al respecto, si bien son anexadas 13 actas de visita, en el Informe Trimestral se relacionan 18 actas, faltando las correspondientes a los códigos censales H2603_2, H2603_3, H0808_1, H0206 y H1710.

De acuerdo con lo mencionado previamente, la sociedad no presenta la totalidad de las evidencias que permitan establecer el cumplimiento a la presente medida de manejo, por lo tanto, se realizan los respectivos requerimientos.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2025

A su vez, en el Informe Trimestral I 2025 periodo enero a marzo, allegado mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad informó que llevó a cabo 28 visitas de seguimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En relación con los casos especiales identificados, se describe la situación de cada familia/hogares y la gestión llevada a cabo:

Casos especiales SSPP identificados

N°	Código Censal	Descripción	Observación
1	H1910	La familia no ha realizado ningún pago y espera la gestión de CNR para el saneamiento de una deuda pretraslado.	Ya se realizó la liquidación del pago de la deuda histórica, pretraslado y postraslado y se encuentra en proceso de pago a Afinia.
2	H2603	Se registra deuda acumulada por \$2.160.778. El beneficiario considera que los cobros no reflejan su consumo real y ha solicitado revisión del censo de carga.	Deuda generada en el periodo postraslado, se indicó al beneficiario los canales para realizar la reclamación. Está en curso una visita de seguimiento por parte del operador.
3	H1108	El beneficiario resolvió un problema técnico de conexión, está a la espera de facturación por parte de la empresa proveedora del servicio.	En espera de entrega de soportes de facturación y pago para realizar proceso de reembolso.
4	H0824	La familia no ha realizado pagos desde el traslado y señala que lo hará una vez reciba la prima de movilidad.	Beneficiaria renuente a la realización de pagos.
5	H0808	Manifiesta inconformidad con la facturación, la cual considera incoherente con su consumo. Ha expresado que no pagará hasta tanto no se revise el monto cobrado.	Deuda generada en el periodo postraslado, se indicó al beneficiario los canales para realizar la reclamación. Visita técnica programada por la E.S.P. Afinia.
6	H1710	Desde enero de 2025 no recibe facturación tras el cambio de medidor. Se ha detectado una deuda por \$1.160.090. El beneficiario considera que el cobro es excesivo.	Deuda generada en el periodo postraslado, se indicó al beneficiario los canales para realizar la reclamación. Se programó visita para aclaración.

Fuente: Informe Trimestral I 2025.

Para las deudas históricas la sociedad señaló que: “Como resultado del trabajo articulado con la empresa Afinia, se logró su incorporación como proveedora oficial de servicios para el CNR, lo que permitió dar inicio al proceso de pago de deudas históricas. En este marco, se sostuvo una reunión con Afinia para acordar los valores de pago correspondientes a las familias identificadas con los códigos censales H1910 y H0807.

Adicionalmente, se solicitaron los estados de cuenta actualizados de las familias con saldos pendientes y se avanzó en la definición del cronograma para los cinco casos que se presentarán ante el próximo comité”.

Como evidencia es presentado el (Anexos EH/Anexo 11 - SSPP) ACTA No. 002 COMITÉ ANÁLISIS DE DEUDAS DE SERVICIOS PÚBLICO, de los códigos censales H2603_1, H2604, H1910, H0807 y H0812, el cual tuvo como objetivo:

“Analizar el estado de los pasivos existentes, relacionados con la facturación de servicios públicos de energía en las viviendas de reposición entregadas a los beneficiarios en el marco del cumplimiento de las obligaciones de CNR del programa de individualización del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR”, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- El Operador Insuco realizará la actualización de la información de estados de cuenta de los beneficiarios titulares de los casos analizados en este comité*
- El Operador Insuco realizará el cálculo de los valores que corresponden a CNR en la deuda postraslado de cada familia analizada en este comité para integrarlo a la información de este comité.*
- Insuco realizará visitas a las familias para informar las decisiones tomadas en este comité.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Insuco continuará las gestiones para apoyar la creación de Afinia como proveedor de CNR y realizará los acuerdos para la facturación de los pagos aprobados en este comité”.*

Así mismo, se relacionan los casos de deudas históricas, que se encuentran en análisis de los códigos censales H1101 con vivienda en Zapatosa, H1010 y H2603_2 viviendas en Valledupar, H1201 vivienda en el Copey, H2604 y H0812 viviendas en La Jagua de Ibirico.

En lo que corresponde a los nuevos traslados la sociedad informó que, de conformidad con la notificación de DRUMMOND LTD., en febrero de 2025, 6 familias/hogares se trasladaron a los municipios de La Jagua de Ibirico y Valledupar y en marzo 5 familias/hogares al corregimiento de La Loma, y municipios de La Paz y La Jagua de Ibirico.

En la ruta (Anexos EH/ Anexo 1 – Traslados / Notificaciones DLTD) se presentó correo remitido por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionando 11 familias/hogares trasladadas, de las cuales, 4 corresponden al mes de febrero, de los códigos censales H0202A, H1017A, H0402, H0402_1; y 7 trasladadas para el mes de marzo con códigos censales H0111, H2403_1, H0279, H1404, H2719A, H0214 y H0102, por su parte en el documento de Informe Trimestral también son relacionados 11 códigos censales de familias/hogares trasladadas con códigos censales H2743, H0202A, H0402, H0402_1, H1017A, H0202, H0111 para el mes de febrero y H2403_1, H2719A, H1404 y H0279 para el mes de marzo; si bien en ambas partes se hace referencia a 11 familias/hogares trasladados, se identificó que en el correo de notificación de traslado de la sociedad DRUMMOND LTD no son relacionados los códigos censales H2743 y H0202 y en el documento no se mencionan los códigos censales H0214 y H0102, por lo tanto, es necesario que la sociedad aclare dicha situación.

Del mismo modo se presentaron las actas de visitas del mes de febrero de 2025, con el fin de orientar la implementación del esquema de subvención de pago de los servicios públicos de las familias/hogares, trasladadas formalmente por la sociedad minera Drummond LTD, de los códigos censales H0401_1, H0601_1, H0802_1, H0809, H1108_1, H1708 y H2743, adicionalmente para el mes de marzo se realizaron visitas a las familias/hogares con códigos censales H0202, H0203_A, H0811 y H0111.

Es de señalar que, uno de los compromisos por parte de las familias hogares es pagar las facturas de los servicios públicos de forma puntual, haciendo uso consiente y razonable de los mismos y entregar los soportes de pago en el marco de la corresponsabilidad; a su vez, el operador INSUCO tiene el compromiso de recibir las facturas con los recibos de pago, liquidar según el modelo de subvención y solicitar a CNR I En Reorganización el reembolso del dinero a la familia/hogar.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión de apertura 5 de mayo de 2025**

En relación con el pago de servicios públicos, la sociedad reportó durante la reunión de apertura que, a la fecha de corte, 42 familias están siendo beneficiadas y 12 familias han finalizado el esquema de subvención tal y como se observa en la siguiente imagen:

Programa de Subvención de Servicios Públicos

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**3. Programa SSPP**

Familias que finalizaron el esquema de subvención

No.	Código Censal	Lugar de traslado	Fecha de traslado	Fecha de finalización esquema
1	H0110	El Copey	21-feb-20	21-feb-24
2	H0114	Fundación, Magdalena	8-oct-20	8-oct-24
3	H0215A	Valledupar	28-ago-20	28-ago-24
4	H0230	Valledupar	28-sep-19	28-sep-23
5	H0237	Valledupar	20-mar-20	20-mar-24
6	H0237_1	Agustín Codazzi	29-jul-20	29-jul-24
7	H0237_2	Valledupar	28-ago-20	28-ago-24
8	H0701	Valledupar	28-jul-20	28-jul-24
9	H1016	Becerril	7-feb-20	7-feb-24
10	H1209	Soledad, Atlántico	16-mar-20	16-mar-24
11	H1403	Valledupar	27-feb-20	27-feb-24
12	H1507A	Agustín Codazzi	5-mar-20	5-mar-24



Fuente: Reunión de apertura 05/05/2025

Visita familias verificación en el pago de servicios públicos mayo 2025

Durante las visitas realizadas del 5 al 9 de mayo de 2025, en el marco del control y seguimiento al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, se verificó con las familias/hogares de códigos censales H2502-1, H0203-A, H2603-1, H1301, H0809, H0217 y H0702 trasladadas al municipio de Valledupar, corregimiento de La Loma y municipio de la Jagua de Ibirico, que la sociedad viene cancelando puntualmente los servicios públicos.

(Ver Fotografía. Subvención de servicios públicos código censal H1301. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Con relación a la familia/hogar con código censal H0111, a la fecha no ha gestionado el trámite para reintegro de estos, manifestando que llegan a nombre del anterior propietario; ante esto, el operador INSUCO indicó que debe acercarse personalmente ante las empresas de servicios públicos con el certificado de libertad y tradición del inmueble, para realizar el trámite de actualización, situación similar con la familia/hogar con código censal H1708, no ha realizado el trámite con el operador INSUCO para el reintegro de estos, por cuanto estuvo pagando por abonos.

Adicionalmente la familia/hogar con código censal H0504, no ha radicado las facturas al operador INSUCO para el respectivo pago.

En lo que corresponde a la familia/hogar con código censal H1101 indicó que estos los viene asumiendo directamente con abonos y, en este sentido, no ha recibido pago de los mismos por una deuda que se viene saldando anterior al traslado; al respecto, la sociedad minera informó que este caso se encuentra en análisis por parte del comité postraslado, agregó que se debe revisar el esquema de subvención para ver cómo se asumirá la deuda y deben entrar a revisar con el operador Corporación Organización Minuto de Dios – COMD la forma en que fue entregada la vivienda.

Por su parte, la familia hogar con código censal H0202_A, agregó que, en materia de servicios públicos, estos vienen llegando con cobros elevados, pese a esto, sí han tramitado el pago por medio del operador INSUCO.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)****FICHA: EH_MRHV_02****Programa:** Restablecimiento de Hábitat y Vivienda**Proyecto:** Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote**FICHA: EH_MRHV_02****Medidas de Manejo****Medida 3. Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo.**

Las acciones para adelantar el proceso de adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo y su área afectada, se desarrollará siguiendo el siguiente proceso y sus respectivas actividades.

Estrategia para la liberación de predios

- Suscripción de Acta de Liberación de lote y/o vivienda por parte del ocupante a las Empresas Mineras por intermedio del Operador, (previa entrega de Paz y salvos y constancia de traslado de servicios, si aplica).
- Gestión para la desconexión de servicios públicos, si aplica.
- Trámite de licencia para disposición de escombros.
- Demolición de las construcciones de los predios liberados y amojonamiento de dichas áreas.
- Cercado, señalización y arborización de lotes liberados.
- Gestión de entrega provisional de lotes para custodia a las Empresas.
- Entrega de áreas liberadas a la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

- Operador
- Empresas Mineras.
- Familias/hogares.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 3. Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo.****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2024**

En referencia a la presente medida relacionada con la Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo, de la cual le corresponde a la sociedad el pago de medidas compensatorias a los códigos censales de No Residentes, la sociedad informó mediante radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, correspondiente al Informe Trimestral IV-2024 periodo octubre a diciembre, que:

“Las obligaciones de CNR asociadas a esta medida se focalizan sobre la población de veintiún (21) códigos censales de No Residentes a los que no se les han pagado las medidas compensatorias. Durante el periodo de reporte el operador ejecutó la actualización de la situación de cada una de las familias y entregó informe de la situación técnica y jurídica de cada una.

Ver sección 6.5”.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Por su parte en el Informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo, el cual fue entregado a través del radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad informó con referencia a los 21 códigos censales de No Residentes, que no se les han cancelado las medidas compensatorias:

“Las obligaciones de CNR asociadas a esta medida se focalizan sobre la población de veintiún (21) códigos censales de No Residentes a los que no se les han pagado las medidas compensatorias. Durante el periodo de reporte el operador ejecutó la actualización de la situación de cada una de las familias y entregó informe de la situación técnica y jurídica de cada una.

Ver sección 5.5”.

Es pertinente señalar que la sociedad reporta la misma información en los dos Informes Trimestrales, objeto de verificación del actual seguimiento, evidenciándose que no se han efectuado los pagos correspondientes, lo que se refleja en ningún avance en el cumplimiento de la medida.

Al respecto, el análisis de efectividad se realiza en la FICHA EH_NR_13, Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento de la sociedad para el periodo reportado.

Proyecto Restablecimiento de la infraestructura comunitaria (Opción Reasentamiento Colectivo)**FICHA: EH_MRHV_03**

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de la infraestructura comunitaria

FICHA: EH_MRHV_03

Medidas de Manejo**Medida 1.**

- *Gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de contratación para la construcción de la infraestructura comunitaria a restablecer, así como para la contratación de la interventoría a dichas obras.*
- *Construcción de la infraestructura comunitaria, incluye los servicios públicos domiciliarios de cada una de ellas, de acuerdo al cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes.*
- *Gestiones necesarias para la entrega de la infraestructura comunitaria a la municipalidad en donde se realice el reasentamiento de la población, el centro educativo se entregará a la secretaría de educación departamental.*
- *Fortalecimiento de la infraestructura comunitaria de la población receptora que concentre la mayor proporción de familias reasentadas de El Hatillo, en el caso que no sea viable la reposición de la infraestructura en el sitio de reasentamiento colectivo o esta deba hacerse en una menor dimensión.*

Análisis de efectividad**Consideraciones:**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1.****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2024 E INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2025**

El titular del instrumento ambiental, mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, presentó el Informe Trimestral IV-2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024; de igual manera, con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, hizo entrega del Informe Trimestral I 2025, periodo enero a marzo, en donde frente a la presente medida menciona en ambos documentos que:

“Se informa que, al finalizar el periodo de reporte, la totalidad de las familias del centro poblado de El Hatillo, sujetas a reasentamiento, habían optado por la modalidad de reasentamiento individual. Por lo tanto, esta medida ya no tendría viabilidad para su aplicación”.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión con Gerente de COOMULTRAHA 7 de mayo de 2025**

Se realizó reunión con el gerente y presidente del consejo de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de El Hatillo – COOMULTRAHA, en las oficinas ubicadas en la vereda de El Hatillo, en este espacio el gerente manifestó su inquietud a la sociedad en relación con la compensación de la infraestructura de la cooperativa, por lo tanto, ha presentado PQRS ante Back Office de COORAMBIENTAL, donde le han informado que la compensación se realizará a valor de avalúo.

Reunión con la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo 7 de mayo de 2025

Se llevó a cabo reunión en el Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP, de la vereda El Hatillo, con los representantes de la Junta de Acción Comunal -JAC, la asesora de comunicaciones y la asesora jurídica en el marco del reasentamiento.

Una vez realizada la presentación de los asistentes, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, indicó el motivo de la visita y la mecánica de la reunión, posteriormente brindó el espacio para que los representantes de la JAC indiquen cómo ha sido el trabajo con cada una de las sociedades mineras, y presenten las correspondientes quejas, sugerencias, dudas, felicitaciones, entre otros.

La asesora jurídica de la comunidad y los representantes de la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo, mencionaron que nunca se ha tocado el tema de la infraestructura comunitaria, tema que debe empezar a revisarse; manifestaron que, si bien esta infraestructura no quedó establecida en la individualización, el Plan de Acción de Reasentamiento -PAR establece que en caso de que no se materialice la opción de reasentamiento colectivo, la infraestructura comunitaria se instalará en la localidad en donde se encuentre el mayor número de reasentados. Este tema surgió a raíz de una inquietud sobre la iglesia pentecostal, toda vez que un sector de la comunidad ha interpuesto 4 PQR (PQRS HT-533 con fecha de radicación 12 de agosto de 2022, HT-561 con fecha de radicación 1 de junio de 2023, HT606 con fecha de radicación 3 de septiembre de 2024 y HT 618 con fecha de radicación 7 de abril de 2025), a las cuales se les ha dado diferentes respuestas y a la fecha se encuentra en seguimiento una última PQR en términos por responder.

En respuesta al numeral 12 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, se proporcionó respuesta a la PQRS HT606 con código censal H2001, PQRS que elevó la siguiente solicitud:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“Señores Empresas (Drummond, Prodeco y CNR): Me dirijo a ustedes para solicitar información y saber que va a pasar con la iglesia y la casa pastoral debido a que ya no va a ver reasentamiento colectivo y deseo saber que va a pasar, por eso solicito una reunión con las empresas mineras para que me dejen clara esta información. Agradezco su atención”.

Al respecto, las sociedades otorgaron respuesta el 27 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

“En atención a la solicitud presentada por usted, nos permitimos informar que actualmente nos encontramos en proceso de revisión de este tema “Infraestructuras comunitarias” de acuerdo con el plan de acción de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo “PAR”, y de acuerdo con el plan de individualización de obligaciones de las empresas mineras Drummond LTD, Prodeco y CNR, aprobado el 16 de septiembre de 2021 mediante la Resolución 01640.

Por último, una vez se tenga definido este asunto, profesionales designados por las empresas mineras se pondrán en contacto con usted para programar una reunión.

De esta manera hemos dado respuesta formal y le recordaremos que el canal de comunicación con Coorambiental Z.C; sigue abierto a través de la línea de atención a la comunidad número, 315-3114155, por este medio usted puede enviarnos sus inquietudes y recibir notificaciones a sus peticiones”.

En este sentido, para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, la respuesta no es definitiva, ni da solución a la solicitud de la peticionaria.

Adicionalmente la ANLA, resalta lo establecido en la presentación de la Ficha Técnica: EH_MRHV_03 del documento “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO -PAR- PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA” con relación a la infraestructura comunitaria identificada y caracterizada:

“En la Tabla 133 se muestran las infraestructuras y espacios comunitarios de El Hatillo y las áreas de las mismas.

Tabla 133 consolidado áreas infraestructura comunitaria

Infraestructura	Área
Centro educativo	3.753.60 m2
Nicho Comunal	2.40 m2
Cancha de fútbol	7.671.10 m2
Kiosco comunal	84.12 m2
Caseta Comunal	32 m2
Acueducto	1.889.69 m2
Parque infantil	885.33 m2
Galpón comunal	77.78 m2
Puesto de salud	40.11 m2
Cancha de noni fútbol	3.726 m2

Fuente: Capítulo de Condiciones Socioeconómicas, Plan de Acción de Reasentamiento El Hatillo

Así mismo en este numeral se aclara que: “En caso que no se materialice la opción de reasentamiento colectivo, la infraestructura comunitaria se repondrá en la localidad receptora que concentre el mayor número de familias reasentadas de El Hatillo”.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ahora bien, es importante señalar que, en el momento en que se acepta el Programa de Trabajo Propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, no se había determinado el número definitivo de familias/hogares que optaran por esta modalidad, como tampoco se había definido que no se realizaría el reasentamiento en modalidad colectivo, teniendo en cuenta que existían familias sin decidir el tipo de modalidad de Reasentamiento.

Si bien se tiene identificadas las 3 localidades donde las familias han decidido trasladarse, las cuales corresponden a Valledupar, La Jagua de Ibirico y el corregimiento de La Loma, no se tiene certeza del lugar definitivo dónde el mayor número de familias se localizarán, toda vez que no se han terminado de trasladar las 201 familias/hogares objeto de Reasentamiento que optaron por el tipo de reasentamiento individual.

No obstante, es necesario que sea individualizada la infraestructura comunitaria caracterizada en el literal l) Estructuras Públicas o Comunitarias del numeral 5.6 Análisis socioeconómico, capítulo 5. Condiciones Socioeconómicas del documento “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO -PAR- PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA”.

Con relación a la PQRS interpuesta por la iglesia pentecostal, es necesario que la sociedad dé una respuesta definitiva al peticionario.

Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)**FICHA: EH_MRMV_06**

Programa: Restablecimiento de los Medios de Vida

Proyecto: Fortalecimiento de las actividades económicas

FICHA: EH_MRMV_06

Medidas de Manejo**Medida 7. Organizaciones productivas**

En cuanto a las organizaciones que se encuentran establecidas en el Hatillo, se brindará acompañamiento para el traslado de las actividades que hacen parte de estas. Una vez se dé el traslado de estas organizaciones, se brindará un acompañamiento integral enfocado en promover la continuidad de estas organizaciones después del traslado, brindando asesoría que promueva el fortalecimiento de las mismas, cualificando los procesos productivos que propendan por su continuidad y crecimiento.

La implementación de proyectos productivos debe promover el fortalecimiento de las asociaciones productivas en la medida que permita optimizar los procesos de compra de insumos, logística, comercialización, y la inversión en infraestructura de transformación que agregue valor a los productos y con ello el acceso a diferentes mercados regionales (municipales y departamentales) y el entorno nacional.

Se brindará acompañamiento para el traslado de las actividades de las organizaciones que sean parte del reasentamiento colectivo, una vez se firme el contrato de transacción, donde se definirá quienes optarán por la opción de reasentamiento colectivo. Adicionalmente se habilitará un espacio de información y consulta con los asociados de las organizaciones productivas.

Se brindará un acompañamiento integral enfocado en promover la continuidad de estas organizaciones después del traslado, brindando asesoría que promueva el fortalecimiento de las mismas, cualificando sus procesos productivos que propendan por su continuidad, crecimiento y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

su articulación a la oferta productiva que demanden las empresas del Cesar, en particular las empresas mineras.

Se entiende el fortalecimiento como la generación y fortalecimiento de capacidades para orientar procesos productivos con visión empresarial en la comercialización, calidad y competitividad.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 7. Organizaciones productivas****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

Con relación a la presente medida la cual hace referencia al fortalecimiento de Organizaciones Productivas, la sociedad mediante radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, presentó el Informe Trimestral IV -2024, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre, donde informó que:

“Durante el periodo de reporte no fue posible avanzar en el proceso administrativo contractual, se espera iniciar en el primer trimestre de 2025”.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

Por su parte en el Informe Trimestral I -2025, periodo de enero a marzo, el cual fue entregado mediante radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad reportó que:

“Durante el periodo de reporte no fue posible avanzar en el proceso administrativo contractual, se espera iniciar en el segundo trimestre de 2025”.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión de apertura 5 de mayo de 2025**

Respecto al programa de Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias, la sociedad minera durante la reunión de apertura informó que en junio de 2024 finalizó la fase 1 y cerraron el proceso, en dicha fase se realizó el diagnóstico de cada una de las 5 organizaciones y se calculó el índice de capacidad organizacional (ICO). Para el segundo trimestre de 2025 se deberá adjudicar el contrato para la continuidad de este proceso.

Reunión Organizaciones Productivas COOMULTRAHA 6 de mayo de 2025

Se realizó reunión con el gerente y presidente del consejo de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Hatillo – COOMULTRAHA, con el fin de indagar acerca de las acciones llevadas a cabo por la sociedad en referencia a las organizaciones productivas.

Al respecto el presidente de la cooperativa mencionó que, se realizó asamblea el 26 de abril de 2025 y está pendiente definir la ruta para continuar con la implementación del fortalecimiento de las organizaciones productivas.

Acerca de esto, la sociedad informó que en estos momentos se encuentran realizando la elección del operador y una vez se retomen las actividades con las organizaciones existentes en la vereda de el Hatillo, se evaluará y definirá con cada una de ellas, la continuidad, teniendo en cuenta que algunas se encuentran inactivas y otras se dificultaría el desempeño organizacional, tomando en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

consideración que con el reasentamiento, varios de los integrantes quedarían dispersos; adicionalmente aclaró que no se cuenta con la fecha en que se reactivarán actividades.

(Ver Fotografía. Reunión con integrantes de la Cooperativa COOMULTRAHA. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

De otra parte, el gerente manifestó su inquietud a las sociedades, en relación con la compensación de la infraestructura de la cooperativa y que le han informado que se realizará a valor de avalúo.

Finalmente, informó que, la sede de COOMULTRAHA se trasladó al corregimiento de La Loma, están haciendo negociación para la compra del predio, actualmente están cancelando arrendamiento.

Reunión Junta de Acción Comunal -JAC de El Hatillo 6 de mayo de 2025

Se llevó a cabo reunión en el Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP, de la vereda El Hatillo, con los representantes de la Junta de Acción Comunal - JAC, la asesora de comunicaciones y la asesora jurídica en el marco del reasentamiento.

La JAC mencionó que con la sociedad tienen un tema particular, relacionado con el fortalecimiento a las organizaciones productivas, manifestaron que hace un año se les realizó el diagnóstico y desconocen lo que viene a continuación. Presentaron inquietud sobre el alcance del “fortalecimiento”, porque una vez consultado, se les dio a entender que solo se trataba de capacitaciones.

La sociedad indicó a la comunidad que, habiendo culminado la fase 1 con las organizaciones productivas, se concluyó que, hay unas que deben ser disueltas, liquidadas y dejarlas en limpio en papeles y deudas, toda vez que, así como se encuentran hoy en día, existe una responsabilidad que recae sobre los que actualmente son los representantes legales de las mismas y son organizaciones productivas que tienen tiempo fuera de funcionamiento, pese a que en el papel sigan vigentes.

Mencionó que, este trimestre debe iniciar la siguiente fase de trabajo con las organizaciones productivas que siguen en pie y tienen un horizonte de crecimiento real, y que, a partir de dicha fase, se deberá desarrollar el plan de trabajo para ver cómo se realizará el respectivo fortalecimiento, la sociedad minera deja claridad que no en todos los casos aplicará solo capacitación, pero que será algo a establecerse en la construcción de los planes de trabajo con cada organización productiva.

Teniendo en cuenta que, en la visita de control y seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2024 la sociedad informó que se encontraba en trámite de contratación con la Universidad de Santander -UDES para continuar con el Proyecto de fortalecimiento a organizaciones comunitarias; en el Informe Trimestral IV 2024 se señaló que, no se avanzó en el proceso administrativo contractual y que se esperaba iniciar en el primer trimestre de 2025; en el Informe Trimestral I 2025 se indicó que, tampoco se avanzó en el proceso administrativo y que espera iniciar en el segundo trimestre de 2025; que a la organización COHOMULTRAHA se le indicó que están eligiendo el operador que continuará con la ejecución de la medida y; que hace aproximadamente 11 meses no hay avances en la implementación del proyecto, la ANLA considera que no se está implementando de manera efectiva la presente medida, por lo tanto se realiza el respectivo requerimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)****FICHA: EH_MRMV_07****Programas:** Restablecimiento de los Medios de Vida**Proyecto:** Manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones**FICHA:** EH_MRMV_07**Medidas de Manejo****Medida 1. Acciones de manejo para la alteración en las condiciones de acceso al empleo**

Para este grupo de familias/hogares que no tiene afectaciones en sus ingresos, se establecerá una huerta casera de autoconsumo que permita complementar la economía familiar. Esta acción se dará para aquellas familias que opten por la opción de reasentamiento colectivo.

Las familias/hogares censadas como residentes verán alterado su acceso al empleo formal o informal, si este se desarrolla en El Hatillo, y por ende su distancia de desplazamiento entre el nuevo sitio de vivienda y el lugar de trabajo serán mayores a las actuales.

Para realizar el cálculo se tendrán en cuenta tres factores: 1) en primer lugar se tiene en cuenta la legislación nacional a partir de la cual se establece un valor mensual del auxilio de transporte fijado para el año vigente de aplicación (empleados en Colombia); 2) Se construyó un factor multiplicador equivalente a 2,5, teniendo en cuenta que el transporte público en el área acción es deficiente y el mismo es asumido por particulares en diferentes medios, como motos, motocarros y vehículos particulares; 3) finalmente, se tiene cuenta el tiempo de acompañamiento del plan de restablecimiento integral de condiciones de vida equivale a 60 meses. A partir de los aspectos descritos se tiene el siguiente cálculo:

La prima de movilización es una medida que está pensada para las personas, en este caso no para las familias/hogares, sino para las personas que por el reasentamiento vean alterado su acceso al empleo formal o informal, debido a que éste se desarrolla en El Hatillo, y por ende su distancia de desplazamiento se ve afectada. Se explicita que, si en un mismo hogar más de una persona tiene esta afectación, cada una recibirá la prima.

Medida 3. Acciones transversales

- Se pagarán a valor de avalúo todas las especies vegetales reportadas por la familia/hogar.
- Se cubrirán los gastos de mudanza para el traslado de nuevo sitio, bien sea que opte por el reasentamiento colectivo o individual. Se contempla el traslado de los bienes y muebles. Se responderá por los bienes que sufran algún deterioro o pérdida durante el traslado, de acuerdo al estado en que se entregue por cada familia.
- Independientemente del lugar final de reasentamiento de El Hatillo, las Empresas Mineras se comprometen a mantener canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias que las Empresas abran en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada en empleo, respetando sus políticas y procesos de contratación. Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad.

Análisis de efectividad**Consideraciones:**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1. Acciones de manejo para la alteración en las condiciones de acceso al empleo****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

El titular del instrumento ambiental, mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, presentó el Informe Trimestral IV -2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre; en el que indicó que, frente a la medida de acciones de manejo para la alteración en las condiciones de acceso al empleo, recibieron 47 PQRS con solicitud de prima de movilidad y 14 insistencias.

Durante el periodo reportado, el comité compuesto por representantes de la sociedad, operador INSUCO e interventoría Social Capital Group -SCG, analizaron 49 solicitudes nuevas y 13 insistencias, de las cuales 10 correspondían al segundo trimestre de 2024.

Aclararon que a la fecha de corte del Informe Trimestral y desde el inicio de aplicación se han recibido un total de 199 solicitudes primas de movilidad, aprobadas 134 y pagadas 109 (81%). Adicionalmente, se informó de la realización de 26 Visitas de verificación a solicitudes de trabajadores informales o independiente, con el fin de verificar la información contenida en la Declaración Juramentada presentada.

En el Anexo 4 - Prima Movilización / Verificación, se presentaron actas de seguimiento y verificación de información prima de movilidad, la cual tiene como objetivo “Ampliar, complementar, examinar y verificar la información contenida en la Declaración Juramentada presentada a CNR I En Reorganización, por el peticionario, como requisito para el estudio de la solicitud para el pago de la “prima de movilidad”, que permita establecer el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos exigidos para acceder a la medida de compensación denominada “prima de movilidad” y con ello mitigar el impacto generado por el reasentamiento”, las cuales son consolidadas en la siguiente tabla.

Visita de verificación Prima de Movilidad

No.	PQRS	Código Censal	Fecha	Soportes	Observaciones
1	CNR.PI-177	H2605	17-10-2024	Acta	
2	CNR.PI-185	H2603	03-10-2024	Acta	
3	CNR.PI-193	H0701	13-10-2024	Acta	
4	CNR.PI-197	H0806	17-10-2024	Acta	
5	CNR.PI-198	H1315	13-10-2024	Acta	
6	CNR.PI-199	H0504	16-10-2024	Acta	
7	CNR.PI-205	H0808_1	31-10-2024	Acta	
8	CNR.PI-208	H1910	31-10-2024	Acta	
9	CNR.PI-209	H1703	01-11-2024	Acta	
10	CNR.PI-210	H2710	07-11-2024	Acta	
11	CNR.PI-211	H1703	01-11-2024	Acta	
12	CNR.PI-212	H1703	07-11-2024	Acta	
13	CNR.PI-214	H1505	08-11-2024	Acta	
14	CNR.PI-219	H2401	15-11-2024	Acta	
15	CNR.PI-220				No se presenta acta
16	CNR.PI-223	H1804	07-12-2024	Acta	
17	CNR.PI-224	H0811	03-12-2024	Acta	
18	CNR.PI-225	H2401	07-12-2024	Acta	
19	CNR.PI-226				No se presenta acta
20	CNR.PI-227	H2719	04-12-2024	Acta	
21	CNR.PI-228	H2719	03-12-2024	Acta	
22	CNR.PI-229	H2719	04-12-2024	Acta	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

23	CNR.PI-230	H2719	03-12-2024	Acta	
24	CNR.PI-233	H0401_4	05-12-2024	Acta	
25	CNR.PI-234				No se presenta acta
26	CNR.PI-237	H2603_2	07-12-2024	Acta	

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental a partir del Informe Trimestral IV -2024

En las actas de seguimiento aportadas por la sociedad, se observó que son entrevistados los empleadores de quienes solicitaron la prima de movilización, con quienes validaron y verificaron la información, para emitir respuesta al peticionario.

Sin embargo, una vez verificadas las actas de seguimiento, se observó que no se anexaron las relacionadas con la CNR.PI-220, CNR.PI-226 y CNR.PI-234, por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

Así mismo, la sociedad indicó que realizaron capacitaciones a los beneficiarios de la prima de movilidad, enfocada en el manejo adecuado y responsable de los recursos económicos entregados, y orientación acerca de diferentes estrategias de fortalecimiento patrimonial, reportando la realización de 28 visitas, relacionando la entrega de brochure informativo sobre la medida de compensación. Aclaran que “No se entregan evidencias de los talleres realizados, teniendo en cuenta que esta capacitación es exclusiva para los beneficiarios de la compensación Prima de movilidad y por ende se estaría faltando al acuerdo de confidencialidad establecido”.

Al respecto, para esta Autoridad es clara la confidencialidad respecto a la información en torno al tema de prima de movilidad: sin embargo, es pertinente que sean documentados los contenidos desarrollados en dichos talleres, como el número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

La sociedad mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, presentó el Informe Trimestral I -2025, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a marzo. Frente al cumplimiento de la presente medida reportó que recibieron 41 PQRS con solicitud de prima de movilidad y 2 insistencias.

En el comité se analizaron 34 solicitudes nuevas y 4 insistencias. De los casos analizados, 8 correspondieron a solicitudes realizadas en el cuarto trimestre de 2024. Al respecto el comité aprobó 26, mientras que 11 solicitudes fueron notificadas como negadas y se pagaron 24 de las primas aprobadas.

A continuación, se relacionan las evidencias documentales entregadas por la sociedad en la ruta (Anexos EH/Anexo 2 – Prima de Movilización), las cuales están asociadas a las visitas realizadas a los peticionarios que han solicitado prima de movilidad:

Visita de verificación Prima de Movilidad

No.	PQRS	Código Censal	Fecha	Soportes	Observación
1	CNR.PI-235	H0504	13-03-2025	Acta	
2	CNR.PI-243	H1708	22-03-2025	Acta y grabación	
3	CNR.PI-249				Se anexa acta de la CNR.PI-268, con fecha del 17 de febrero de 2025,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

						con código censal H2603
4	CNR.PI-250	H0809	06-03-2025	Acta		
5	CNR.PI-253	H2603_2	23-02-2025	Acta		
6	CNR.PI-259	H1710	14-02-2025	Acta y grabación		
7	CNR.PI-261	H0702	14-02-2025	Acta		
8	CNR.PI-263	H0702	14-02-2025	Acta		
9	CNR.PI-265	H0702	14-02-2025	Acta		
10	CNR.PI-268	H2603 H1010 H1710	17-02-2025 14-02-2025 18-02-2025	Acta Acta Acta		3 actas con el mismo No. de PQRS y 3 códigos censales diferentes
11	CNR.PI-272	H0824	22-02-2025	Acta		
12	CNR.PI-273	H0824	22-02-2025	Acta		
13	CNR.PI-274	H0203A	18-02-2025	Acta y grabación		
14	CNR.PI-275	H0203A	17-02-2025	Acta		
15	CNR.PI-276	H0601_1	18-02-2025			
16	CNR.PI-281					Se anexa acta de la CNR.PI-268, con fecha del 18 de febrero de 2025, con código censal H1710
17	CNR.PI-282	H1710	06-03-2025	Acta		
18	CNR.PI-285	H0203A	17-02-2025	Acta		
19	CNR.PI-286	H1403	06-03-2025	Acta		
20	CNR.PI-292	H2743	22-03-2025	Acta y grabación		
21	CNR.PI-305	H1513_2	29-03-2025	Acta		
22	CNR.PI-308	H0402_1	26-03-2025	Acta y grabación		
23	CNR.PI-310			Acta y grabación		

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental a partir del Informe Trimestral I -2025

En las actas de seguimiento aportadas por la sociedad, se observó que se entrevistaron los empleadores de quienes solicitaron la prima de movilización, con quienes se validó y verificó la información, para emitir respuesta al peticionario.

No obstante, en la PQRS No. 3 de la **Tabla 16**, Visita de verificación Prima de Movilidad, correspondiente a la CNR.PI-249, al verificar el anexo se encontró la PQRS CNR.PI-268, H2603 del 17 de febrero de 2025, de igual manera, al verificar la PQRS No. 10 de esta tabla CNR.PI-268,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

se relaciona el código censal H1010 con fecha del 14 de febrero de 2025; adicionalmente, la PQRS No. 16 de la tabla en mención, CNR.PI-281, al verificar el acta adjunta se presenta el mismo código de PQRS CNR.PI-268 con fecha de 18 de febrero de 2025.

Por lo tanto, se presentan 3 PQRS con el mismo número (CNR.PI-268), con 3 códigos censales diferentes, por lo que es necesario que la sociedad aclare la información de estas actas de seguimiento y verificación de Información Prima Movilidad.

Por último, se identificó que, no se presentaron las actas de seguimiento y verificación de la información para la Prima Movilidad de las PQRS CNR.PI-249 y CNR.PI-281.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se considera que, si bien la sociedad viene llevando a cabo acciones en cumplimiento de la presente medida de manejo, no se aportan algunas evidencias documentales y existe confusión con relación a algunas actas de seguimiento presentadas, por lo que se realizan los respectivos requerimientos.

De otra parte, reportaron capacitaciones a 19 beneficiarios de la prima de movilización, manejo de recursos, en los cuales cada beneficiario recibió un brochure informativo con recomendaciones sobre economía familiar, como ya se indicó en el análisis del cumplimiento de la verificación del Informe Trimestral IV-2024, es necesario que sean documentados los contenidos desarrollados en dichos talleres, como el número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización.

Finalmente, la sociedad informó sobre el seguimiento virtual y presencial a 14 beneficiarios que han cumplido más de tres meses desde el desembolso de la medida de compensación, con el propósito de verificar la destinación final de los recursos otorgados.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión Gobernación del Cesar 5 de mayo de 2025**

En la Gobernación del Cesar, ubicada en la ciudad de Valledupar, se realizó reunión con funcionarios de las Secretaría de Minas y Ambiente, así mismo se contó con la participación de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., operador COORAMBIENTAL e interventoría AECOM, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, indicó que el objetivo de la reunión es el de presentar las acciones a desarrollar durante la visita de control y seguimiento al proceso de Reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, que se llevará a cabo del 5 al 9 de mayo de 2025.

La ANLA señaló que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN es la que más PQRS registra, y que tiene actualmente un tema álgido en lo que tiene que ver con las primas de movilidad.

Adicionalmente, la analista de comunidades de la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN señaló que, cualquiera que sea la solicitud, siempre se registra como una PQRS. Agregó que han tenido un trabajo arduo en la verificación de documentación que las personas presentan para aplicar a la prima de movilidad, con el fin de revisar su credibilidad y garantizar que cumplen con las condiciones.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión Gobernación del Cesar. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 05/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

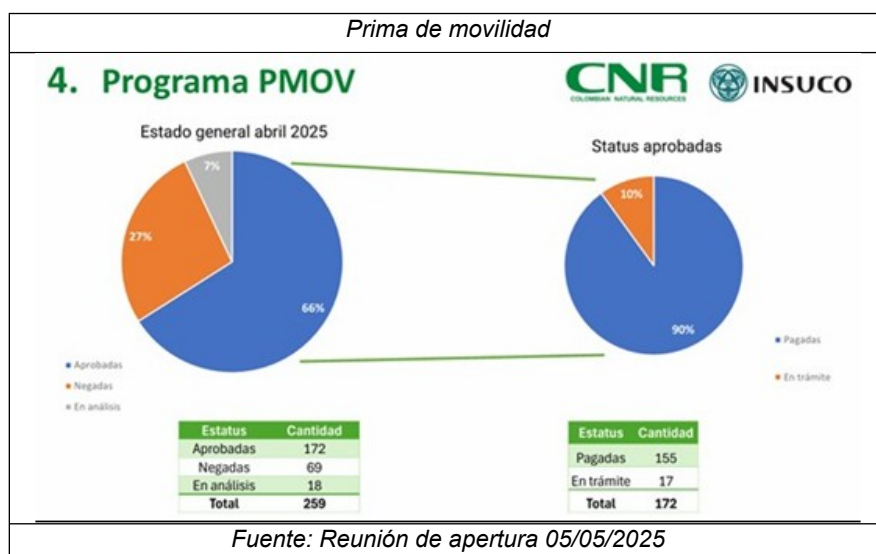
Visita a familias trasladadas

Durante el 5 al 9 de mayo de 2025, en el marco del control y seguimiento al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, se realizaron visitas a familias/hogares trasladados a Valledupar, La Jagua de Ibirico, corregimientos de La Loma y el Carmen del municipio de El Paso, que presentaron PQRS solicitando prima de movilidad, dada la confidencialidad no se expone el resultado de la PQRS. Los códigos censales visitados fueron H2502-1, H0203-A, H2603-1, H1505, H1703, H1108, H1106-1, H0809, H0504, H1708, H0702 y H0202-A.

Reunión de apertura 5 de mayo de 2025

La sociedad realizó la presentación de avances con corte al 30 de abril de 2025, resaltando que la medida que mayor conflicto genera es la de prima de movilidad, toda vez que es un fondo de libre destinación y no se solicita una por el núcleo familiar, sino que cada persona de una única familia puede presentar papeles y solicitarla por separado; señaló que, desde hace un tiempo, muchas personas han logrado presentar la solicitud y acceder al beneficio, aun cuando nunca habían sido consideradas como empleadas desde el inicio en la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR.

En cifras, la sociedad informó que, ha aprobado 172 primas de movilidad (66%), negado 69 (27%) y tiene en análisis 18 (7%); de las aprobadas, ha pagado 155 (90%) y en trámite se encuentran 17 (10%) como se muestra en la siguiente imagen:

**Reunión Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo 5 de mayo de 2025**

En lo que corresponde a la prima de movilización, durante la reunión efectuada con la Junta de Acción Comunal y Asesora de la comunidad, señalaron que el operador ha colocado en la respuesta a la PQRS información incorrecta de un peticionario, con relación al lugar de trabajo y la solicitud de insistencia fue negada, al respecto la sociedad verificará la información con INSUCO.

Análisis de efectividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Consideraciones:****Medida 3. Acciones transversales****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

En lo que corresponde a la actividad de mantener canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias de empleo que las Empresas abran en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada, respetando sus políticas y procesos de contratación, la sociedad en el Trimestral IV-2024, radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, que corresponde al periodo de octubre a diciembre de 2024, reportó que “Durante el periodo de reporte CNR I En Reorganización NO realizó convocatorias abiertas para posiciones dentro de la empresa”.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

En el Informe Trimestral I -2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, radicado con el número 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad reportó que el operador minero OMC, realizó convocatorias abiertas de empleo para la operación, socializadas con el representante de la Junta de Acción Comunal -JAC, José Correa, verificado el (Anexos EH/Anexo 12 – Convocatorias empleo).

Las convocatorias se realizaron para los cargos de Coordinación de Planeación y Confiabilidad, Auxiliar de Topografía, Supervisor de Producción, Geotécnista, Operador de Tractor, Operador de Cargador, Motobombero, Supervisor de Botadero, Supervisor de SSTA, Analista de SSTA, Analista de Almacén, Líder de turno, Coordinador de Llantas, Supervisor de soporte a la operación y Coordinador de soporte a la operación, con fecha del 22 de enero de 2025.

Como evidencia en el (Anexos EH/Anexo 12 – Convocatorias empleo) se presenta la convocatoria con firma de recibido de concejal y líder de la comunidad de El Hatillo, Alcaldía de El Paso y COMFACESAR.

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024 E INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

Con relación a la actividad asociada a que: “Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad”; la sociedad en los Informes Trimestrales IV-2024 y I-2025, indicó que:

“En el marco de las obligaciones asignadas mediante la resolución de individualización de responsabilidades a las empresas mineras, esta actividad quedó bajo la responsabilidad de Drummond, asociada al establecimiento del proyecto productivo de la familia”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la sociedad, la ANLA se permite traer a colación lo establecido en la presentación de la Ficha Técnica: EH_MRMV_07: Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo.

“(…)

1. PRESENTACIÓN

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“Este proyecto responde según la categorización de impactos a un efecto inminente, tendrá aplicadas medidas de recuperabilidad inmediata y atiende a familias/hogares sin afectaciones en su actividad económica a causa del reasentamiento puesto que derivan sus ingresos de remuneración salarial. Sin embargo, presentan una alteración negativa en sus condiciones de acceso al empleo, derivado de los cambios en la distancia de desplazamiento entre la ubicación de la vivienda y el lugar de trabajo ubicado en El Hatillo.

Sumado al tema de movilidad, algunas de estas familias/hogares presentan impactos asociados a la pérdida de inventario vegetal o mejoras productivas y la afectación económica por pago de servicios públicos. (...)”

Así mismo es pertinente mencionar los objetivos y metas establecidos:

“(...)”

2. OBJETIVO**2.1 General**

Mitigar la alteración negativa en la movilidad de acceso al empleo en El Hatillo.

2.2 Específicos

- *Compensar la alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo en El Hatillo.*
- *Establecer huerta de seguridad alimentaria a las familias/hogares que opten por reasentamiento colectivo como complemento a la economía familiar.*

3. Metas

- *Pago de la prima de movilización al 100% de las familias/hogares con alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo en El Hatillo.*
- *El 100% de las familias/hogares con alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo El Hatillo que optaron por el reasentamiento colectivo cuentan con el establecimiento de una huerta casera. (...)”*

Así las cosas, la naturaleza de la presente medida de manejo está asociada a la mitigación/prevención y compensación del impacto a la alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo y no a proyectos productivos cuyas medidas pertenecen a la Ficha EH_MRMV_06 Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas, de la cual efectivamente la sociedad DRUMMOND LTD es responsable de su implementación para la modalidad de Reasentamiento individual.

Por lo tanto, el titular del instrumento es el responsable de la ejecución de la actividad “Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad” y, en consecuencia, se considera que la sociedad no está dando cumplimiento y se realiza el respectivo requerimiento.

Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRTS_10

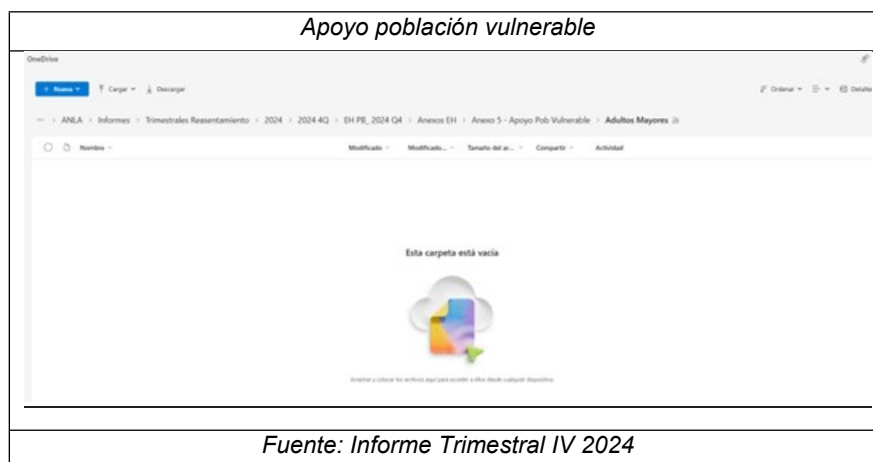
“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programa:** Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales**Proyecto:** Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional**FICHA:** EH_MRTS_10**Medidas de Manejo****Medida 1. Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable**

- Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional.
- Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad.
- Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 1. Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

El titular del instrumento ambiental, mediante comunicación con 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, hizo entrega del Informe Trimestral IV-2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre.

Dentro de las actividades para el cumplimiento de la presente medida, se encuentra mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad, del que reportaron que se continuó con la prestación del servicio de salud por parte del Hospital Hernando Quintero Blanco de El Paso, incluida la atención a Adultos Mayores cuatro veces por semana, relacionando como evidencias la ruta (Anexo 5 – Apoyo Población Vulnerable / Adultos Mayores); sin embargo una vez verificado el anexo indicado, la carpeta se encuentra vacía como se muestra en la siguiente imagen:



De acuerdo con lo mencionado antes, la sociedad no presenta las evidencias que permitan establecer el cumplimiento a la presente medida de manejo, por lo tanto, se realiza el requerimiento.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Por su parte en el Informe Trimestral I-2025, periodo enero a marzo, radicado con la comunicación 20256200444802 del 21 de abril de 2025 con relación al establecimiento de protocolos de intervención a la población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional, la sociedad, presentó descripción de la atención a la población adulto mayor que reside en El Hatillo, así mismo, mencionó la coordinación con la sociedad DRUMMOND LTD, a fin de atender la población con condición de vulnerabilidad que ha sido trasladada y la inclusión del contrato de 2025 de la atención de esta población en el nuevo Centro Materno Infantil de La Loma y en la sede principal del hospital en la cabecera municipal; sin embargo no se presentan los protocolos de intervención a esta población.

Con relación al convenio interinstitucional en salud, en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad, la sociedad informó que: “El contrato del servicio de salud por parte del Hospital Hernando Quintero Blanco de El Paso finalizó el 31 de diciembre de 2024. Durante el primer trimestre de 2025 se llevó a cabo el proceso para la suscripción del nuevo contrato, la cual se materializó el 25 de marzo, y posterior firma del acta de inicio, previa presentación de póliza. Las actividades iniciarán el lunes 7 de abril de 2025”.

Al respecto es pertinente indicar, que, si bien se cuenta con un contrato suscrito con el Hospital Hernando Quintero Blanco, es importante que se dé continuidad al mismo, dado que durante los meses de enero a marzo de 2025 no se contó con el servicio en la vereda de El Hatillo, situación que afecta a la comunidad.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Visita Punto de Atención básica en Salud 6 de mayo de 2025**

Se realizó visita al Punto de atención básico en salud ubicado en la vereda El Hatillo, con el acompañamiento de la sociedad CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN e interventoría Social Capital Group.

Se evidenció la presencia del médico general, fisioterapeuta, enfermera jefe y auxiliar de enfermería; en dialogo con estos profesionales se confirmó el horario de atención a la población Hatillana, es de martes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m., resaltaron la disminución de población por los traslados, por lo tanto, asisten menos pacientes, en promedio de 6 a 8 personas diarias.

Dentro de las actividades desarrolladas con la población, se destaca la invitación casa a casa, para llevar a cabo la atención a pacientes lactantes, primera infancia, gestación, adultos mayores, así como charlas de buenos hábitos de vida saludable.

(Ver Fotografía. Visita Punto de Atención Básica en salud El Hatillo. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Se identificó que no se cuenta con la turbina que alimenta el tanque de almacenamiento de agua, por lo tanto, el puesto de salud no cuenta con el acceso al recurso hídrico, ni con un punto de hidratación.

Por último, la sociedad solicitó a los profesionales en salud, tomar datos específicos de las personas que asisten de fuera de la vereda.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Proyecto Fortalecimiento a la educación (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)****FICHA: EH_MRTS_12****Programa:** Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales**Proyecto:** Fortalecimiento a la educación**FICHA:** EH_MRTS_12**Medidas de Manejo****Medida 1.**

- Identificación de niños, niñas y jóvenes en su contexto familiar, social y educativo, y definición de las áreas temáticas a trabajar (lenguaje, matemáticas e inglés).
- Acompañamiento a los niños y jóvenes en la realización de tareas.
- Desarrollo de diferentes habilidades en los niños y jóvenes a través de la didáctica, para enfrentar los diferentes retos académicos en las áreas básicas del conocimiento.
- Aplicación de simulacros de pruebas de Estado en los grados tercero, quinto, noveno y once.
- Capacitación a los docentes vinculados al Programa, en estrategias pedagógicas acordes a la formación por competencias.
- Implementación de diferentes estrategias de uso de las Tics, el inglés y el arte y la cultura (danza, teatro y otros) que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes en las demás áreas básicas del conocimiento.
- Identificación de hombres y mujeres jóvenes que cursen el último grado educativo y aplicación de pruebas de Orientación vocacional con los aspirantes al auxilio educativo, que permita apoyarlos en la elección de programas y universidades que se ajusten a sus capacidades y expectativas.
- Identificación de hombres y mujeres adultos interesados en continuar sus estudios de educación básica primaria y secundaria.
- Clasificación de las personas interesadas, en grupos por nivel educativo (grados).
- Matricula de los estudiantes en el grado correspondiente.
- Establecimiento de acuerdos de horarios y días de encuentro para estudio (8 horas semanales).
- Desarrollo de los contenidos de cada área y grado según plan de estudios establecido para el programa de adultos acorde a la legislación vigente (decreto 3011).
- Evaluación de los estudiantes, entrega de boletines informativos y certificación de estudiantes.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 1.****❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

La sociedad mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, hace entrega del Informe Trimestral IV-2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre, a continuación, se abordan las acciones desarrolladas en cumplimiento a la presente medida:

- Fortalecimiento académico y desarrollo de competencias

En lo que corresponde al fortalecimiento académico y desarrollo de competencias, en el que son incluidos niños y jóvenes, con quienes se implementan diferentes estrategias permitiendo favorecer el aprendizaje en lenguaje, matemáticas e inglés; así como actividades lúdicas en fútbol

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y taekwondo, la sociedad reportó el retiro de 3 beneficiarios, sumando un total de 49 beneficiarios retirados vinculados a 28 familias/hogares, en la siguiente tabla se muestra el estatus de beneficiarios:

Estatus beneficiarios Programa "Todos a Aprender"

2024 – Q4	
Beneficiarios Activos	51
Códigos Censales Activos	36

Fuente: Informe Trimestral IV -2024

Dentro de las causales de retiro se mencionaron el cambio de jornada, niños protegidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, niños y jóvenes habitantes de El Hatillo que se han reasentados y retiro de colegio, en la ruta (Anexo 6 – Comfacesar/Retiros/Fort Acad NNJ) se presentan las actas de retiro de los 3 beneficiarios reportados, cuya causa fue el traslado de vivienda.

De otra parte, resaltaron la asistencia al Programa “Todos a Aprender” por encima del 90% en promedio.

Como complemento del Programa, el operador COMFACESAR, implementó la Escuela para Padres, las cuales fueron realizadas el 5 de octubre y 9 de noviembre de 2024, según indica el acta presentada en la ruta (Anexo 6 – Comfacesar/Escuela para padres), donde se abordaron las temáticas de salud mental y prevención del suicidio en Niños, Niñas y Jóvenes -NNJ y Resolución de conflictos familiares, de igual manera se presenta planilla de asistencia y registro fotográfico.

Por último, se reportan las reuniones realizadas con las Instituciones tanto públicas, como privadas, niños y la Junta de Acción Comunal -JAC de El Hatillo; se aportan las actas de las reuniones, planillas de asistencia y registro fotográfico, en las rutas (Anexo 6 – Comfacesar/Reuniones IEVM), (Anexo 6 – Comfacesar/Capacitaciones Docentes), (Anexo 6 – Comfacesar/Reuniones IE Privadas), (Anexo 6 – Comfacesar/Capacitaciones Docentes) y (Anexo 6 – Comfacesar/Reuniones JAC); consolidadas en la siguiente tabla:

Espacios con Coordinadores, docentes de las Instituciones Educativas y JAC

Institución	Fecha	Objetivo	Observaciones
IE Valentín Manjarrez	07-10-2024	Socialización avances pedagógicos con los NNJ	Reunión con coordinadores
IE Nuestra Señora de Fátima	07-10-2024	Seguimiento de rendimiento escolar de los NNJ de la Vereda el Hatillo	Socialización de los resultados del simulacro de las pruebas saber, el avance y las falencias que se obtuvieron en las diferentes áreas; con el objetivo de fortalecer las áreas donde su resultado fue bajo
IE Nuestra Señora de Fátima	08-11-2024	Sesión preparatoria con docentes	Taller formativo dirigido a los docentes, “Conflictos laborales, que es y tipos” asistentes 14

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

IE Divino Maestro	07-11-2024	Seguimiento de rendimiento escolar de los NNJ de la Vereda El Hatillo	Se resalta los resultados que han venido presentando, en el avance académico y comportamental
IE Gimnasio del saber	07-11-2024	Seguimiento de rendimiento escolar de los NNJ de la Vereda El Hatillo	Se resalta los resultados que han venido presentando, en el avance académico
Junta de Acción Comunal -JAC de El Hatillo	01-10-2024	Socialización avances del Programa Todos a Aprender	
Junta de Acción Comunal -JAC de El Hatillo	06-11-2024	Socialización avance y clausura	Se socializó la ceremonia de clausura que se realizó el 29 de noviembre de 2024

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental a partir del Informe Trimestral IV -2024

Adicionalmente, la sociedad informó que, para el mes de diciembre, no se realizó reunión con el representante de la JAC, toda vez que se llevó a cabo la jornada de cierre de año académico con toda la comunidad, el día 29 de noviembre de 2024. Durante esta jornada se entregaron certificados de cumplimiento, las evidencias se anexaron al informe trimestral, con la relación de 54 beneficiarios del Programa “Todos a Aprender”.

- **Educación para población adulta y/o joven por fuera del sistema educativo y además que no cumple con la edad regular**

La sociedad reporta 9 retiros y 6 nuevos ingresos, registrados en el Sistema de Matriculas Estudiantil -SIMAT; adicionalmente, en el informe se mencionó sobre la suscripción de actas de compromiso con beneficiarios que fueron trasladados, pero que han manifestado su deseo de continuar participando en el Programa. Como evidencia de lo antes descrito, en la ruta (Anexo 6 – Comfacsar/Retiros/Educación Adultos), se presentan las respectivas actas de retiro voluntario, en las que se mencionaron causas, tales como, que las clases se interponen con horario de trabajo y reasentamiento a otro municipio. De igual manera, se incluyen las actas de compromiso de 3 beneficiarios que fueron trasladados a otro corregimiento, pero desean continuar con el programa.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de inscritos caracterizados por ciclo académico:

Distribución de inscritos caracterizados por ciclo académico

Ciclo	No. Estudiantes
II (4o y 5o)	16
III (6o y 7o)	37
IV (8o y 9o)	8

Fuente: Informe Trimestral IV 2024

- **Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior – PAES**

Con relación al Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior -PAES, la sociedad dio a conocer que realizó pagos de matrícula y derechos de grado a 29 beneficiarios con códigos censales: H0234, H0906, H0907, H0403, H0223, H0230, H0812, H0907, H0201, H1016, H1208, H2504, H0219, H0702, H0237 (2 beneficiarios), H1201_2, H0808, H0906, H2110_1, H1209, H1301, H0221, H2001, H1902, H2601, H2206, H2108 y H0202.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Del mismo modo reportaron que tramitaron 14 solicitudes de pago de segundo auxilio de sostenimiento del periodo 2024-2, las cuales, se encuentran pagadas y aclararon que los demás auxilios de sostenimientos que no se alcanzaron a tramitar se debió a que: El seguimiento se realizó después del 9 de diciembre del 2024 (Inicio del cierre contable y financiero de CNR), por lo que no se pudo enviar a proceso de pago, y, por otro lado, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, inició el cargue de notas del periodo 2024-2, a partir del 24 de diciembre del 2024. No obstante, se logró tramitar los auxilios de sostenimiento y para 13 matrículas para el periodo 2025-1, dos (2) nuevos ingresos y 11 renovaciones de matrículas para estudiantes antiguos.

En lo que corresponde, al seguimiento y atención de estudiantes activos para el mes de octubre de 2024, en la ruta “Anexo 7 PAES”, se aportaron 11 actas, de las reuniones en su mayoría telefónica, con los beneficiarios, en las que se trataron los siguientes temas:

- *Socialización del Programa PAES y solicitud de documentación para el ingreso al programa código censal H0205.*
- *Seguimiento a beneficiarios con el fin de identificar avances en el proceso académico en el segundo periodo del 2024, pago de primer auxilio de sostenimiento periodo 2024-2, reembolso pago de monografía de la práctica con derecho a grado del periodo 2024-2 y aporte de documentos código censal H0234*
- *Solicitud de retomar el programa código censal H0237.*
- *Solicitud iniciar proceso académico 2025-1, orientación vocacional y profesional a potencial estudiante, socialización del Manual Operativo del Programa y solicitud de documentos código censal H0702 (2 actas), H0828A y H1010.*
- *Pago de derecho a grado código censal H0906.*
- *Reingreso al programa código censal H1713-2.*
- *Aprobación de solicitud de aplazamiento segundo semestre académico código censal H1902.*
- *Solicitud de aplazamiento del periodo 2024-2 código censal H2503.*

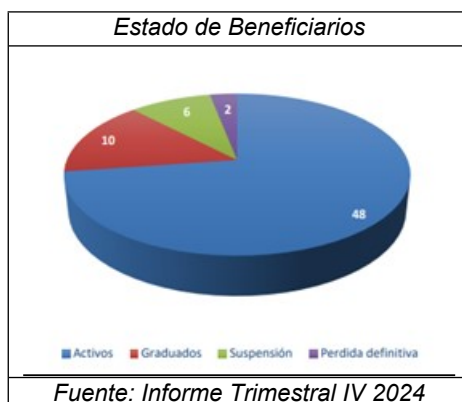
Para el mes de noviembre de 2024, se presentaron 22 actas de atención, de los códigos censales: H0201, H0205, H0219, H0223, H0230, H0237 (2 actas), H0403 (2 actas), H0702 (2 actas), H0812, H0828A (2 actas), H0907, H1016, H1208, H2023A, H2117 (2 actas), H2502 y H2504; abordando temas como seguimiento a beneficiarios, solicitud de pago de auxilio de sostenimiento el periodo 2024-2, volante de matrícula 2025-1, socialización del Programa, aplicación de test de orientación profesional y vocacional, solicitud de reembolso de pago de derecho a grado, continuidad al proceso de ingreso al Programa, entrega de información del calendario B de las pruebas saber 11 (año 2025), Atención a potenciales estudiantes, orientación a proceso de inscripción y solicitud de documentación para el ingreso al programa.

En referencia al mes de diciembre de 2024, la sociedad allegó 25 actas de atención de los códigos censales: H0202 (5 actas), H0221, H0237 (2 actas), H0292, H0808, H0906, H1010, H1201_2, H1209, H1301, H1901, H1902, H2001 (2 actas), H2108, H2110_1, H2117, H2206 y H2601 (2 actas), cuyos objetivos de las visitas se destaca: la socialización del Programa, orientación profesional y vocacional, solicitud de documentación para el ingreso al programa, Solicitud de gestión de pago de volante de matrícula en el periodo 2025-1, solicitud de registro de tercero para recibir desembolso de auxilio de sostenimiento y otros conceptos, solicitud de pago de segundo auxilio de sostenimiento del periodo 2024-2, proceso de continuidad de estudios, acompañamiento a proceso de inscripción, socialización de los lineamientos para la continuidad en otro nivel de estudios, atención a beneficiario en estado de aplazamiento y revisión de caso, entrega de calendario B de las pruebas saber 11 del año 2025 y recepción de documentos a beneficiario del Programa, adicionalmente en el acta se establece el compromiso por parte del operador gestionar los pagos correspondientes, hacer seguimiento continuo y acompañamiento integral.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Así mismo, se presentaron 18 actas de atención de los potenciales beneficiarios 2024, con el objetivo de socializar el Programa PAES y solicitar documentos para ingreso al mismo, de los códigos censales H0205 (2 actas), H0702 (2 actas), H1010 (2 actas), H0828A (2 actas), H2117 (3 actas), H2502, H0202 (4 actas, 3 potenciales beneficiarios), H0292 y H1901.

Con referencia a los indicadores generales se destaca el estado de los beneficiarios y los tipos de formación como se muestra en las siguientes imágenes:

**❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025**

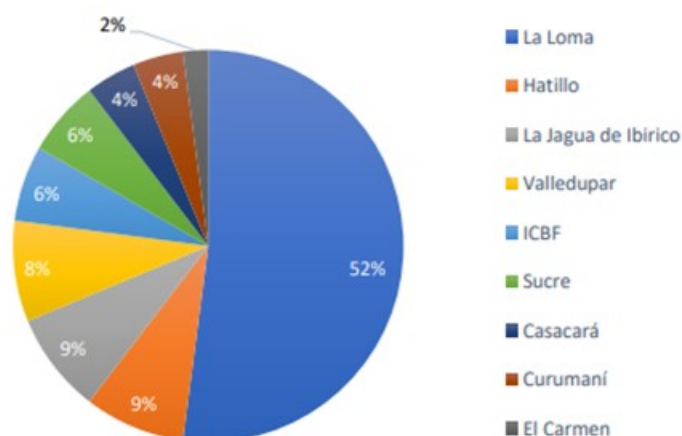
El titular del instrumento mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, allegó el Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo de enero a marzo, donde incluyó las acciones desarrolladas en el periodo reportado que se describen a continuación:

- Fortalecimiento académico y desarrollo de competencias

Con relación al presente Programa la sociedad informó que el 31 de diciembre de 2024, finalizó el contrato con el operador COMFACESAR y durante el primer trimestre de 2025 avanzó en el proceso de administrativo y legal para la suscripción del nuevo contrato, el cual se espera inicie en el mes de abril de 2025.

Adicionalmente informó que, con el nuevo contrato se contempla ampliar la atención en el corregimiento de La Loma, como nuevo nodo académico, teniendo en cuenta el mayor volumen de traslados que se dio para esta localidad en el año 2024, el cual representó el 52% del total de beneficiarios trasladados con 26 beneficiarios.

Apoyo población vulnerable

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Fuente: Informe Trimestral I 2025

- **Educación para población adulta y/o joven por fuera del sistema educativo y además que no cumple con la edad regular**

Respecto a la educación para población adulta, la sociedad mencionó que durante el periodo reportado se completó el proceso de registro de los 38 beneficiarios que completaron su ciclo lectivo durante 2024 y aclaró que algunos de los beneficiarios retirados, no completaron la intensidad horaria requerida para obtener la certificación.

Distribución de beneficiarios certificados según ciclo lectivo especial integrado

CLEI	Certificados	No Certificados
II (4o y 5o Grado)	10	6
III (6o y 7o Grado)	23	14
IV (8o y 9o Grado)	5	3

Fuente: Informe Trimestral I 2025

De lo anterior relaciona como evidencia (Anexos EH/Anexo 4 – Comfacesar / Certificados CLEI 2024), sin embargo, al verificar la ruta señalada no se encuentra la información; por lo que se realizará el respectivo requerimiento.

- **Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior – PAES**

Frente al Programa de apoyo para el acceso a la Educación Superior -PAES, focalizado a la población de 15 a 26 años, la sociedad a través del comunicado con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, entregó el Informe Trimestral I-2025 periodo enero a marzo, en el que mencionó la realización de Pagos de matrícula y derechos de grado, Seguimiento y atención a estudiantes y Asesoría y acompañamiento a potenciales beneficiarios del programa; de tal manera, que las 108 solicitudes de pago se discriminaron de la siguiente forma:

Consolidado de pagos realizados durante el periodo

Segundo auxilio de sostenimiento del periodo 2024-2	Primer auxilio de sostenimiento 2025-1	Matrículas 2025-1	Reembolso de derecho a grado	Total
22	51	33	2	108

Fuente: Informe Trimestral I 2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Es así como en la ruta (Anexos EH/Anexo 5 – PAES / Pagos solicitudes PAES), se presentan los soportes de pagos.

Frente a los seguimientos /atenciones, la sociedad informó la realización de 115, tanto a los 71 estudiantes activos, como a aquellos con pérdida temporal.

En el mes de enero de 2025 se presentaron 48 actas de atención de los códigos censales: H0201, H0202 (5 actas 3 beneficiarios), H0219, H0221 (2 actas), H0223, H0234, H0237 (3 actas 3 beneficiarios), H0401, H0403, H0702 (2 actas 2 beneficiarios), H0704 (2 actas), H0801, H0810, H0812, H0906, H1011, H1016, H1101 (3 actas 2 beneficiarios), H1201_2, H1208, H1209, H1310, H1403, H1513, H1703_2, H1713, H2107 (2 actas 2 beneficiarios), H2108, H2110_1, H2402, H2502(2 actas), H2504, H2601 y H2719A (2 actas).

Los objetivos de dichas reuniones, las cuales se desarrollaron por medio de la plataforma Meet y en la Oficina de Atención a las Comunidades – OAC de CNR, ubicada en el corregimiento de la Loma, estuvieron relacionadas con: solicitud de pago de primer auxilio de sostenimiento del periodo 2025-1, solicitud reembolso de matrícula del periodo 2025-1, recepción de documentación para ingreso al Programa, confirmación de carrera y universidad a ingresar, seguimiento a beneficiarios del programa PAES, solicitud de pago de segundo auxilio de sostenimiento del 2024-2, solicitud de reembolso de derecho a grado, socialización de lineamientos para la continuidad en otro nivel de estudios y orientación vocacional y profesional.

Pare el mes de febrero de 2025, la sociedad allegó 37 actas de atención de los códigos censales: H0205, H0223, H0230, H0409, H0808, H0810 (2 actas 2 beneficiarios), H0828A, H1010, H1711 (3 actas), H2117 (5 actas 2 beneficiarios), H0701, H0223, H0292 (2 actas 2 beneficiarios), H0503A, H0601, H0701, H0801 (2 actas), H0824 (3 actas), H0906, H1209, H1713, H2502 (2 actas), H1703_2, H1703 y H2206.

A través de reuniones por la plataforma Meet y en la Oficina de Atención a las Comunidades – OAC de CNR, ubicada en el corregimiento de la Loma, así como videoconferencia a través de la aplicación de WhatsApp y llamada telefónica, se trataron temas como: Solicitud de reembolso matrícula periodo 2025-1, solicitud de primer auxilio de sostenimiento 2025-1, solicitud de pago de segundo auxilio de sostenimiento del 2024-2, solicitud de reembolso de derecho de grado, orientación vocacional y profesional, socialización del programa PAES, solicitud y recepción de documentación para ingreso al Programa, orientación para el proceso de inscripción a la UNAD, notificación de pérdida definitiva del apoyo, cierre formal del caso, reporte de no atención, socialización respuesta PQRS, continuidad en otro nivel de estudios, seguimiento a la recuperación de semestre (Periodo 2024-2) y reingreso, notificación de pérdida temporal del beneficio,

En el mes de marzo de 2025, se presentaron 30 actas de atención de los códigos censales H0907, H2107 (2 actas 2 beneficiarios), H0203A, H0292 (2 actas), H0402-1, H0601, H0801, H0810 (4 actas), H0811, H0824, H0906, H1015, H1703 (3 actas), H1902, H2001, H2117, H2206, H2503, H2719A (3 actas), H2117 y H0907.

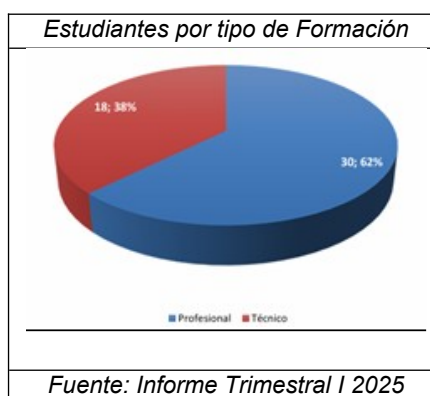
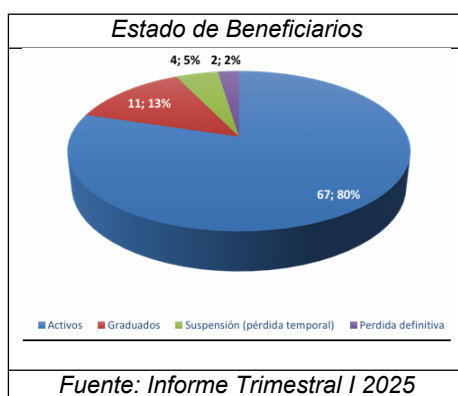
Al respecto la sociedad reportó en las actas, que realizó visitas y llevo a cabo reuniones en la Oficina de Atención a las Comunidades – OAC de CNR I En Reorganización y a través de videoconferencia de la aplicación WhatsApp con los siguientes objetivos: seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las actividades académicas 2025-1, continuidad de estudios técnicos, seguimiento beneficiarios PAES, orientación para confirmación de pago y generación de acta de matrícula, orientación para registro y activación campus virtual UNAD, recepción de documentación, radicación de PQRS, solicitud de pago de matrícula del periodo 2025-1, solicitud de pago del primer auxilio de sostenimiento del periodo 2025-1, firma de acta de aceptación y compromiso familiar, recepción de documentación solicitada, solicitud de registro de receptor

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

alterno, acompañamiento en inscripción y matrícula, socialización de respuesta de PQRS, cierre formal de apoyo del Programa, solicitud de pago de segundo auxilio de sostenimiento periodo 2024-2 y socialización de calendario A de las pruebas ICFES.

De igual manera, se llevó a cabo asesoría y acompañamiento a potenciales beneficiarios del programa, en donde realizaron Socialización de Manual Operativo del Programa PAES, Aplicación del Test de orientación vocacional y profesional, Orientaciones para procesos de inscripción y matrícula y Recepción de documentación, para los códigos censales H1901, H2719A, H1101, H0704, H2107, H1711, H0810, H2502, H0801, H0601, H2204, H1710, H0111A, H0811 y H0203A, los cuales cuentan con la respectiva evidencia documental en la ruta (Anexos EH/Anexo 5 - PAES/Potenciales Estudiantes).

Por último, se muestra el estado de beneficiarios para el primer trimestre de 2025 y el nivel académico en los programas curriculares, como se muestra en las siguientes imágenes:

**❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025****Reunión de apertura 5 de mayo de 2025**

Durante la reunión de apertura la sociedad reportó que en relación con la implementación del Programa Apoyo a la Educación Superior-PAES, informaron que hubo un 39,6% de incremento en estudiantes activos, como resultado de la campaña realizada a finales del 2024. Adicionalmente, presentaron el siguiente cuadro de resumen, siendo la UNAD la Institución Educativa con mayor cantidad de inscritos:

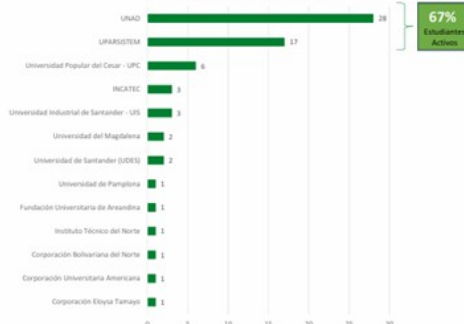
Avance Programa – PAES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**5. Programa PAES**

Estado	2024-Q4	2025-Q1
Activos	48	67
Graduados	10	11
Suspensión	6	5
Perdida definitiva	2	2
Total	66	85

39.6%

Incremento en estudiantes activos
como resultado de la campaña
realizada a finales de 2024.

**13 instituciones educativas**

Fuente: Presentación reunión de apertura

Dentro de los seguimientos del PAES para el año 2025, han realizado 71 en modalidad presencial y 81 en modalidad remoto, vienen superando los seguimientos planeados, ejecutando por encima de la meta propuesta para cada mes.

En relación con el Fortalecimiento Académico y desarrollo de competencias en niños y jóvenes y Educación para jóvenes y adultos en extra-edad de El Hatillo “Todos a Aprender”, la sociedad informó que se desarrollaron actividades hasta el mes de diciembre de 2024 y se encuentran en firma de contrato con COMFACESAR, para retomar después del 15 de mayo de 2025.

Entrevista a jóvenes en extra – edad beneficiarios del Programa “Todos a Aprender” 5 de mayo de 2025

En las instalaciones de la Institución Educativa Valentín Manjarrez, se entrevistaron a dos jóvenes hermanos con código censal H1705 de 18 y 19 años, quienes en diciembre de 2024 terminaron 8° y 9°, manifestaron inquietud de la fecha en la que se retomará el programa de educación para adultos con extra edad, ya que se desean culminar.

(Ver Fotografía. Entrevista a jóvenes beneficiarios de “Todos a Aprender”. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Beneficiarios PAES habitantes de la vereda El Hatillo 6 de mayo de 2025

En la vereda de El Hatillo se visitaron dos hermanos beneficiarios del programa PAES estudiantes de administración de empresas y comunicación social en la UNAD, con código censal H0801, resaltaron el acompañamiento del operador y cumplimiento en matrícula y auxilios.

Por otra parte, se identificó que hacen parte de familia monoparental y con un integrante en condición de discapacidad el cual cuenta con 14 años y quien recibe terapias tres veces por semana; en lo que respecta al apoyo por formación y banco de alimentos los han recibido oportunamente.

(Ver Fotografía. Estudiante PAES de Administración de Empresas. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Estudiante PAES de Comunicación Social. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Beneficiarios PAES habitante del corregimiento de El Carmen 7 de mayo de 2025

En el corregimiento del Carmen del municipio de El Paso, se realizó visita a la beneficiaria del Programa de Apoyo para el Acceso a la Educación Superior -PAES, con código censal H1703 quien se encuentra cursando cuarto semestre de Seguridad y salud en el trabajo en la UNAD, y a quien se realizó visita en el segundo semestre de 2024, encontrando inconformidad por la demora en los pagos a cargo de la sociedad minera CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I.S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, agregó que ha mejorado la situación y ha recibido el apoyo económico puntualmente.

(Ver Fotografía. Beneficiaria PAES código censal H1703. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Según lo informado por la sociedad y por los beneficiarios del Programa “Todos a Aprender” han pasado aproximadamente 4 meses sin que se reactiven actividades para el año 2025, por lo tanto se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida de manejo, en consecuencia, se deberá reactivar el Proyecto de Fortalecimiento Académico y Desarrollo de Competencias para Niños, niñas y jóvenes con bajo rendimiento académico, así como el de Educación para Jóvenes y Adultos en Extra Edad de El Hatillo, por las razones antes mencionadas se realiza el requerimiento.

No Residentes**Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote. (No Aplica para Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)****FICHA: EH_NR_13**

Programa: No Residentes

Proyecto: No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote

FICHA: EH_NR_13

Medidas de Manejo**Medida 1.**

- Realización de avalúos de viviendas y lotes, de acuerdo al protocolo establecido y que forma parte de los Anexos del PAR.
- Gestión para la comunicación y notificación de los valores que corresponde a cada No Residente de acuerdo al resultado del estudio de tenencia.
- Actualización física y digital de los expedientes de cada No Residente.
- Pago por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote.
- Pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1.**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente a la presente medida es importante señalar que el total de No Residentes corresponde a 166, de los cuales fueron compensados 144 por las tres sociedades mineras antes de la individualización de las obligaciones del PAR. Según indica el titular del instrumento “Quedan 19 códigos censales, correspondientes a 20 personas (hay dos personas en un mismo código censal) por firmar contrato y 2 pendientes por pagar que quedaron bajo responsabilidad de CNR”.

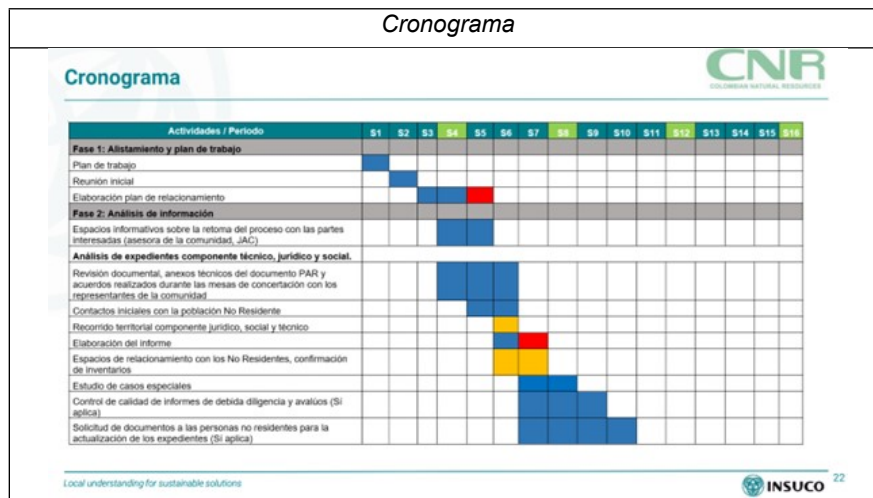
❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024

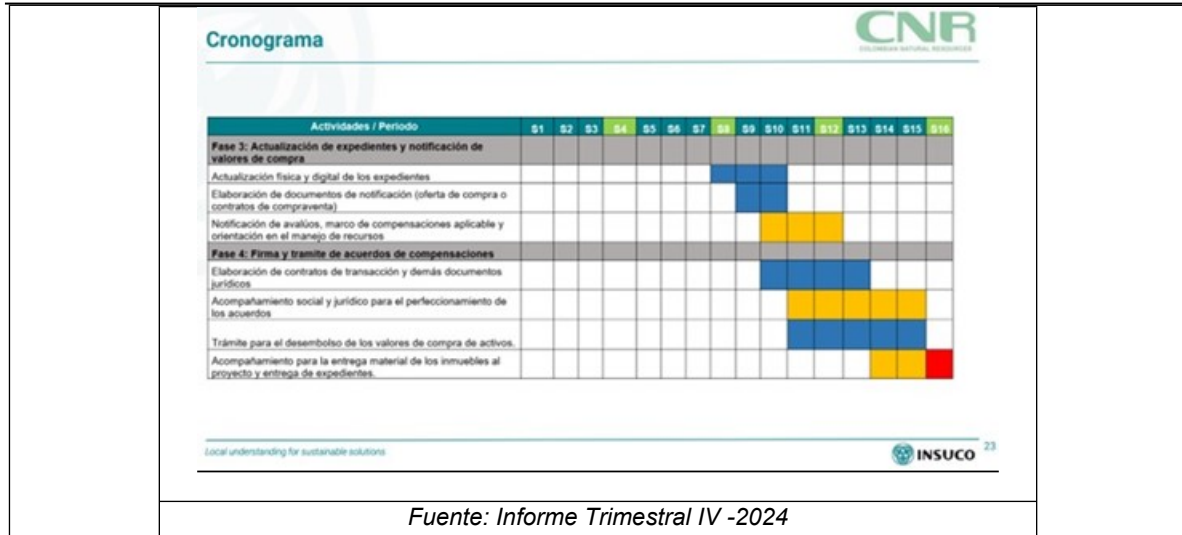
En el Informe Trimestral IV -2024, periodo comprendido entre octubre a diciembre, con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, la sociedad señaló que aplicó la metodología por las fases expuestas en el Informe Trimestral anterior III -2024, de las cuales avanzó en la Fase 1 Planificación y Fase 2 análisis de expedientes, de los que se resalta:

Fase 1

- Se realizó análisis de la documentación existente y se confirma disponibilidad de información para 24 predios asociados a 21 códigos censales, lo que corresponde al 100% de los casos.
- Cumplimiento al 100% Documentos (Plan de trabajo y Plan de relacionamiento) presentados en el “Anexo 12 - No Residentes”

En referencia al Plan de Trabajo se presentó el cronograma que abarca un periodo de tiempo denominado S1 hasta la S16, sin embargo, no hay claridad en la temporalidad, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes.



“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Por lo anterior es necesario que la sociedad defina tiempos acordes, teniendo en cuenta la dilación en el pago de compensaciones a los No Residentes.

Por su parte el Plan de relacionamiento busca “Establecer el proceso metodológico integral para el relacionamiento y aplicación de marco de compensaciones con la población No Residente, a través de espacios de información, consulta y concertación, que lleven al reconocimiento de los acuerdos establecidos en el Plan de Acción de Reasentamiento El Hatillo”.

Fase 2

- Se logro el contacto efectivo de información y apertura del proceso con 18 de 22 No Residentes lo que corresponde al 82%.
- Hay (4) casos en gestión, de los cuales (2) se encuentran en proceso de agendamiento y (2) en identificación de nuevos datos de contacto.
- El equipo se encuentra elaborando los estudios de casos, el cual se entregará en el mes de diciembre.
- Se realiza entrega del informe de análisis de 22 expedientes, los cuales corresponden al universo de los titulares de predios en condición de no residentes. Cumplimiento al 100%, presentado en el “Anexo 12 - No Residentes” cuyo objetivo general fue “Realizar un análisis integral de los expedientes de los No Residentes en El Hatillo, considerando aspectos técnicos, jurídicos y sociales, para avanzar en la implementación de acciones de formalización, cierre y entrega efectiva de los predios, asegurando el cumplimiento de los derechos de todos los involucrados”.
- Al cierre del periodo de reporte se encontraban en revisión de avalúos por parte del evaluador contratado.

Adicionalmente informaron la realización de reuniones informativas de inicio de proceso para los códigos censales H0245, H0246, H2742, H0247, H2714, H2704, H0818, H1716, H2304, H2723, H0294, H0822, H2706 (2 actas), H1522, H2202, H0244, H1225, H2728 y H2113.

De lo anterior en la ruta “Anexo 12 - No Residentes” se observaron 20 actas de acompañamiento No Residentes, las cuales se realizaron a través de llamada telefónica los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024; 4, 6, 16 de diciembre de 2024, con el objetivo de “Brindar información a la población No Residente sobre la retoma del proceso y socializar la metodología que se implementará para avanzar con cada titular de predio a la fase de cierre de Información y Consulta”; si bien el acta menciona “Objetivo de la visita, nombre de quien atendió la visita y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

profesional que realizó la visita”, el acta muestra que la reunión se realizó a través de un contacto telefónico.

Con relación a las reuniones de información y consulta, reportaron los códigos censales H0822 y H0818, de los cuales se presentan las evidencias en el “Anexo 12 – No Residentes”.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO – 2025

Por su parte en el Informe Trimestral I 2025, periodo enero a marzo, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad reportó el inicio en la ejecución de la Fase 3 Actualización de Expedientes y Notificación, donde se desarrollaron:

- *Reuniones de encuadre sobre el estado del proceso de información y consulta para cada caso de los No Residentes.*
- *Acompañamiento a las visitas técnicas para el levantamiento de información actual para la revisión y ajuste de los avalúos.*

Acerca de lo anterior, la sociedad en la ruta (Anexos EH/Anexo 6 – No Residentes / Visita Técnica) presentó correo y relación de las personas No Residentes de El Hatillo, notificados para visita técnica, por parte del evaluador y los números telefónicos de contacto, resaltaron que, algunas personas delegaron este acompañamiento a terceros.

La sociedad señaló que posterior a la visita técnica el equipo evaluador inició la elaboración del avalúo modelo, con el fin de que el operador e interventoría validara la estructura y contenido. Como evidencia en el (Anexos EH/Anexo 6 – No Residentes / Avalúo Modelo), se presenta correo del arquitecto evaluador con fecha del 17 de marzo de 2025, en el que atiende las observaciones versión 2 y versión 3; aclararon que, una vez aprobada la estructura del avalúo, el evaluador enviará los avalúos al operador e interventor para avanzar en las fases subsiguientes.

Por último, mencionaron la realización de reuniones de información y consulta, ejecutadas del 30 de diciembre de 2024 al 6 de febrero de 2025, en la ruta (Anexos EH/Anexo 6 – No Residentes / Visitas Encuadre) se observaron 22 actas, correspondientes a los siguientes 21 códigos censales a lo que se deben pagar compensaciones: H0244, H0245, H0246, H0247, H0294, H0818, H0822, H1225, H1522, H1716, H2113, H2202-1, H2208, H2304, H2704, H2706 (2 actas), H2714, H2716, H2723, H2728 y H2742.

Es de resaltar que el objetivo de reunión, las cuales se llevaron a cabo de manera presencial, telefónica y virtual estuvo enmarcada en el abordaje de las siguientes temáticas:

- *Realizar el encuadre del estado del proceso de información y consulta adelantado en el 2018, 2019, 2020.*
- *Socializar la metodología y próximos pasos a implementarse para el avance del proceso con cada titular de predio.*
- *Informar sobre la revisión de avalúos en campo que se realizará a cargo de una firma evaluadora independiente.*

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión de apertura 5 de mayo de 2025**

En relación con el pago de compensaciones a los No Residentes, durante la reunión de apertura, la sociedad reportó la siguiente información:

Avance Programa -PAES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**8. Atención a población No Residente**

Estado
Se completaron 22 espacios de información y consulta con los titulares de predios en condición de No Residentes.
Se continuó con la revisión técnica de los avalúos
Pendiente suscripción de contratos y pagos a las familias

Fuente: Presentación reunión de apertura

Al respecto, la ANLA manifestó preocupación por el pago de dichas compensaciones, la sociedad refiere que se han llevado discusiones jurídico – técnicas, no obstante, esta Autoridad evidencia que no hay avance en los pagos correspondientes.

Reunión con apoderado y no Residente de El Hatillo 6 de mayo de 2025

En atención a las solicitudes presentadas a través de los radicados 20256200056252 del 16 de enero de 2025 asociado al expediente 15DPE0512-00 2025 y 20256200364592 del 1 de abril de 2025 obrante en el expediente 15DPE3829-00-2025, por el apoderado de la señora identificada con código censal H2706, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, en el marco del control y seguimiento al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, realizó reunión en presencia de la sociedad, operador INSUCO, interventoría Social Capital Group y los interesados.

En este espacio, el apoderado de la beneficiaria manifestó incumplimiento de la sociedad, toda vez que no se ha pagado las compensaciones correspondientes a 4 lotes de El Hatillo y el predio de Rancho Solo, además señaló que la comunicación es deficiente, sienten maltrato y preocupación por violación sistemática de los derechos de la señora.

Adicionalmente el apoderado informó que ha colocado tres tutelas, la última con fecha del 30 de abril de 2025, hay falta de acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones por parte de la sociedad y solicitan a esta Autoridad Nacional sanciones según la ley.

(Ver Fotografía. Reunión apoderado y esposo de la señora identificada código censal H2706. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

(Ver Fotografía. Reunión apoderado y esposo de la señora identificada código censal H2706. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Por su parte la sociedad, afirmó que se han contestado los derechos de petición, el último el 23 de enero de 2025 y se deben separar dos procesos, el correspondiente a los 4 lotes y el del predio Rancho Solo. Con relación a los 4 predios indicó que se encuentran en proceso de pago, y que la revisión de avalúos está en etapa final, reconoce que ha habido demoras, pero no falta de voluntad y van a dar cumplimiento al pago de estos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Con relación al predio Rancho Solo, la sociedad manifestó que hay una diferencia en el proceso, se determinó que no era parte de la sabana comunal, por lo tanto, se surtirá un proceso independiente.

El apoderado quiso dejar claridad, sobre que han dejado copia del Plan de acción de Reasentamiento PAR, y que el área está incluida, además que no existe disposición administrativa que lo haya excluido de la zona, por lo que es una decisión arbitraria y unilateral que efectivamente se encuentra en el PAR, documento inmodificable y no existe acto administrativo que lo haya excluido de la zona.

La sociedad señaló que no fueron ellos los que decidieron excluirlo, venia por fuera antes de la individualización y no es arbitrario, ni unilateral.

Para la ANLA, una vez verificada la información aportada por la sociedad en los Informes Trimestrales IV-2024 y I-2025, encontrando que no se presentan avances después del 6 de febrero de 2025 con los beneficiarios, los cuales están relacionados con las reuniones de información y consulta y que no ha iniciado el pago de compensaciones a los No Residentes; aun cuando el Plan de Trabajo de individualización de las obligaciones se aceptó mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021 y que ya han transcurrido más de 3 años, se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento y se establece el respectivo requerimiento, es de anotar que en la visita de control y seguimiento ambiental efectuada en noviembre de 2024, la sociedad informó que se proyectaba culminar los pagos en febrero de 2025.

Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica (No Aplica para Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)**FICHA: EH_NR_14**

Programa: No Residentes

Proyecto: Atención a la población No Residente con afectación económica

FICHA: EH_NR_14

Medidas de Manejo**Medida 1. Compensación por pérdida de especies vegetales**

Todos los cultivos, especies vegetales sembradas y mejoras se pagarán de acuerdo a la valoración que se obtenga luego de efectuarse el debido proceso de avalúo.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 1. Compensación por pérdida de especies vegetales**

Frente a la presente medida la cual consiste en la Compensación por pérdida de especies vegetales, es pertinente señalar que los avalúos realizados por las tres empresas mineras en el 2018 a los 166 No Residentes definieron los valores a compensar para aquellos códigos censales que tenían cultivos, especies vegetales sembradas y mejoras.

Así mismo, es de resaltar que el análisis de efectividad del Concepto Técnico No. 9888 del 24 de diciembre de 2024, acogido mediante Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, al respecto menciona lo siguiente:

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**❖ INFORME TRIMESTRAL II ABRIL A JUNIO -2024 INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2024**

Para la compensación por pérdida de infraestructura productiva, la sociedad mediante radicado 20246200778182 del 10 de julio de 2024, que corresponde a los informes, Trimestral II -2024 y Trimestral III -2024 periodo julio a septiembre de 2024, entregado a través de comunicación, con radicado 20246201195102 del 16 de octubre de 2024, la sociedad informa que “En la revisión de expedientes realizada por INSUCO de los No Residentes se pudo determinar que, para los 21 códigos censales pendientes de pago, esta compensación aplica solo para 17 de ellos, con base en el acta de socialización y aceptación de avalúo realizado por Socya.(...)”

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024

Con relación a las presentes medidas de manejo, la sociedad mediante radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, el cual corresponde al Informe Trimestral IV -2024, periodo comprendido entre octubre a diciembre, informó que no se han ejecutado ninguna de las acciones por lo tanto, no se ha cerrado ninguno de los casos, se describió la necesidad de actualizar los avalúos y refirieron que se ha avanzado en la aplicación de la metodología por fases la cual incluye: Fase de Planificación, Fase de Análisis de Expedientes, Fase de Actualización de Expedientes y Notificación, Fase de Firma y Trámite de Compensaciones, señalaron que “se espera que para el cuarto trimestre del año 2024 se haya completado el avalúo y que el operador INSUCO inicie el contacto con cada una de las familias para avanzar en las actividades contempladas para esta medida”; sin embargo, no se presenta evidencia documental de lo que afirma ha avanzado, por lo que se establece el incumplimiento.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

En el Informe Trimestral I 2025, periodo enero a marzo, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad reportó la misma información de la FICHA EH_NR_13 Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote, que si bien en las rutas (Anexos EH/Anexo 6 – No Residentes / Visita Técnica) y (Anexos EH/Anexo 6 – No Residentes / Avalúo Modelo) se presentan evidencias documentales en el inicio de la ejecución de la Fase 3, no se observan avances desde el 6 de febrero de 2025 y no se ha dado inicio al pago de compensaciones de los no residentes, por lo tanto la ANLA considera que no se ha dado cumplimiento con las medidas de manejo establecida en la presente ficha y se realiza el requerimiento.

ACCIONES TRANSVERSALES**Plan de comunicaciones y participación comunitaria (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)****FICHA: EH_COMP_14****Programa:** Acciones Transversales**Proyecto:** Plan de comunicaciones y participación comunitaria**FICHA:** EH_COMP_14**Medidas de Manejo**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1. Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.**

- Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.
- Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.
- Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

El Colectivo de Comunicaciones se encuentra integrado por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad.

El objetivo del Colectivo de Comunicaciones es fortalecer las habilidades ya existentes en competencias comunicacionales de los grupos focales de la comunidad, quienes serán los responsables de apoyar con la difusión de información a través de los medios de comunicación de este Plan de Comunicaciones.

- Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas.
- Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo.
- Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos.

Entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

- Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.
- Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 1. Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.**

Frente a la presente medida es pertinente aclarar que, con relación al grupo colectivo de comunicaciones, durante el proceso de concertación y firma del PAR y previo a la individualización de obligaciones las Sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, CNR I y III EN REORGANIZACIÓN implementaron una estrategia de comunicación. Esta incluyó un programa específico llamado Colectivo de Comunicaciones, gestionado conjuntamente por las tres empresas, el cual ya ha concluido.

Después de la individualización, cada sociedad continúa realizando actividades relacionadas, que incluyen reuniones con líderes de Juntas de Acción Comunal (JAC), así como la creación y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

difusión de materiales comunicativos y pedagógicos, audios y videos para las medidas que le corresponden.

Esta sociedad, a través de la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC) brinda atención continua a la comunidad, en aras de mantener la confianza y la comunicación constante y transparente.

Para el cumplimiento de esta medida se han elaborado y distribuido piezas comunicativas con información de interés de las medidas del PAR a cargo de la sociedad a la comunidad en general, a través de canales como WhatsApp, carteleras, correos electrónicos entre otros.

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2024

En Cumplimiento a la presente medida, la cual está asociada con: “implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación”, la sociedad mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025 presentó el informe trimestral IV-2024, periodo octubre a diciembre, en el que señaló la realización de dos reuniones de seguimiento con representantes de la comunidad, directivas de la Junta de Acción Comunal – JAC y Asesora, las cuales según indicó se efectuaron los días 8 de octubre y 8 de noviembre de 2024, aclaró que el acta de noviembre se encuentra en proceso de revisión y aprobación; sin embargo al verificar la ruta (Anexo 8 – Comunicaciones/JAC), no se encuentra el acta de octubre de 2024, como se muestra la siguiente imagen.

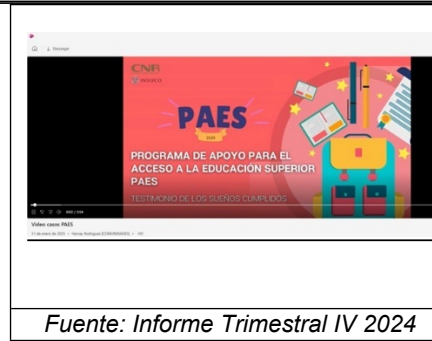
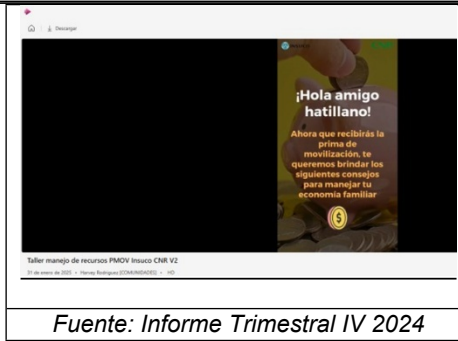


A la luz de lo presentado previamente, la ANLA considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida y realiza el respectivo requerimiento.

De otra parte, en atención a la presente medida, se anexan videos de sensibilización de los Programas que hacen parte del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR el Hatillo, como son Prima de Movilización y Programa de apoyo para el Acceso a la Educación Superior -PAES.

Imagen 1. Video Taller manejo de recursos Prima de Movilización -PMOV

Imagen 2. Video casos Programa de apoyo para el Acceso a la Educación Superior -PAES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025**

La sociedad a través de la comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, presentó el Informe Trimestral I 2025, periodo enero a marzo en el que informó lo siguiente:

“(…)

- Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales. Durante el periodo de reporte no se realizaron reuniones de seguimiento con la JAC. (...)”

Sobre lo anterior, es necesario puntualizar que, en el mes de diciembre de 2024 y los meses de enero, febrero y marzo de 2025 no se reportan reuniones de seguimiento con representantes de la comunidad, directivas de la Junta de Acción Comunal – JAC y Asesora, espacios que son necesarios con el fin de verificar los avances en el proceso y dificultades que se puedan venir presentando, con el fin de implementar acciones de corrección o mejora inmediata.

De otra parte, se presentaron los mismos videos de Prima de Movilización y Programa de apoyo para el Acceso a la Educación Superior -PAES, entregados en el Informe Trimestral IV -2024.

Consideraciones:

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE – 2024 E INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

La sociedad en los Informes Trimestrales IV -2024 y I -2025, informó que, a través del operador INSUCO, brindan atención presencial en los dos puntos de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria: 1) la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC) de CNR, ubicada en el Corregimiento la Loma de Calenturas, que tiene atención permanente; y 2) en las instalaciones de la Junta de Acción Comunal en El Hatillo, todos los jueves entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

Estos espacios facilitan la atención de inquietudes de carácter genérico sobre las obligaciones de CNR I En Reorganización en el marco de la individualización. Adicionalmente, se tiene activa la línea telefónica y/o WhatsApp (313-7859201).

Durante la visita de control y seguimiento al proceso de Reasentamiento, se confirma con la Junta de Acción Comunal -JAC, que la atención en la vereda se da los jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en el Centro de Recursos Integrales Productivos -CRIP.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Por otro lado, la sociedad reportó en el Informe Trimestral IV – 2024 que “El operador Hospital Hernando Quintero Blanco, responsable de la Atención Básica en Salud de El Hatillo realiza publicaciones asociadas a las actividades que ejecutó en la comunidad. Mensualmente se remite a la JAC de El Hatillo la programación de las jornadas de salud que se realizarán durante el mes. (Anexo 8 – Comunicaciones/HHQB).

Así mismo informó que “El operador Comfacesar, responsable del programa “Todos a Aprender” realiza publicaciones asociadas a las actividades que ejecutó en la comunidad. El diseño se remite vía email a la JAC de El Hatillo para su aprobación y luego se publican en formato físico en carteleras de la comunidad y se remiten vía whatsapp (Anexo 8 – Comunicaciones/Comfacesar)”.

No obstante, al verificar los anexos mencionados, se observó que no se presenta la carpeta para las acciones con el Hospital Hernando Quintero Blanco y las que hacen referencia a COMFACESAR, la carpeta se encuentra vacía, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ANLA considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente medida de manejo, toda vez que no son aportadas las evidencias documentales que puedan certificar las acciones mencionadas.

Por su parte en el informe Trimestral I -2025, periodo enero a marzo, la sociedad reporto que:

“(...)

- **Atención Básica en Salud de El Hatillo**

Dado que no hubo atención durante el periodo de reporte, no se generaron acciones comunicativas para esta actividad.

- **Programa Fortalecimiento Académico y Desarrollo de Competencias y Programa Educación Adultos**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Dado que no hubo atención durante el periodo de reporte, no se generaron acciones comunicativas para esta actividad. (...)”

(...)

En lo que corresponde a la evaluación de acciones comunicativas, en la respuesta al Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, se reporta información para el periodo de abril a diciembre de 2024, análisis realizado en el presente acto administrativo, en el numeral 6 del artículo segundo del Auto en mención, sin embargo, para el periodo enero a abril de 2025, no se presenta la información, por lo que se declara el incumplimiento y se procede a realizar el requerimiento.

Proyecto Acompañamiento Psicosocial integral (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)**FICHA: EH_ACPS_15**

Programa: Acciones transversales

Proyecto: Acompañamiento Psicosocial Integral

FICHA: EH_ACPS_15

Medidas de Manejo**Medida 1.**

El Acompañamiento Psicosocial con las familias/hogares residentes de El Hatillo, se ejecutará a través de tres tipos de acciones:

- *Visitas domiciliarias.*
- *Actividades colectivas (Plan de Capacitación).*
- *Gestiones institucionales.*

(...)

Medida 2. Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos

Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos: la atención a familias/hogares con integrantes en condición de vulnerabilidad, tendrán un especial énfasis en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, el fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con la Interinstitucional. La atención tendrá un mayor número de sesiones según requerimientos y la utilización de herramientas metodológicas apropiadas, que favorezca el abordaje de los contenidos planteados para cada una de las etapas de reasentamiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones:****Medida 1.****Medida 2. Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos**

❖ **INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente a la presente medida, la cual consiste en el acompañamiento Psicosocial en la Etapa de Postraslado, la sociedad reportó en el Informe Trimestral IV-2024, comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, 12 visitas de acompañamiento postraslado de los códigos censales H0305, H2502, H1013, H2605, H0217A, H1015, H2502A, H0201A_1, H1904, H0808, H1403_1 y H1315A, en las que se explicó, según indica, las medidas a cargo de la sociedad y se brindó orientación sobre las responsabilidades a cargo de la familia en relación al pago de servicios públicos. En el caso de contar en la familia con jóvenes vinculados al PAES o en edad de acceder a dicho beneficio, señalaron que se les reiteró el proceso de acompañamiento para suscripción de matrícula ante la entidad de educación superior correspondiente y la forma en que deben solicitar los pagos de sostenimiento a la sociedad, junto con los documentos a anexar. Como evidencia se referenció el Anexo 9 – Acompañamiento psicosocial, sin embargo, al verificar el mismo se observó la carpeta vacía como se muestra en la siguiente imagen.



Fuente: Informe Trimestral IV 2024

Por lo anteriormente descrito, se considera que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente medida de manejo, toda vez que no se allegan los soportes documentales que den cuenta de las acciones implementadas.

En lo que corresponde a la atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos, la sociedad indicó que, durante el periodo reportado se han identificado 26 familias, las cuales cuentan en total con 28 personas en condición de vulnerabilidad: monoparental, adulto mayor, discapacidad y analfabetismo; tal y como se discrimina en la siguiente tabla:

Familias identificadas con miembros en condición de vulnerabilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

N°	Código Censal	Jefe del hogar	Miembro Grupo Familiar	Parentesco con el jefe de hogar	Tipo Vulnerabilidad	Lugar de Residencia	Observaciones
1	H0106	Elena Chiquillo Ortiz	Elena Chiquillo Ortiz	Jefe de Hogar	Adulto Mayor + Discapacidad	El Hatillo	Rehabilitación
2	H0110	Fabianis Patricia Martínez Vides	Fabianis Patricia Martínez Vides	Jefe de hogar	Monoparental	El Copey	
3	H0113	Enrique Elias Giovannetty	Isabel Maria Torres	Cónyuge	Adulto mayor	Fundación	
4	H0113	Enrique Elias Giovannetty	Enrique Elias Giovannetty	Jefe de hogar	Adulto mayor	La Loma	Tiene apoyo transitorio
5	H0125	Carlos García Hernández	Luz Adriana García	Hija	Discapacidad	El Hatillo	Pie Equino
6	H0201	Luis Felipe Ditta	Luis Felipe Ditta	Jefe de hogar	Discapacidad	La Loma	Discapacidad Visual
7	H0219_1	Ely Yoana Florez Peinado	Ely Yoana Flórez Peinado	Jefe de hogar	Monoparental	La Loma	
8	H0223	Yarit Trillos Ramos	Yarit Trillos Ramos	Jefe de Hogar	Adulto Mayor + Discapacidad	El Hatillo	Artrosis
9	H0234	Jesualdo Vega Camacho	María Del Socorro Camacho	Madre	Adulto Mayor + Discapacidad Física	La Loma	Madre del jefe de hogar
10	H0236	Leanis del Carmen Suárez Madera	Leanis del Carmen Suárez Madera	Jefe de hogar	Monoparental	La Jagua de Ibirico	
11	H0237	Victor Manuel Parra	Sara Robles García	Cónyuge	Analfabetismo	Valledupar	
12	H0815	Gerleyn Lazaro Cardenas Estupiñan	Gerleyn Lazaro Cardenas Estupiñan	Jefe de hogar	Adulto mayor	Chimichagua	
13	H0815	Gerleyn Lazaro Cardenas Estupiñan	Martha Inene Caldera	Cónyuge	Adulto mayor	Chimichagua	
14	H0824	Ana Luz Ditta Daza	Ana Luz Ditta Daza	Jefe de hogar	Adulto mayor	Becerril	
N°	Código Censal	Jefe del hogar	Miembro Grupo Familiar	Parentesco con el jefe de hogar	Tipo Vulnerabilidad	Lugar de Residencia	Observaciones
15	H0827	José Luis Parra	Laura Vanessa Parra Aragón	Hija	Discapacidad	Valledupar	Síndrome de Turner, hija del jefe del hogar
16	H1006	Luis Miguel Beleño	Luis Miguel Beleño	Jefe de hogar	Adulto mayor	La Loma	
17	H1101	Martha Cecilia García Pedrozo	Martha Cecilia García Pedrozo	Jefe de hogar	Monoparental	Zapatoza	
18	H1201	Carmen Rosa García Roble	Carmen Rosa García Roble	Jefe de hogar	Analfabetismo	La Jagua de Ibirico	
19	H1209	Ana Gregoria Terraza Beleño	Juan Manuel Pacheco Polo	Cónyuge	Adulto mayor	Soledad, Atlántico	
20	H1401	Luis Terraza Luna	Luis Terraza Luna	Jefe de hogar	Adulto mayor	Soledad, Atlántico	
21	H1403	Neftali Sanjuan Uribe	Neftali Sanjuan Uribe	Jefe de hogar	Adulto mayor	Valledupar	
22	H1404_1	Lilibeth Aragón	Lilibeth Aragón	Jefe de hogar	Monoparental	Valledupar	
23	H1911	Gustavo Miguel Argumedo Argel	David Argumedo Castañeda	Hijo	Discapacidad	La Paz	Discapacidad cognitiva
24	H2106	Aristides Esquivel Rodríguez	Aristides Esquivel Rodríguez	Jefe de hogar	Adulto mayor	Valledupar	
25	H2110-1	Orlando Agamez Cabarca	Sebastián David Agamez Cortina	Hijo	Discapacidad	Valledupar	Síndrome de Down, hijo del jefe del hogar
26	H2211	Ariel Parra Imbrech	Ariel Parra Imbrech	Jefe de hogar	Adulto mayor + Analfabeta	Becerril	
27	H2603	Luis María Parejo	Luis María Parejo	Jefe de hogar	Adulto mayor	La Loma	
28	H2603-1	Yuralys Parejo Parra	Yuralys Parejo Parra	Jefe de hogar	Monoparental	La Loma	

Fuente: Informe Trimestral IV 2024

Distribución de familias con integrantes en situación de discapacidad por lugar de residencia

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Lugar de Residencia	Cantidad Familias	%
La Loma	7	25,00%
Valledupar	6	21,43%
El Hatillo	3	10,71%
Becerril	2	7,14%
Chimichagua	2	7,14%
La Jagua de Ibirico	2	7,14%
Soledad, Atlántico	2	7,14%
El Copey	1	3,57%
Fundación	1	3,57%
La Paz	1	3,57%
Zapatosa	1	3,57%
Total	28	100%

Fuente: Informe Trimestral IV 2024

Posteriormente, la sociedad informó que, llevaron a cabo dos reuniones los días 11 de octubre y 16 de diciembre de 2024, con la sociedad DRUMMOND LTD y los operadores COORAMBIENTAL e INSUCO; sin embargo, no existen evidencias de dichas reuniones.

Por último, refirieron que en la ruta (Anexo 11 – Plan de Transición/Servicio Salud), se allegaron evidencias de las terapias realizadas a 3 personas residentes en la vereda de El Hatillo, donde se observó Informes de los meses de octubre, noviembre y diciembre que incluye registro fotográfico y de asistencia de Jornada de actividad lúdica y recreativa, estiramientos y estimulación de la motricidad, Toma de presión de presión arterial y glucometría y Fisioterapia.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

A su vez, en el Informe Trimestral I-2025 periodo enero a marzo, presentado con el radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad reportó el acompañamiento Psicosocial Postraslado a 11 familias/hogares, correspondientes a los códigos censales H0401_1, H0601_1, H0802_1, H0809, H1108_1, H1708, H2743, H0202, H0203A, H0811 y H0111; información que se confirma en el (Anexos EH/ Anexo 1 – Traslados/Visitas Seguimiento), observando que se realizaron 7 visitas en el mes de febrero y 4 en marzo de 2025, en el que el objetivo fue:

1. Presentación de las obligaciones de la sociedad, de acuerdo con el programa de individualización en cumplimiento al PAR.
2. Socializar el objetivo y alcance del programa de individualización a cargo de la sociedad.
3. Orientar la implementación del esquema de subvención de pago de los servicios públicos de las familias/hogares, una vez han sido trasladadas formalmente por la sociedad DRUMMOND LTD.
4. Informar el procedimiento y requisitos para acceder a la medida de compensación prima de movilidad.

Con relación a la población en condiciones de vulnerabilidad, señaló que se han llevado a cabo reuniones con la sociedad DRUMMOND LTD, y los operadores INSUCO y COORAMBIENTAL, “con el propósito de revisar conjuntamente la información sobre las familias/hogares en situación de vulnerabilidad identificadas por cada uno de los operadores, esto con el objetivo **analizar el estado actual de las familias identificadas en situación de vulnerabilidad, con el fin de establecer criterios para su priorización, revisar las condiciones de traslado, identificar necesidades emergentes y definir acciones articuladas que garanticen su atención integral y el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional**”.

Adicionalmente, señaló que identificaron 60 familia/hogar trasladadas, con 68 personas en las que existen adultos mayores, familia monoparental, en condición de discapacidad en el periodo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

reportado; es de anotar que en este grupo no se encuentran familias con integrantes en condición de analfabetismo.

A continuación, se muestra la distribución de estas familias con integrantes en situación de discapacidad por lugar de residencia.

Distribución de familias con integrantes en situación de discapacidad por lugar de residencia

Lugar de Residencia	Cantidad Familias	%
El Hatillo	20	29,4
La Loma	11	16,2
Valledupar	10	14,7
La Jagua	9	13,2
Becerril	3	4,4
Chimichagua	3	4,4
La Paz	3	4,4
Soledad	3	4,4
Barrancas, Guajira	1	1,5
Copey	1	1,5
Curumaní	1	1,5
El Carmen	1	1,5
Fundación	1	1,5
Zapatoza	1	1,5
Total	68	100,0

Fuente: Informe Trimestral I 2025

Finalmente, la sociedad mencionó que realizaron 3 reuniones con la sociedad DRUMMOND LTD y los operadores COORAMBIENTAL e INSUCO, los días 20 de enero, 14 de febrero, y 26 de marzo de 2025, como evidencia son aportadas las respectivas actas, en la que se estableció como objetivo en la reunión de enero de 2025 “Seguimiento a las acciones de acompañamiento psicosocial a la población en condición de vulnerabilidad, del reasentamiento de El Hatillo”; para el mes de febrero el objetivo fue “Presentar y analizar los resultados correspondientes al Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y al Índice de Adaptación Familiar (IAF) en el marco del proceso de reasentamiento de la comunidad de El Hatillo” de esta reunión se destaca la identificación de 13 familias con privación por analfabetismo; en referencia con la reunión del mes de marzo de 2025 su objetivo fue “Analizar el estado actual de las familias/hogares identificados en situación de vulnerabilidad”, como se muestra en la siguiente tabla:

Estado actual de las familias identificadas en situación de vulnerabilidad.

No.	Código	Tipo de vulnerabilidad	Trasladada	Observaciones
1	H0110	Monoparental	SI	Condición de salud, Artrosis, renuente a las atenciones y orientación del operador.
2	H1209	Adulto mayor	SI	Buen proceso adaptativo. Con cobertura en salud y educación en el lugar de reasentamiento.
3	H1403	Adulto mayor	SI	Acompañamiento cerrado.
4	H2106	Adulto mayor	SI	Vive en La Loma, tiene un buen proceso adaptativo, con acceso a salud, Componente educación sin aplicabilidad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5	H2603_1	Monoparental	SI	Familia reconstruida, tiene acceso a salud y educación en el lugar de reasentamiento y finalizando 2024 la familia reportó ser beneficiaria del programa institucional Colombia sin hambre.
6	H1101	Monoparental	SI	Buen proceso de adaptación, familia unida, tiene acceso a salud y educación. Finalizando 2024 reporta ser beneficiarios de los programas institucionales Colombia sin hambre y jóvenes en acción.
7	H0234	Adulto mayor	SI	Buen proceso de adaptación, familia unida, tiene acceso a salud, educación y cobertura en el programa Colombia Mayor.
8	H2110_1	Discapacidad	SI	Buen proceso de adaptación, familia unida, tiene acceso a salud, educación en el lugar de reasentamiento. Beneficiarios de jóvenes en acción.
9	H2748	Monoparental	NO	No se han iniciado acciones.
10	H0824	Adulto mayor	SI	Se encuentran vinculados al SGSSS, educación cierre por no aplicabilidad. No aplica programas de bienestar por la puntuación en su Sisbén.
11	H2401	Adulto mayor	SI	Acceso al sistema educativo, sin aplicabilidad, vinculados a salud en el lugar de reasentamiento. El hijo, Dermis quien hace parte del censo, no se encuentra Sisbenizado y en salud esta retirada.
12	H2211	Adulto mayor	SI	Con acceso a salud, educación no aplica. La señora Bertha es beneficiaria de Colombia Mayor y el Señor Ariel está en proceso. Se realiza acompañamiento psicosocial, se orientan para mejorar la comunicación.
13	H1505	Adulto mayor	SI	Vinculado a salud, educación sin aplicabilidad. Beneficiario de Colombia mayor. En proceso de adaptación
14	H0808	Monoparental	SI	Cuenta con acceso a salud y educación en el lugar de reasentamiento, vinculada a el programa de renta ciudadana.
15	H0221	Monoparental	NO	No trasladada, no se ha iniciado acciones
16	H0802_1	Monoparental	SI	Está en proceso de iniciar acciones de cobertura de salud y educación. Familia en proceso de adaptación al nuevo entorno.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

17	H1515	Monoparental	NO	Se inicio el proceso de identificación
18	H1231	Monoparental	NO	Se inicio el proceso de identificación
19	H1208	Monoparental	NO	Se inicio el proceso de identificación
20	H1910	Adulto Mayor	SI	Tiene acceso a salud, educación. No aplica a programas de bienestar. Mantiene un buen proceso de adaptación
21	H2709	Adulto Mayor	NO	Se inicio el proceso de identificación
22	H0401_1	Adulto Mayor	SI	El acceso a salud por portabilidad, recientemente realizaron la vinculación a Sisbén de manera autónoma, por petición de la familia. Tiene un proceso de adaptación bueno
23	H2202	Adulto Mayor	NO	Se inicio el proceso de identificación
24	H2110	Adulto Mayor	NO	Se inicio el proceso de identificación
25	H1007_1	Monoparental	NO	Se inicio el proceso de identificación
26	H0125	Discapacidad	NO	Se inicio el proceso de identificación
27	H0223	Adulto Mayor	NO	Se inicio el proceso de identificación
28	H0402	Adulto mayor	SI	Acceso a salud y Sisbén, en el lugar de reasentamiento. Acceso a educación sin aplicabilidad.
29	H0815	Adulto mayor	SI	Acceso a salud y Sisbén, en el lugar de reasentamiento.
30	H1401	Adulto mayor	SI	Acceso a salud y Sisbén, en el lugar de reasentamiento. Educación sin aplicabilidad. Manifiestan no estar interesados en programas de bienestar.
31	H2403	Monoparental	SI	Salud y Sisbén en La Loma, el cual no es su lugar de reasentamiento, por preferencia de la familia, no se vincula a estos servicios en La Jagua.
32	H0219_1	Monoparental	SI	Salud y Sisbén en La Loma, proceso de adaptación bueno
33	H0704	Monoparental	SI	Salud, portabilidad en Curumaní, Sisbén vinculados en La Loma, con acceso a programa de bienestar.
34	H1911	Adulto mayor/discapacidad	SI	Las acciones de salud y Sisbén están en proceso de gestión en La Paz.
35	H1315A	Discapacidad	SI	Acceso a educación en el lugar de reasentamiento, Salud y programas de bienestar, en gestión. Acompañamiento permanente.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

36	H0409	Discapacidad	NO	Se inicio el proceso de identificación
37	H0201	Discapacidad	SI	Tiene acceso a salud y educación, buen proceso de adaptación.
38	H1201	Adulto mayor	SI	Se inicio gestión de traslado de salud y SISBEN
39	H0113	Adulto mayor/discapacidad	SI	Salud y Sisbén en Fundación, en proceso de gestión de programa del estado.
40	H1403_1	Monoparental	SI	Tiene acceso a salud y educación, en proceso de adaptación.
41	H1006	Adulto mayor	SI	Acceso a salud en el lugar de reasentamiento, vinculado a el programa Colombia Mayor.
42	H1013	Monoparental	SI	Renuencia; con acceso a salud en el lugar diferente al de reasentamiento, por opción de la familia. Menores vinculados a educación.
43	H1015	Monoparental	SI	Tiene acceso a salud y educación, buen proceso de adaptación. Renuencia al acompañamiento psicosocial.
44	H0206	Discapacidad	SI	Buen proceso de adaptación está en proceso de gestión salud y Sisbén, se le socializó un proceso de educación, pero no está interesado.
45	H0214	Monoparental	SI	Se trasladó recientemente, se inician las gestiones en salud. Educación sin aplicabilidad.
46	H2502_1	Monoparental	SI	Buen proceso de adaptación, educación y salud en Valledupar.
47	H1312	Monoparental	NO	
48	H0801	Discapacidad	NO	
49	H0401_3	Monoparental	NO	
50	H1106	Monoparental	SI	Buen proceso de adaptación, salud y educación Sisbén en La Loma. No aplica a programas de bienestar.
51	H0402_1	Monoparental	SI	Tiene acceso a salud y educación, buen proceso de adaptación.
52	H0106	Adulto Mayor	NO	
53	H0808_1	Adulto Mayor	SI	No aplicabilidad en educación. Vinculación a salud en lugar diferente al de reasentamiento por opción propia. Accede a programas de bienestar en el municipio del Paso.
54	H0403	Discapacidad	NO	
55	H2603	Adulto mayor	SI	Trasladado a Loma, buen proceso de adaptación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				Vinculados a salud en el lugar de reasentamiento. Acceso a educación sin aplicabilidad.
56	H0827	Discapacidad	SI	No accede a la educación de las menores en un colegio público, por lo tanto, las menores no están estudiando.
57	H1404_1	Monoparental	SI	Solicita cierre de acompañamiento.
58	H0236	Monoparental	SI	Familia reconstituida. Con acceso a Salud y educación. Proceso de acomodación de la dinámica familiar.
58	H1703_3	Monoparental	SI	Se inicia proceso de gestión.

Fuente: Informe Trimestral I 2025

De lo anterior, la ANLA se permite resaltar lo establecido en la presentación de la “Ficha Técnica: EH_ACPS_15 Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral” del documento “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR – PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA”:

“Dentro del acompañamiento psicosocial integral a las familias, se tendrá un especial interés por la población que presenta condiciones de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, se precisa que las acciones de acompañamiento psicosocial con las familias/hogares con integrantes en condición de vulnerabilidad, tendrán un especial énfasis en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, y al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional. La atención a través de las visitas a estas familias/hogares, estará afianzada con la generación de un mayor número de sesiones que sean requeridas y la utilización de herramientas metodológicas apropiadas, que favorezca el abordaje de los contenidos planteados para cada una de las etapas de reasentamiento, para favorecer de esta manera el curso de las distintas dinámicas que intervienen en la preparación para el cambio y la adaptación al nuevo territorio”.

En consecuencia, si bien la sociedad relacionó una tabla con la identificación de tipo de vulnerabilidad, no se presentan evidencias de las visitas a las familias/hogares en el que se brinde orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional.

Basado en lo anterior, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente medida de manejo y se realiza el respectivo requerimiento.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**Reunión de apertura 5 de mayo de 2025**

En lo correspondiente a la atención a población vulnerable, la sociedad presentó la siguiente información durante la reunión de apertura:

(Ver Fotografía. Atención a población vulnerable. – Fuente: Presentación reunión de apertura. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Visita a familias con integrantes en condición de vulnerabilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Es importante señalar que, durante las visitas efectuadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, a las familias trasladadas en el marco del control y seguimiento al proceso de Reasentamiento, se han identificado familias monoparentales, con integrantes que presentan discapacidad visual, adultos mayores y analfabetismo, es así como, en la familia/hogar con código censal H0203_A el padre de familia presenta discapacidad por visión reducida, familia monoparental y con un menor de edad en condición de discapacidad de código censal H0801, familia/hogar monoparental con código censal H1101; de las cuales no se presenta evidencia por su condición de vulnerabilidad.

(Ver Fotografía. Población con vulnerabilidad (Monoparental) código censal H1101. – Fuente: quipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 08/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Dicho lo anterior, se considera que la sociedad no ha implementado de manera efectiva la medida de manejo para la población vulnerable, en consecuencia, se realizan los respectivos requerimientos.

Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)**FICHA: EH_PQRS_16**

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

Medidas de Manejo**Medida 1. Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.**

- *A través de las Oficinas de Atención a la Comunidad – OAC, ubicadas en el centro poblado de El Hatillo y posteriormente en la centralidad del Nuevo Hatillo y del corregimiento La Loma de Calenturas (de manera verbal o escrita), por medio del correo electrónico pqrsreasentamiento@socya.org.co o del número celular 3126717642.*
- *Todo caso será tratado con confidencialidad, salvo que expresamente el usuario manifieste por escrito su autorización a que su caso sea de público conocimiento.*
- *La presentación de una PQRS podrá ser asesorada por los Representantes de la Comunidad si el peticionario así lo solicita y lo autoriza.*

Medida 2. Análisis de casos para la proyección de respuestas.

- *Del análisis de cada PQRS se definirá si la respuesta requiere del apoyo técnico y documental de alguno de los contratistas o aliados de Las Empresas diferentes al Operador Socya, y en tal caso Socya, mediante comunicación formal con copia a la Gerencia del Reasentamiento, dará traslado a quien corresponda, para que actúe en dos sentidos:*
 - *Documente el caso con los soportes técnicos y de información, según sea el caso.*
 - *Presente por escrito, a la Gerencia del Reasentamiento y a más tardar dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, la proyección de la respuesta que debe ser entregada al usuario.*
- *Si el caso amerita que el peticionario aporte documentos adicionales para analizar la situación y poder emitir una respuesta de fondo, se le informará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la petición. El peticionario a su vez contará hasta con un (1) mes máximo, para completar la información o documentos requeridos.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Si de la revisión de la PQRS se establece que la misma no podrá ser atendida en el término establecido, así se le deberá indicar por escrito al usuario, señalando la fecha en la que se dará respuesta.

Medida 3. Entrega de respuestas a Peticionarios.

- La entrega de la respuesta se realizará de manera personal al usuario, si el mismo es residente de El Hatillo, de lo contrario se enviará por correo certificado o a través de entrega directa, a la nomenclatura registrada en la petición, complementariamente se utilizará el envío por medios electrónicos si el usuario registra una dirección de correo electrónico, en caso que el usuario no pueda recibirla y no cuente con correo electrónico para enviarla, podrá autorizar a un familiar para que la reciba, lo cual quedará consignado en el formato respectivo en el que se detalla el proceso de entrega de la respuesta.
- Si la entrega de la respuesta se realiza de manera personal, ya sea en la Oficina de Atención a la Comunidad – OAC o en la residencia del usuario, el Operador brindará la asesoría que sea pertinente en relación con la explicación del sentido y contenido de la respuesta y dejará constancia de la misma, así como de lo expuesto por el usuario, para lo cual se utilizará el formato respectivo.
- La entrega de respuestas de PQRS podrá ser acompañadas por los Representantes de la Comunidad si el peticionario así lo solicita, quienes podrán apoyar en la lectura y explicación de las mismas. Como constancia se diligenciará el formato de Acta de atención, el cual deberá ser suscrito por Las Partes.
- Si el usuario estima que la respuesta a la PQRS no es satisfactoria, porque considera que no se revisaron los argumentos y soportes técnicos del caso, podrá formular verbalmente o por escrito una “insistencia”, para que el caso sea nuevamente analizado.
- Una PQRS se considera cerrada si después de 10 días hábiles de entregada la respuesta al usuario, este no manifiesta algún tipo de inconformidad.

Medida 4. Seguimiento al Sistema PQRS.

- Se presentarán informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, para lo cual aplicará los indicadores expuestos, que permiten consolidar la información y adoptar los planes de mejoramiento a los que haya lugar.
- Los informes de seguimiento serán remitidos a las autoridades que hacen seguimiento al proceso:
 - Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso.
 - Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
 - Gobernación del Cesar.
 - Alcaldía municipal de El Paso.
- Sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta.
- Los Representantes de la Comunidad revisarán los informes mensuales de ejecución y en relación con los resultados de los indicadores de análisis referidos a “temas recurrentes en insistencia”, si de dicho análisis se deriva que la sumatoria de las PQRS relacionadas con un tema en particular, en un trimestre exceden el 30% de los casos en insistencia, elevarán una sola PQRS colectiva ante Las Empresas, a fin de que el caso sea sometido a consideración y con base en ello, se procederá a su análisis y decisión final.
- A la reunión que se adelante para el análisis y decisión de las PQRS que se presenten de manera colectiva, serán convocados los Representantes de la Comunidad para que

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

sustenten el sentido de la PQRS, allí se revisarán los argumentos y los soportes documentales y técnicos, si es del caso, para fundamentar la decisión final. Esta reunión será consignada en un Acta que suscribirán los asistentes y de ella harán parte integral dichos soportes.

Análisis de efectividad**Consideraciones:**

Medida 1. Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Medida 2. Análisis de casos para la proyección de respuestas.

Medida 3. Entrega de respuestas a Peticionarios.

Medida 4. Seguimiento al Sistema PQRS.

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024

El titular del instrumento ambiental, mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 03 de febrero de 2025, presentó el Informe Trimestral IV-2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre, en el que informó que para el periodo reportado recibieron 68 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias -PQRS, de las cuales 14 correspondieron a insistencias de prima de movilización, distribuidas de la siguiente manera:

Distribución PQRS El Hatillo por Temática

Tipo	Tema	Cantidad	%
Petición	Prima de Movilización	64	94
Petición	Solicitud de información	1	4
Petición	PAES	3	2
Total		68	100

Fuente: Informe Trimestral IV – 2024

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el tema por el que más presentan peticiones la comunidad de El Hatillo obedece a la solicitud de Prima de Movilización.

A continuación, se presenta el estado en el que se encontraban las PQRS para el periodo reportado:

PQRS El Hatillo por estatus

Estatus	Cantidad	%
Abiertas	14	20
Cerradas	33	50
Con respuesta	21	30
Total	68	100

Fuente: Informe Trimestral IV - 2024

Se verifica el (Anexo 10- PQRS) el cual contiene 68 carpetas, relacionando 9 insistencias al tema de prima de movilidad de los Informes trimestrales anteriores II y III 2024, las cuales fueron presentadas en el periodo verificado (octubre a diciembre de 2024) y 54 nuevas PQRS, más 5 insistencias para el periodo reportado, teniendo un total de 59 PQRS. Vale la pena señalar que para el IT III 2024 se presentaron las PQRS hasta la CNR-PI-196.

PQRS

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

No.	PQRS	Código Censal	Fecha de Ingreso y Respuestas	Estado según matriz	Observaciones/Tema PQRS
01	CNR-PI-117 INSISTENCIA	H0824_1	28-11-2024 04-12-2024 26-12-2024	Con repuesta	Prima de movilidad
02	CNR-PI-141 INSISTENCIA	H2502A	23-10-2024 29-10-2024 22-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
03	CNR-PI-172 INSISTENCIA	H0808	08-10-2024 11-10-2024 21-10-2024 22-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad
04	CNR-PI-175 INSISTENCIA	H0701	04-10-2024 21-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad
05	CNR-PI-181 INSISTENCIA	H1901	17-10-2025 14-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
06	CNR-PI-182 INSISTENCIA	H1901	17-10-2025 21-10-2024 14-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
07	CNR-PI-183 INSISTENCIA	H0504	11-10-2025 08-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
08	CNR-PI-186 INSISTENCIA	H0215A_1	17-10-2025 14-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
09	CNR-PI-191 INSISTENCIA	H1901	17-10-2025 14-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad

Fuente. Equipo de Seguimiento -ANLA a partir del Anexo 10 -PQRS Informe Trimestral IV-2024 y respuesta I literal c, numeral 9 artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024

En la siguiente tabla se relacionan las 54 PQRS nuevas recepcionadas para el periodo octubre a diciembre de 2024, incluidas 5 insistencias, para un total de 59 PQRS.

Adicionalmente, se incluye la respuesta al literal c, numeral 9 artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 donde la sociedad presenta matriz consolidada de PQRS hasta el 9 de enero de 2025.

PQRS					
No.	PQRS	Código Censal	Fecha de Ingreso y Respuestas	Estado según matriz	Observaciones/Tema PQRS
01	CNR-PI-197	H0806	01-10-2024 01-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
02	CNR-PI-198	H1315	07-10-2024 08-10-2024 06-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
03	CNR-PI-199 INSISTENCIA	H0504	07-10-2024 12-10-2024 07-11-2024 12-11-2024 15-11-2024 11-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
04	CNR-PI-200	H1301	08-10-2024 30-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad
05	CNR-PI-201	H1703	07-10-2024 12-10-2024 08-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
06	CNR-PI-202	H2108	11-10-2024 22-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad
07	CNR-PI-203	H2108	11-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

			15-10-2024 08-11-2024		
08	CNR-PI-204	H1703_2	17-10-2024	Cerrada	Prima de movilidad Respuesta Preliminar, no hay evidencia del cierre
09	CNR-PI-205	H0808_1	15-10-2024 18-10-2024 14-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
10	CNR-PI-206	H0237_1	16-10-2024 13-11-2024	Cerrada	Solicitud de expediente de individualización
11	CNR-PI-207	H2710	18-10-2024 21-10-2024 18-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
12	CNR-PI-208 INSISTENCIA	H1910	21-10-2024 31-10-2024 30-12-2024 02-12-2024 06-12-2024 02-01-2025	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final a la insistencia)
13	CNR-PI-209	H1703	22-10-2024 29-10-2024 22-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
14	CNR-PI-210	H2710	22-10-2024 31-10-2024 22-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
15	CNR-PI-211 INSISTENCIA	H1703	22-10-2024 29-10-2024 22-11-2024 28-11-2024 04-12-2024 26-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final a la insistencia)
16	CNR-PI-212	H1703	22-10-2024 31-10-2024 22-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
17	CNR-PI-213	H2502_1	23-10-2024 13-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
18	CNR-PI-214	H1505	24-10-2024 31-10-2024 22-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
19	CNR-PI-215	H0217_1	30-10-2024 29-11-2024 01-11-2024 26-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
20	CNR-PI-216	H1010	30-10-2024 01-11-2024 11-12-2024 13-12-2024 08-01-2025	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
21	CNR-PI-217	H0401_1	01-11-2024 26-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
22	CNR-PI-218	H0808	01-11-2024 11-12-2024	Cerrada	Solicitud de reunión. Se presenta captura de correo con acta 9 de febrero prima de movilidad (No hay claridad del tema, no se anexa soporte)
23	CNR-PI-219	H2401	08-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

			12-11-2024 06-12-2024		
24	CNR-PI-220	H2401	08-11-2024 13-11-2024 29-11-2024	Cerrada	Prima de movilidad
25	CNR-PI-221	H0217	13-11-2024 06-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
26	CNR-PI-222	H0206	19-11-2024 26-11-2024 04-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
27	CNR-PI-223	H1804	19-11-2024 26-11-2024 03-12-2024 06-12-2024 27-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad No hay evidencia del envío de la respuesta definitiva
28	CNR-PI-224 INSISTENCIA	H0811	19-11-2024 26-11-2024 20-12-2024 23-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar de INSISTENCIA con fecha del 02 de enero de 2025
29	CNR-PI-225	H2401	21-11-2024 26-11-2024 21-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
30	CNR-PI-226	H1106_1	22-11-2024 28-11-2024 20-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
31	CNR-PI-227	H2719	23-11-2024 27-11-2024 21-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
32	CNR-PI-228	H2719	23-11-2024 27-11-2024 20-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
33	CNR-PI-229	H2719	23-11-2024 27-11-2024 23-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
34	CNR-PI-230	H2719	23-11-2024 27-11-2024 20-12-2024	Cerrada	Prima de movilidad
35	CNR-PI-231	H1106_1	27-11-2024 29-11-2024 27-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
36	CNR-PI-232	H1106_1	27-11-2024 29-11-2024 11-12-2024 26-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
37	CNR-PI-233	H0401_4	27-11-2024 29-11-2024 27-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
38	CNR-PI-234 INSISTENCIA	H0815	27-11-2024 29-11-2024 26-12-2024 27-12-2024 02-01-2025	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar de insistencia 02 de enero de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
39	CNR-PI-235	H0504	28-11-2024 29-11-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 29 de noviembre

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

					de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
40	CNR-PI-236	H1708	02-12-2024 04-12-2024 30-12-2024	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
41	CNR-PI-237	H2603_2	02-12-2024 06-12-2024 02-01-2025	Con respuesta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final)
42	CNR-PI-238	H1902	03-12-2024 23-12-2024	Cerrada	PAES Inconformidad ante respuesta de PQRS, relacionada con aplazamiento de semestre, no se anexa respuesta definitiva
43	CNR-PI-239	H2001	03-12-2024 23-12-2024	Cerrada	PAES – Solicitud de espacio para presentar ICFES y poder dar continuidad de estudios, no se anexa respuesta definitiva
44	CNR-PI-240	H0221	04-12-2024 17-12-2024	Cerrada	PAES- Calendario financiero claridad de recibir beneficio antes de terminar el año, no se anexa respuesta definitiva
45	CNR-PI-241	H0811	09-12-2024 16-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
46	CNR-PI-242	H1708	10-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
47	CNR-PI-243	H1708	11-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
48	CNR-PI-244	H1708	11-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
49	CNR-PI-245	H1315	11-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
50	CNR-PI-246	H1010	13-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 16 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

51	CNR-PI-247	H1015	16-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 23 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
52	CNR-PI-248	H0504	18-12-2024	Abierta	Prima de movilidad No está de acuerdo con la negación de la prima de movilidad, no se porta ninguna respuesta
53	CNR-PI-249	H2603	19-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 23 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva
54	CNR-PI-250	H0809	19-12-2024	Abierta	Prima de movilidad Respuesta preliminar del 23 de diciembre de 2024, sin evidencia de respuesta definitiva

Fuente. Equipo de Seguimiento -ANLA a partir del Anexo 10 -PQRS Informe Trimestral IV-2024 y respuesta I literal c, numeral 9 artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024

Una vez realizada la verificación de los soportes de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitud - PQRS, se identifica que para algunas de ellas no se presentaron las respuestas definitivas, las cuales están relacionadas con el Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior – PAES y Prima de Movilidad.

Así mismo, se observó que la matriz entregada en respuesta al literal c, numeral 9 artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, no se encuentra actualizada en referencia al estado de algunas PQRS.

Por lo anteriormente dicho, se considera que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento y se realiza el respectivo requerimiento.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

En el Informe Trimestral I-2025 periodo enero a marzo, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presentó las siguientes tablas en referencia a la Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, Análisis de casos para la proyección de respuestas, Entrega de respuestas a Peticionarios y Seguimiento al Sistema PQRS.

Distribución PQRS El Hatillo por Temática

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Tipo	Tema	Cantidad	%
Petición	Prima de Movilización	50	72,5
Petición	Solicitud de información	2	2,9
Petición	PAES	14	20,28
Petición	No residentes	2	2,9
Petición	Servicios públicos	1	1,4
Total		69	100

Fuente: Informe Trimestral I – 2025

PQRS El Hatillo por estatus

Estatus	Cantidad	%
Abiertas	24	34,8
Cerradas	32	46,4
Con respuesta	13	18,8
Total	69	100

Fuente: Informe Trimestral I – 2025

Para el periodo reportado se indica la recepción de 69 PQRS de las cuales 3 fueron insistencias, se verifica el “Anexo 8 -PQRS”, y se consolida la información aportada en la siguiente Tabla:

PQRS

No.	PQRS	Código Censal	Fecha de Ingreso y Respuestas	Estado según matriz	Observaciones/Tema PQRS
1	CNR-PI-251 INSISTENCIA	H0824_1	07-01-2025 09-01-2025 13-02-2025 28-02-2025 14-03-2025 25-03-2025	Abierta	Prima de movilidad (si se presenta evidencia de respuesta final a insistencia)
2	CNR-PI-252	H0292	09-01-2025 31-01-2025 19-02-2025	Abierta	PAES solicitud de reintegro al programa (si se presenta evidencia de respuesta final)
3	CNR-PI-253	H2603_2	10-01-2025 12-02-2025 31-01-2025 28-02-2025	No se encuentra la matriz actualizada con las PQRS del periodo reportado	Prima de movilidad
4	CNR-PI-254	H0401_4	10-01-2025 31-01-2025		Prima de movilidad
5	CNR-PI-255	H0221	10-01-2025 31-01-2025		PAES Solicitud pago sostenimiento 2024-2, En el Anexo 5 se confirma el pago efectuado.
6	CNR-PI-256	H1015	13-01-2025 24-02-2025		PAES solicitud continuidad en el Programa
7	CNR-PI-257	H0906	13-01-2025 24-02-2025		PAES Solicitud de continuidad en el Programa

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

8	CNR-PI-258	H1713	15-01-2025 24-02-2025		PAES Solicitud de continuidad en el Programa
9	CNR-PI-259	H1710	14-01-2025 15-01-2025 13-02-2025 28-02-2025		Prima de movilidad
10	CNR-PI-260	H1703_3	15-01-2025 15-02-2025 27-02-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 27 de febrero de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
11	CNR-PI-261	H0702	15-01-2025 13-02-2025 28-02-2025		Prima de movilidad
12	CNR-PI-262	H0702	15-01-2025 13-02-2025 20-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 20 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
13	CNR-PI-263	H0702	15-01-2025 15-02-2025 10-03-2025		Prima de movilidad
14	CNR-PI-264	H0702	15-01-2025 13-02-2025 07-03-2025		Prima de movilidad
15	CNR-PI-265	H0702	16-01-2025 13-02-2025 10-03-2025		Prima de movilidad
16	CNR-PI-266	H0702	16-01-2025 15-02-2025 27-02-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 27 de febrero de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
17	CNR-PI-267	H0802_1	16-01-2025 20-01-2025 14-03-2025		Pago de servicios públicos
18	CNR-PI-268	H1010	22-01-2025 13-02-2025 11-03-2025		Prima de movilidad
19	CNR-PI-269	H1108_1	22-01-2025 15-02-2025		Prima de movilidad
20	CNR-PI-270 INSISTENCIA	H0907	22-01-2025 12-02-2025 05-03-2025 06-03-2025 10-03-2025 28-03-2025		Prima de movilidad
21	CNR-PI-271	H0702	22-01-2025 15-02-2025 12-03-2025		Prima de movilidad
22	CNR-PI-272	H0824	24-01-2025 30-01-2025 13-02-2025 11-03-2025		Prima de movilidad
23	CNR-PI-273	H0824	27-01-2025 30-01-2025 15-02-2025 12-03-2025		Prima de movilidad
24	CNR-PI-274	H0203A	28-01-2025		Prima de movilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				31-01-2025 17-02-2025 11-03-2025			
25	CNR-PI-275	H0203A		28-01-2025 31-01-2025 17-02-2025 12-03-2025		Prima de movilidad	
26	CNR-PI-276	H0601_1		29-01-2025 31-01-2025 16-02-2025 11-03-2025		Prima de movilidad	
27	CNR-PI-277	H0203A		29-01-2025 15-02-2025 21-03-2025		Prima de movilidad	
28	CNR-PI-278	H0203A		30-01-2025 15-02-2025 11-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad	
29	CNR-PI-279	N/A		30-01-2025 31-01-2025 20-02-2025 12-03-2025		No Residentes Abogado de la familia GUTIERREZ PARRA y Juan Gabriel Trespacios Meneses	
30	CNR-PI-280	H0824		30-01-2025 31-01-2025 24-02-2025		PAES Auxilio 2024-2	
31	CNR-PI-281	H1710		03-02-2025 15-02-2025 10-03-2025		Prima de movilidad	
32	CNR-PI-282	H1710		03-02-2025 15-02-2025 05-03-2025 21-03-2025		Prima de movilidad	
33	CNR-PI-283	H0601_1		04-02-2025 15-02-2025 10-03-2025		Prima de movilidad	
34	CNR-PI-284	H1708		04-02-2025 18-02-2025		Prima de movilidad Términos y trámite para el pago se encuentran suspendidos, de acuerdo con la reunión del 7 de enero de 2025, sin embargo, no se conoce esta acta ni los motivos de la suspensión	
35	CNR-PI-285	H0203A		04-02-2025 15-02-2025 10-03-2025		Prima de movilidad	
36	CNR-PI-286	H1403		05-02-2025 06-02-2025 08-03-2025 15-02-2025 21-03-2025		Prima de movilidad	
37	CNR-PI-287	H0504		12-02-2025 13-02-2025 27-02-2025		Prima de movilidad	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

38	CNR-PI-288	H2601_2	20-02-2025 13-03-2025		Arrendatario de un predio de No Residentes
39	CNR-PI-289	H2502A	21-02-2025 15-03-2025		Prima de movilidad
40	CNR-PI-290	H2204	21-02-2025 14-03-2025 21-03-2025		PAES Solicitud apoyo formación en la Policía Nacional
41	CNR-PI-291 INSISTENCIA	H2206	26-02-2025 19-03-2025 31-03-2025		PAES Solicitud de retomar el Programa No se presenta respuesta a la INSISTENCIA
42	CNR-PI-292	H2743	26-02-2025 07-03-2025 26-03-2025 02-04-2025		Prima de movilidad
43	CNR-PI-293	H0292	27-02-2025 19-03-2025		PAES continuidad en otro nivel de estudios
44	CNR-PI-294	H1108_1	27-02-2025 07-03-2025 21-03-2025		Prima de movilidad
45	CNR-PI-295	H0402_1	05-03-2025 21-03-2025		PAES Decisión de tomar la opción de desarrollar un Técnico Laboral mientras surte el proceso de aplicación de las Pruebas ICFES
46	CNR-PI-296	H0809	03-03-2025 05-03-2025		Prima de movilidad Desacuerdo respuesta PI-250 del 19 de diciembre de 2025
47	CNR-PI-297	H1013	05-03-2025 19-03-2025		Copia Contrato Otrosí
48	CNR-PI-298	H0237	28-02-2025 06-03-2025 19-03-2025		PAES Solicitud cambio de Programa
49	CNR-PI-299	H0601_2	28-02-2025 07-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad
50	CNR-PI-300	H1703	07-03-2025 10-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
51	CNR-PI-301	H1711	08-03-2025 10-03-2025 17-03-2025 02-04-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 02 de abril de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
52	CNR-PI-302	H1017A	10-03-2025 15-03-2025 05-04-2025		Prima de movilidad
53	CNR-PI-303 INSISTENCIA	H0811	03-03-2025 10-03-2025		PAES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				17-03-2025 18-03-2025		Solicitud acta del 18 de marzo de 2024	
54	CNR-PI-304	H1708		07-03-2025 10-03-2025		Prima de movilidad La peticionaria indica “ya la suspensión ya la alzarón que pasa con el proceso de la prima de movilidad ya eso tiene como tres meses y nada” Sin respuestas	
55	CNR-PI-305	H1513_2		12-03-2025 14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
56	CNR-PI-306	H0815		12-03-2025 14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Inconformidad respuesta a la solicitud Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
57	CNR-PI-307	H0402_1		14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
58	CNR-PI-308	H0402_1		14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
59	CNR-PI-309	H0402_1		14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
60	CNR-PI-310	H0402_1		14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
61	CNR-PI-311	H1108_1		14-03-2025 16-03-2025 14-03-2025 25-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 25 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
62	CNR-PI-312	H0203A		17-03-2025		PAES Solicitud continuidad de estudios Sin respuestas	
63	CNR-PI-313	H2204		17-03-2025 18-03-2025 28-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 28 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva	
64	CNR-PI-314	H0811		19-03-2025		PAES	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				20-03-2025		La peticionaria indico: “Pido conversación de WhatsApp completa de la fecha 18/ febrero/ 2024 El acta tiene muchas inconsistencias mi nombre no es Aylen Elena parra Fontalvo Nunca pedí apoyo al pase para estudiar licenciatura en pedagogía en la UNAD Y nunca recibí ni aprobé esa acta me parece una falta de respeto que este firmada y no por mi nombre” Sin evidencia de respuesta definitiva
65	CNR-PI-315	H0811		25-03-2025		PAES Solicitud de reingreso Sin evidencia de respuesta definitiva
66	CNR-PI-316	H0202A		27-03-2025 31-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 31 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
67	CNR-PI-317	H0202A		27-03-2025 31-03-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 31 de marzo de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
68	CNR-PI-318	H0809		31-03-2025 02-04-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 02 de abril de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva
69	CNR-PI-319	H2403_1		31-03-2025 02-04-2025		Prima de movilidad Respuesta preliminar del 02 de abril de 2025, sin evidencia de respuesta definitiva

Fuente. Equipo de Seguimiento -ANLA a partir del Anexo 8-PQRS Informe Trimestral I-2025 y respuesta I literal c, numeral 9 artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024

Se observa que la matriz entregada no cuenta con la actualización de PQRS del periodo reportado; para los casos de PQRS asociadas a prima de movilidad, si bien la sociedad indicó en el documento que, dado el carácter confidencial de la respuesta, sólo se incluyen como anexos las constancias de envío de la respuesta, más no su contenido; es preciso señalar que, de algunas no es presentada la evidencia documental de la respuesta definitiva.

En consecuencia, se establece el incumplimiento de la sociedad y se realiza el requerimiento.

En referencia a los resultados encuesta de satisfacción PQRS en la ruta (Anexos EH/Anexo 8 – PQRS), se presenta los resultados de 10 encuestas de satisfacción, de lo que resalta que el medio más utilizado para el medio de respuesta es a través de correo electrónico, 6 de las 10 personas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

encuestadas refieren que es fácil el acceso al servicio a través del canal de comunicación utilizado y 2 muy fácil, con relación a la claridad de la respuesta 6 la califican como muy claras y 1 como clara.

Por su parte, con relación a la resolución de solicitudes, 7 de los encuestados manifestaron que las PQRS fueron completamente resuelta y finalmente respecto al cumplimiento en los tiempos de respuesta 8 indicaron que se cumplió con los plazos.

En lo que corresponde al seguimiento al sistema de PQRS, la sociedad indicó lo siguiente:

“En atención a lo establecido respecto al sistema de PQRS ante las autoridades, se le informa a la Autoridad que los informes del trimestre con sus respectivos indicadores ya prontamente serán radicados ante el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso); Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; Gobernación del Cesar; y Alcaldía municipal de El Paso.

Los soportes de la radicación se entregarán como alcance al presente informe”.

❖ ALCANCE AL INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

La Sociedad mediante comunicación con radicado 20256200497942 del 2 de mayo de 2025, da alcance al informe del primer trimestre de 2025, aportando evidencias documentales de la presentación del funcionamiento del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS para los trimestres IV-2024 periodo comprendido entre octubre a diciembre y I-2025 periodo de enero a marzo, a las autoridades que hacen seguimiento al proceso, como lo son el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, La Defensoría del Pueblo y La Personería municipal de El Paso), la Gobernación del Cesar y la Alcaldía municipal de El Paso, de la siguiente manera:

PQRS radicadas a las entidades

Entidad	Fecha	Asunto
Alcaldía de El Paso	24 de abril de 2025	Informe Monitoreo Sistema PQRS, CNR. Proceso reasentamiento El Hatillo. 4to trimestre 2024
Defensoría del Pueblo		
Regional Cesar		
Gobernación del Cesar Secretarías de Minas y Energía y de Ambiente		
Personería Municipal El Paso, Cesar		
Procuraduría General de la Nación Regional Cesar	25 de abril de 2025	Informe Monitoreo Sistema PQRS, CNR. Proceso reasentamiento El Hatillo. 1er trimestre 2025.
Alcaldía de El Paso		
Defensoría del Pueblo		
Regional Cesar		
Gobernación del Cesar Secretarías de Minas y Energía y de Ambiente		
Personería Municipal El Paso, Cesar		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Procuraduría
General de la Nación
Regional Cesar

Fuente. Equipo de Seguimiento -ANLA radicado 20256200497942 del 02 de mayo de 2025, alcance al informe del primer trimestre de 2025

De igual manera son entregados los indicadores del funcionamiento del sistema de PQRS del 4to trimestre de 2024 y del 1er trimestre de 2025, los cuales fueron verificados en el análisis el cumplimiento de indicadores de la presente ficha.

❖ **VISITA DE SEGUIMIENTO MAYO DE 2025**

Reunión Gobernación del Cesar 5 de mayo de 2025

En la Gobernación del Cesar, ubicada en la ciudad de Valledupar, se realizó reunión con funcionarios de las Secretaría de Minas y Ambiente, así mismo se contó con la participación de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, el operador COORAMBIENTAL e interventoría AECOM.

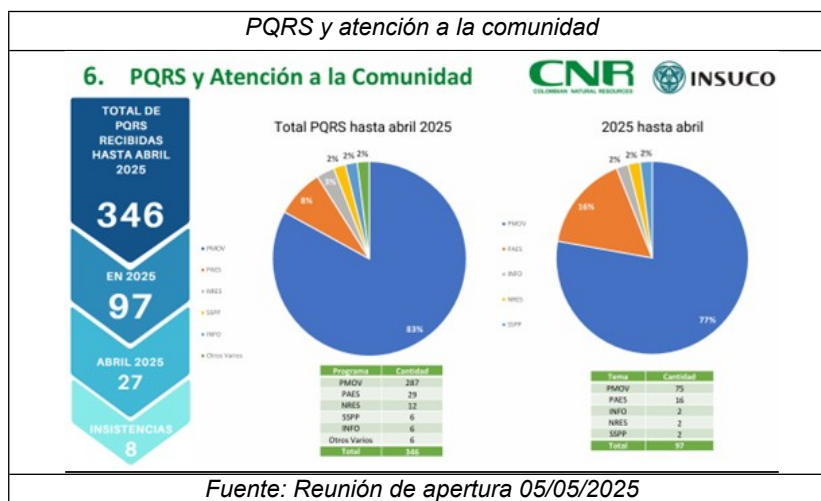
LA ANLA, señaló que esta sociedad es la que más PQRS registra, y que tiene actualmente un tema álgido en lo que tiene que ver con las primas de movilidad.

En complemento de lo anterior, la analista de comunidades de la sociedad señaló que, cualquiera que sea la solicitud, siempre se registra como una PQRS. Agregó que han tenido un trabajo arduo en la verificación de documentación que las personas presentan para aplicar a la prima de movilidad, con el fin de revisar su credibilidad y garantizar que cumplen con las condiciones.

Para cerrar este espacio, la Gobernación solicitó a las sociedades mineras que les alleguen por correo directo los informes de avance al proceso de Reasentamiento.

Reunión de apertura 5 de mayo de 2025

En lo que respecta a la presente ficha, durante la reunión de apertura la sociedad reportó un total de 346 PQRS recibidas hasta abril de 2025, el mayor porcentaje corresponde a la prima de movilidad con el 83%, seguido del PAES 8% y No residentes con el 2%.



Reunión Alcaldía municipal de El Paso 7 de mayo de 2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Como parte del control y seguimiento al proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, se realiza reunión en la Alcaldía de El Paso; por parte de la administración municipal asisten la encargada de enlace de discapacidad, la psicóloga enlace de primera infancia y adolescencia, y responsable de la oficina Gestión Social.

Así mismo, hicieron presencia los representantes de las sociedades DRUMMOND LTD., C.I PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACION y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN los operadores COORAMBIENTAL y la Corporación Organización Minuto de Dios – COMD e interventoría Social Capital Group.

Esta Autoridad Nacional, señaló como objetivo de la reunión el consultar con la administración municipal cómo se ha dado acompañamiento a las sociedades mineras en el proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, así como compartir los acontecimientos encontrados en visitas adelantadas por la Autoridad en el marco del control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR, adelantada durante la semana.

(Ver Fotografía. Reunión Alcaldía de El Paso. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Las sociedades mineras procedieron a realizar una breve descripción de las medidas que tienen a su cargo dentro del proceso de Reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, los avances logrados a la fecha y el tipo y estado de las PQRS recibidas, las cuales radican periódicamente a la administración municipal para su conocimiento.

En atención al objetivo trazado para la reunión, la Alcaldía manifestó que las sociedades mineras han sido sus mayores aliados en el desarrollo del municipio, indicó además que se pudo realizar el censo a la comunidad de El Hatillo gracias a ellos y que han estado enterados de los avances en el proceso de reasentamiento.

Por su parte, la ANLA expresó las siguientes preocupaciones, que tienen relación con la gestión de la administración municipal:

- Existen atrasos en la contratación de los 3 docentes (danza, música, deporte) para el convenio de cultura con la alcaldía, se desconoce cómo será compensado el tiempo en que no se ha podido surtir dicha contratación.*
- Falta garantizar aún más las condiciones de salud y seguridad de las personas que continúan viviendo en la comunidad de El Hatillo. Se observó que en la institución educativa siguen recibiendo clases 16 niños, sin acceso a ningún elemento de climatización interior como aire acondicionado o ventilador.*

En respuesta, la administración municipal indicó que habrá reunión en horas de la tarde para revisar justamente este tema de contratación de docentes; en cuanto a la institución educativa de la comunidad de El Hatillo, entrará en revisión el tema de dotar un aire o ventilador, para poder brindar las condiciones óptimas a los estudiantes.

En relación con la obligación que tiene la sociedad de radicar a la Alcaldía el informe de PQRS, la misma indicó que han sido presentadas oportunamente, de las cuales se destacan los temas de pago de compensaciones por prima de movilidad, PAES y No Residentes.

Reunión Personería de El Paso 7 de mayo de 2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En las instalaciones de la Personería del municipio de El Paso Cesar, se realizó reunión de control y seguimiento al proceso de reasentamiento; en este espacio participaron el personero y las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, los operadores COORAMBIENTAL y Corporación Organización Minuto de Dios – COMD e interventoría Social Capital Group.

Teniendo en cuenta que el personero lleva dos meses en el cargo, manifestó que tiene pendiente realizar el empalme con la sociedad minera para conocer los avances de su parte.

La ANLA informó al personero que se realizó comité operativo el día 25 de abril de 2025 con la comunidad de El Hatillo y, lo invitó a ser partícipe en los próximos comités, de los cuales se le continuará informando con anterioridad mediante oficio. La Autoridad procedió a exponer de manera puntual las acciones y medidas a cargo de cada sociedad en el proceso de Reasentamiento, explicando las PQRS elevadas por la comunidad y de qué tratan las mismas.

Posteriormente se indagó por las peticiones, quejas, reclamos o solicitudes – PQRS, instauradas por la ejecución del proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, informando que, a su despacho no se ha presentado ninguna queja, petición o reclamo.

(Ver Fotografía. Reunión Personería de El Paso. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2025. – Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

Adicionalmente, la ANLA expuso la situación encontrada en la institución educativa de El Hatillo, en donde la sociedad desarrolla actividades de alfabetización, talleres, cursos y demás programas; indicó que no se están prestando las condiciones que aíslan la sensación térmica, no se cuenta con un punto de hidratación y se observó aparente abandono, la Autoridad agregó que esto mismo ocurre con el puesto de salud de El Hatillo. A lo anterior, el personero tomó atenta nota y expresó que revisará estos temas.

Finalmente, la sociedad manifestó que, la prima de movilidad genera gran interés en la comunidad; sin embargo, al volverse un tema álgido, consideran prudente solicitar eventualmente acompañamiento de la personería municipal, toda vez que lo que menos quieren es que se vean afectados los derechos humanos de la comunidad.

Proyecto Plan de Capacitación integral (Opción Reasentamiento Colectivo)**FICHA: EH_PCI_17****Programa:** Acciones Transversales**Proyecto:** Plan de Capacitación integral**FICHA:** EH_PCI_17**Medidas de Manejo****Medida 3. Capacitación para el fortalecimiento organizativo****(...)****Análisis de efectividad****Consideraciones:****Medida 3. Capacitación para el fortalecimiento organizativo**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024 E INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025**

El titular del instrumento ambiental, mediante comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, presentó el informe Trimestral IV-2024, correspondiente al periodo de octubre a diciembre; así mismo, con comunicación 20256200444802 del 21 de abril de 2025, remitió el Informe Trimestral I-2025, periodo de enero a marzo, frente a la presente medida indicó que:

“Se informa que, al finalizar el periodo de reporte, la totalidad de las familias del centro poblado de El Hatillo, sujetas a reasentamiento, habían optado por la modalidad de reasentamiento individual. Por lo tanto, esta medida ya no tendría viabilidad para su aplicación”.

Al respecto, es relevante resaltar que, en el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento - PAR de la comunidad de El Hatillo – Modalidad Individual, Resolución 1961 de 5 de noviembre de 2021, entregado mediante Radicado 2022018974-1-000 del 7 de febrero de 2022, la sociedad estableció que esta medida de manejo está a su cargo, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Módulos de Capacitación por temáticas CNR		
Tabla 11 Módulos de Capacitación por temáticas CNR		
Área	Módulo	Contenido
Capacitación para el fortalecimiento organizativo	Proyección Interna de la organización	Identidad, Autodiagnóstico, Reglamentación, Planeación y dirección. Sistemas de información y seguimiento, Estrategias comunicativas, Liderazgo y Diagnóstico Rápido Participativo
Capacitación para el fortalecimiento organizativo	Proyección Externa de la organización	Entorno institucional, organizativo y territorial, Políticas y programas institucionales del nivel local y regional, Participación comunitaria y ciudadana, Articulación a los planes de Desarrollo municipal.
Capacitación para el fortalecimiento organizativo	Proyección económica	Economía solidaria/ Formas organizativas, Manejo y administración de recursos para la sostenibilidad, Alternativas productivas.
Fuente de información: Socya - PAR-2018		
Fuente: Radicado 2022018974-1-000 del 07 de febrero de 2022		

Por las razones antes mencionadas, se confirma a la sociedad que la implementación de la presente medida de manejo se encuentra a su cargo, por lo tanto, tendrá que implementarla y presentar las debidas evidencias documentales de las mismas.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, considera que no se ha venido dando cumplimiento a la presente medida de manejo y se realiza el requerimiento.

Actividades Transversales Plan de Transición

Las actividades que hacen parte del Plan de Transición corresponden:

- Banco de alimentos
- Apoyo por formación
- Fondo de emergencia
- Apoyo funerario
- Convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de cultura, adulto mayor e infancia y adolescencia
- Convenio de salud con el Hospital Hernando Quintero Blanco.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En el Informe Trimestral IV-2024 correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2024, presentado con comunicación 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, la sociedad informó que realizó una reunión con la Junta de Acción Comunal -JAC de El Hatillo el día 6 de noviembre de 2024, como evidencia presentó el Anexo 10 - Plan Transición/Reuniones JAC; es de precisar que al revisar la información contenida en el anexo 10, no se encontró copia del acta de la reunión con la J.A.C., ejecutada el 6 de noviembre de 2024.

(...)

Para el Informe Trimestral I-2025, presentado con el radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, se reportó la realización de dos reuniones de seguimiento a la gestión del Plan de Transición, las cuales se efectuaron el 20 de febrero de 2025 y 27 de marzo de 2025, las evidencias se aportaron en la carpeta (**EH/Anexo 10 - Plan Transición/4. Reuniones con JAC**).

A continuación, se presentan los compromisos establecidos en la reunión de seguimiento efectuada entre la Junta de Acción Comunal de El Hatillo, la Asesora de la Comunidad y el Operador COORAMBIENTAL del 20 de febrero de 2025:

Compromisos reunión 20 de febrero de 2025

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA dd / mm / aaaa
Revisión con el proveedor de la canasta de alimentos, sobre el producto entregado (FRIOLES).	Oficina Back Office	Próxima entrega de canastas
Realizar Jornada de inscripción para el inicio preliminar de los dos componentes (Biblioteca y Adulto mayor).	Oficina Back Office	28/02/2025
Validación con los funcionarios de la alcaldía para la jornada de los componentes que se iniciarían a partir del primero de marzo de 2025.	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento
Jornada de inventario de los bienes que se encuentran en el CRIP para la realización de actividades del convenio.	JAC / Back Office	A la espera de disponibilidad de la JAC para el ejercicio
Reiterar Oficio de las vallas existentes en el centro poblado de el hatillo que, se encuentran vandalizadas, e informar oportunamente a la JAC la decisión tomada por las empresas mineras.	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento
Solicitan la revisión del desmonte de los predios que pertenecen a no residentes, de igual forma de los predios que son de mayor extensión.	Oficina Back Office CNR	Próxima Reunión de seguimiento

Fuente: Informe Trimestral I 2025- PAR 20256200444802 del 21 de abril de 2025

En relación con la reunión del 27 de marzo de 2025, la sociedad indica que se expusieron los compromisos presentados en el acta de reunión anterior, realizada el día Veinte (20) de febrero de 2025, los cuales fueron dados por cumplidos y señala que todos los asistentes a la reunión estuvieron de acuerdo con el cierre de compromisos.

Como resultado de la reunión del 27 de marzo de 2025, se presentan los compromisos establecidos en dicha reunión de seguimiento efectuada entre la Junta de Acción Comunal de El Hatillo, la Asesora de la Comunidad y el Operador COORAMBIENTAL:

Compromisos reunión 27 de marzo de 2025

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA dd / mm / aaaa
Revisión con el proveedor de la canasta de alimentos sobre el producto entregado (FRÍJOLE), revisión con el proveedor de los (HUEVOS TIPO B),	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento
Realizar la radicación de oficio ante la alcaldía municipal de El Paso, para la contratación del personal.	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento
Verificar que el banco de alimentos de la familia identificada con el código censal H0801-1, se está suministrando tal como fue acordado por las representantes de los menores censados.	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento
Solicitar la limpieza del predio de la Sra. Elba Rosa Aguilar.	Oficina Back Office	Próxima Reunión de seguimiento

Fuente: Informe Trimestral I 2025- PAR 20256200444802 del 21 de abril de 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que la sociedad entregue copia del acta de reunión llevada a cabo el 27 de marzo de 2025.

(...)

Sistema de gestión PQRS

En relación con el sistema de gestión de PQRS, durante el último trimestre de 2024, la sociedad informa que se tramitaron siete (7) PQRS, de las cuales, seis (6) fueron recibidas directamente en la oficina de Back office, y, una (1), por traslado desde la empresa CNR I En Reorganización.

En el Anexo 10 – Plan de Transición/Anexo 10- PQRS, la sociedad adjunta soportes como; matriz PQRS, una relación de encuesta de satisfacción de PQRS y formatos de PQRS y respuesta a la petición, en la siguiente tabla se relacionan por temáticas las peticiones gestionadas y su estado:

Reporte PQRS transversales de la comunidad de El Hatillo (octubre – diciembre 2024)

No radicado PQRS	TIPO DE SOLICITUD	Fecha ingreso	Fecha respuesta
PI-156	Cambio Opción de Reasentamiento	08/08/2024	15/10/2024
HT608	División Beneficios del Plan Transición	15/10/2024	17/10/ 2024
HT609	Oportunidad para tendero	23/10/2024	12/11/2024
HT610	Reporte de nacimientos	06/12/2024	09/12/2024
HT611	Arreglo vía	03/12/2024	11/12/2024
HT612	No entrega beneficios del Plan de Transición	18/12/2024	Sin respuesta
HT613	No entrega beneficios del Plan de Transición	20/12/2024	Sin respuesta

Fuente: Informe Trimestral IV 2024- PAR radicado 20256200114852 del 03 de febrero de 2025.

Para el trimestre I-2025, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, la Sociedad informa que se tramitaron cuatro (4) PQRS y en la carpeta (Anexos EH / Anexo 10 – Plan de Transición/6. PQRS) aporta formatos de PQRS y respuesta a la mismas. En la siguiente tabla se relacionan las PQRS por temáticas y su estado:

Reporte PQRS transversales de la comunidad de El Hatillo (enero – marzo 2025)

No radicado PQRS	TIPO DE SOLICITUD	Fecha ingreso	Fecha respuesta
------------------	-------------------	---------------	-----------------

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

HT614	No entrega beneficios del Plan de Transición	15/01/2025	03/02/2025
HT615	No entrega beneficios del Plan de Transición	06/02/2025	27/02/2025
HT616	Copia del expediente familia/hogar H1708	19/03/2025	Sin respuesta
HT617	No entrega beneficios del Plan de Transición	28/03/2025	Sin respuesta

Fuente: Informe Trimestral I 2025- PAR 20256200444802 del 21 de abril de 2025

En virtud de lo anterior, la Sociedad deberá aportar copia de las respuestas definitivas a las PQRS identificadas con radicados HT612, HT613, HT616 y HT617.

(...)

Seguimiento y Monitoreo al Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo**Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo****FICHA EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo****Análisis de efectividad****Consideraciones:**

El titular del instrumento ambiental, en el Informe Trimestral IV – 2024, periodo octubre a diciembre, remitido bajo radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, reportó la misma información entregada en el Informe Trimestral III 2024 periodo julio a septiembre, con radicado 20246201195102 del 16 de octubre de 2024, en donde frente a la presente ficha de seguimiento y monitoreo señaló:

“De conformidad con lo aprobado en la resolución ANLA 1961 del 5 de noviembre de 2021 las empresas mineras presentaron en el año 2022, el programa de individualización de responsabilidades, en el cual se incluía el plan de seguimiento y monitoreo.

En dicho plan se definieron un conjunto de siete objetivos dentro de los cuales, con base en las responsabilidades aprobadas en el marco de la individualización, le corresponden a CNR I En Reorganización los siguientes:

1. “Identificar la asimilación al cambio, el restablecimiento del tejido social y la adaptación a las condiciones de vida en el nuevo territorio, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para su proceso de reasentamiento.” Para el caso de CNR esta identificación estará asociada al cumplimiento en la corresponsabilidad en el pago de SSPP.
2. “Identificar el desarrollo de las organizaciones comunitarias a lo largo del proceso de fortalecimiento de su capacidad de gestión interna y externa.” Se entiende para el caso de CNR que el término organización comunitaria hace referencia a las organizaciones productivas, que se monitorean a través del Índice de Capacidad Organizacional - ICO
3. “Asegurar que el 100% de los jóvenes que hacen parte de las familias/hogares reasentados bajo la modalidad individual, que finalicen su educación básica secundaria, accedan efectivamente a educación superior.” Se aclara, que en el PAR se establece que el rango de edad de los beneficiarios es de 15 a 26 años, con un límite a los jóvenes que para el año 2018 se encontraban cursando grado 5º de educación básica primaria. Ese grupo de jóvenes son grado 11 y que tendrán la oportunidad de recibir los 10 semestres de apoyo hasta el segundo semestre del año 2029.
4. “Identificar el rendimiento escolar y desarrollo de los estudiantes que acceden al proyecto de fortalecimiento educativo, apoyo para la educación superior y educación de adultos”.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En consecuencia, los indicadores asociados para el monitoreo de estos objetivos son:

Para el cumplimiento del objetivo No. 1:

- *“Cantidad de Familias/hogares que se adaptan a las nuevas condiciones de vida/Cantidad total de familias/hogares residentes en el Hatillo reasentadas x 100”*

Para el cumplimiento del objetivo No. 2:

- *Cantidad de organizaciones productivas que mejoran su situación organizacional / Cantidad total de organizaciones productivas apoyadas x 100.*

Para el cumplimiento del objetivo No. 3:

- *“Cantidad de que acceden a programas de educación superior/Cantidad total de que optan por el reasentamiento individual x 100.”*
- *Cantidad de estudiantes matriculados en el programa PAES que logran graduarse / Cantidad de estudiantes matriculados en el programa PAES.*

Para el cumplimiento del objetivo No. 4:

- *“Cantidad de niños y jóvenes que participan del acompañamiento integral para mejorar su nivel académico/Cantidad total de niños y jóvenes que optan por el reasentamiento individual x 100. “*
- *“Cantidad de estudiantes que mejoran su rendimiento académico/Cantidad total de estudiantes vinculados al proyecto de fortalecimiento educativo”*
- *“Cantidad de adultos que realizan estudios de la básica primaria y la secundaria, a través de CLEI (Ciclos Lectivos Integrados) / Cantidad total de adultos que optan por el reasentamiento individual x 100.”*
- *Cantidad de adultos y jóvenes en extra edad que logran completar ciclo educativo y graduarse / Cantidad total de adultos y jóvenes en extra edad que se matriculan en los ciclos lectivos.*

Nota: Los indicadores presentados “entre comillas” corresponde exactamente a los definidos en el plan presentado en el marco de la individualización. Los otros indicadores son definidos directamente por CNR a fin de que sean alineados adecuadamente a las obligaciones a su cargo.

Estos indicadores se evaluarán anualmente, empezando con el año 2024 en el marco del primer informe trimestral del año 2025 y así sucesivamente”.

Por su parte en el Informe Trimestral I-2025, periodo enero a marzo, la sociedad presentó el cálculo de los indicadores correspondientes, en el marco de la individualización de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de El Hatillo. Al respecto, esta autoridad relaciona y verifica la información presentada:

- *En el cumplimiento del objetivo No. 1, la sociedad formula de manera diferente el indicador dentro del informe trimestral I-2025, en comparación con el presentado en informes trimestrales anteriores, el cual correspondía con: “Cantidad de Familias/hogares que se adaptan a las nuevas condiciones de vida/Cantidad total de familias/hogares residentes en el Hatillo reasentadas x 100”.*

Para el periodo reportado, trimestre I-2025, el indicador se plantea de la siguiente manera: “Cantidad de familias que cumplen con su obligación / Cantidad de familias trasladadas a las que les corresponde la obligación”, y es señalado por la sociedad que “Para el caso de CNR I En Reorganización este indicador hace referencia a la adaptación que las familias tienen en relación con el cumplimiento en el pago de las facturas de servicios públicos en su nuevo lugar de residencia”. Al respecto, la sociedad presenta los siguientes resultados:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”*Indicador % de familias que cumplen su obligación*

	Cantidad familias que cumplen con su obligación	Cantidad de familias trasladadas a las que les corresponde la obligación	% familias que cumplen con su obligación
<i>Enero</i>	31	85	36,47%
<i>Febrero</i>	28	89	31,46%
<i>Marzo</i>	42	89	47,19%

Fuente. Equipo de Seguimiento -ANLA a partir del radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, Informe Trimestral I – 2025

De conformidad con lo reportado, se evidencia una baja adaptación a las nuevas condiciones de vida por parte de las familias/hogares trasladadas desde El Hatillo, frente al pago de las facturas de servicios públicos en su actual lugar de residencia.

Ahora bien, es importante señalar que el objetivo planteado incluye identificar la asimilación al cambio, el restablecimiento del tejido social y la adaptación a las condiciones de vida en el nuevo territorio, por lo cual, esta Autoridad considera que no es suficiente la información aportada y el cambio del indicador inicialmente propuesto no suministra información relevante que permita garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto. Adicionalmente, la sociedad no reporta dentro del informe trimestral I-2025 las fortalezas, debilidades y oportunidades identificadas, respecto a este objetivo.

- En el cumplimiento del objetivo No. 2, la sociedad aporta claridad sobre el término de ‘organizaciones comunitarias’, entendiendo estas como las organizaciones productivas que se monitorean a través del Índice de Capacidad Organizacional – ICO.*

Frente al indicador propuesto, correspondiente con “Cantidad de organizaciones productivas que mejoran su situación organizacional / Cantidad total de organizaciones productivas apoyadas x 100”, la sociedad menciona que “Para el periodo de reporte no se cuenta con información, dado que no se ha iniciado el proceso de acompañamiento por parte de operador especializado, dado que no se ha finalizado el proceso administrativo y jurídico para su contratación por parte de CNR”.

Ahora bien, cabe señalar que dentro del informe trimestral IV-2024 periodo octubre-diciembre, la sociedad señaló que: “Estos indicadores se evaluarán anualmente, empezando con el año 2024 en el marco del primer informe trimestral del año 2025 y así sucesivamente.”; por lo anterior, se evidencia incumplimiento por parte de la sociedad frente a su obligación de monitoreo y seguimiento a las organizaciones productivas.

- En el cumplimiento del objetivo No. 3, la sociedad aclara que “(...) en el PAR se establece que el rango de edad de los beneficiarios es de 15 a 26 años, con un límite a los jóvenes que para el año 2018 se encontraban cursando grado 5º de educación básica primaria. Ese grupo de jóvenes son los que a finalizar el año 2024 se habrán graduado de la educación básica secundaria en el grado 11 y que tendrán la oportunidad de recibir los 10 semestres de apoyo hasta el segundo semestre del año 2029”.*

Frente al primer indicador propuesto, relacionado con la cantidad de jóvenes que acceden a programas de educación superior, la sociedad señala que este se calculará una vez se complete el proceso de reasentamiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En relación con el segundo indicador, “Cantidad de estudiantes matriculados en el programa PAES que logran graduarse / Cantidad de estudiantes matriculados en el programa PAES”, la sociedad informa que se han graduado 41 estudiantes, de 157 matriculados, alcanzando un porcentaje de 26,11%, toda vez que a la fecha aún se cuenta con un gran número de estudiantes activos (67 estudiantes activos para el primer trimestre de 2025), mientras que las cifras de suspensión y pérdida definitiva del programa son inferiores, con 5 estudiantes y 2 estudiantes, respectivamente.

- En el cumplimiento del objetivo No. 4, la sociedad cuenta con 4 indicadores. Frente al primer indicador relacionado con la “Cantidad de niños y jóvenes que participan del acompañamiento integral para mejorar su nivel académico/Cantidad total de niños y jóvenes que optan por el reasentamiento individual x 100”, la sociedad señala que este se calculará una vez se complete el proceso de reasentamiento.

Frente al segundo indicador “Cantidad de estudiantes que mejoran su rendimiento académico/Cantidad total de estudiantes vinculados al proyecto de fortalecimiento educativo” la sociedad reporta que de los 55 estudiantes que se mantuvieron activos en el programa durante el primer y cuarto bimestre de 2024, el 56,4%, correspondiente con 31 estudiantes, mejoraron su rendimiento académico.

En relación con el tercer indicador “Cantidad de adultos que realizan estudios de la básica primaria y la secundaria, a través de CLEI (Ciclos Lectivos Integrados) / Cantidad total de adultos que optan por el reasentamiento individual x 100”, la sociedad señala que este indicador presenta dificultad en su aplicabilidad, principalmente cuando los traslados se hacen a otros departamentos distintos al Cesar. Agregan que CNR I En Reorganización, avanzará en este programa en el centro poblado que concentre la mayor cantidad de familias/hogares trasladados, y que a la fecha del informe en cuestión (I-2025), no se cuenta con un universo poblacional que cumpla con las condiciones que especifica el indicador.

Ahora bien, cabe señalar que dentro del informe trimestral IV-2024 periodo octubre-diciembre, la sociedad señaló que: “Estos indicadores se evaluarán anualmente, empezando con el año 2024 en el marco del primer informe trimestral del año 2025 y así sucesivamente.”; por lo anterior, se evidencia incumplimiento por parte de la sociedad frente a su obligación de monitoreo y seguimiento a los adultos que realizan estudios de la básica primaria y la secundaria, a través de CLEI (Ciclos Lectivos Integrados).

Finalmente, el cuarto indicador presentado en el informe trimestral IV-2024 corresponde con la “Cantidad de adultos y jóvenes en extra edad que logran completar ciclo educativo y graduarse / Cantidad total de adultos y jóvenes en extra edad que se matriculan en los ciclos lectivos”; para el informe trimestral I-2025, la sociedad formula el indicador de la siguiente manera “Cantidad de adultos y jóvenes con rezago escolar que logran completar ciclo educativo y graduarse / Cantidad total de adultos y jóvenes con rezago escolar que se matriculan en los ciclos lectivos”. Frente a este, la sociedad indica que para el año 2024 se inscribieron 61 estudiantes al programa de Educación para Jóvenes y Adultos en Extra edad de El Hatillo “Todos a Aprender”, de los cuales, el 62,3% (38 estudiantes) se certificaron de acuerdo al ciclo cursado.

De conformidad con lo analizado para el periodo IV de 2024 y I-2025, se puede concluir que: 1) la sociedad modificó el indicador del primer objetivo, bajando la efectividad que permite garantizar el cumplimiento de este; 2) la sociedad no presentó evidencia de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora identificadas respecto al primer objetivo; 3) la sociedad no informó resultados del indicador propuesto para el cumplimiento del segundo objetivo, por cuanto se continúa con el proceso administrativo y jurídico para contratar un operador especializado que desarrolle las labores correspondientes con las organizaciones productivas, exponiendo un

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

periodo de inactividad frente a este propósito; 4) la sociedad no allega reporte que permita analizar el cumplimiento del tercer indicador propuesto para el cuarto objetivo.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM1862, relacionada con el seguimiento al Programa de Reasentamiento establecido para las comunidades Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 5 de mayo de 2025, establecen que la titular del proyecto no está dando cumplimiento.

(...)

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010. *Por la cual se establece la obligación de reasentar a las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito se toman otras determinaciones.*

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010
Obligación
ARTÍCULO CUARTO. <i>(modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010).</i> (...) Numeral Quinto 5.3 El reasentamiento de las poblaciones deberá desarrollarse teniendo en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos: 5.3.1 De carácter general (...) 5.3.1.4 Asistencia jurídica y psicosocial a la población a reasentar, enfatizado hacia mujeres cabeza de familia y grupos de mayor vulnerabilidad.
Análisis del cumplimiento
(...) <i>De acuerdo con la información aportada en los Informes Trimestrales IV 2024 y I 2025, lo evidenciado durante la visita de control y seguimiento efectuada en el mes de mayo de 2025, la sociedad no ha realizado la atención a la población diferencial, en lo que concierne a los tipos de vulnerabilidad monoparental y discapacidad tanto de la población habitante de la vereda de El Hatillo, como los trasladados.</i>

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021. *Por la cual se acepta el Programa de Trabajo Propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo y se toman otras determinaciones.*

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO. <i>(modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).</i> Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

presentarán en los próximos informes trimestrales, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído, la siguiente información:

1. Soportes de las PQR de cambio de modalidad que se lleguen a dar durante el proceso de reasentamiento.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 9 (sic) del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, en el que se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

2. Incluir un análisis detallado del avance en la implementación del PAR, donde se especifique el avance en cada objetivo, meta e indicador y dentro de los anexos incluir todos los soportes y/o entregables que permitan corroborar el cumplimiento de los mismos.

Análisis del cumplimiento

La sociedad presentó los informes trimestrales de las actividades adelantadas en curso del proceso de Reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo en el siguiente orden:

- Informe trimestral IV periodo octubre a diciembre 2024, comunicación con radicado No. 20256200114852 del 3 de febrero de 2025.
- Informe trimestral I periodo enero a marzo de 2025, comunicación con radicado No. 20256200444802 del 21 de abril de 2025.

Sin embargo, como se evidencia en el Seguimiento a Plan de Acción de Reasentamiento PAR – El Hatillo, no se presenta el avance en todos los indicadores y no se aportan todos los soportes que permitan corroborar el cumplimiento de algunas de las medidas.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022. Por la cual se acepta el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022**Obligación**

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023, el cual quedo establecido de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, deberán brindar información amplia y suficiente a las familias de la comunidad de El Hatillo interesadas en acogerse a la modalidad de reasentamiento colectivo.

En el término de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, deberán determinar el número de hogares que opten por dicha modalidad de reasentamiento, aportando, para el efecto, los soportes documentales respectivos.

Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 9 (sic) del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013
Obligación
ARTÍCULO TERCERO. (...) vi) Información de las peticiones, quejas y reclamos, que se hayan presentado para el periodo reportado y el seguimiento a las mismas.
Análisis del cumplimiento
<i>De conformidad a lo considerado en la FICHA: EH_PQRS_16 Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS del presente acto administrativo, así como las PQRS de acciones transversales; la sociedad no ha dado cabal cumplimiento, toda vez que no es presentada la respuesta definitiva de algunas de ellas, por lo que se realiza el respectivo requerimiento.</i>
Obligación
ARTÍCULO TERCERO. (...) vii) Información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador.
Análisis del cumplimiento
<i>Verificado los Informes Trimestrales IV–2024 y I-2025 no se presenta información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador.</i> <i>Por lo anteriormente señalado se establece el incumplimiento y se realiza el respectivo requerimiento.</i>

Auto 8387 del 13 de octubre de 2023. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 8387 del 13 de octubre de 2023
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. (...) 3. Determinar el número de hogares que opten por la modalidad de Reasentamiento Colectivo, aportando para el efecto, los respectivos soportes documentales, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.
Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 9 (sic) del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

3. Presentar programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para la población, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_MRMV_07, Proyecto para el manejo de familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

4. Establecer agendas y protocolos de intervención a población identificada en condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional y presentar evidencias del avance con la debida trazabilidad de la gestión interinstitucional requerida para esta población en específico, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA: FICHA: EH_MRTS_10, Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación institucional.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 2 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

10. Presentar evidencias del avance en la atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA: EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral, el numeral 5.3.1.4. del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023**Obligación**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**ARTÍCULO PRIMERO.**

5. Iniciar el abordaje de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad, previa coordinación interna con la sociedad Drummond LTD quien tiene a cargo igualmente la implementación de acciones similares con esta misma población, en cumplimiento de la Medida 1 “Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable” de la Ficha: EH_MRTS_10, vinculada al Programa de Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

9. Soportes del trámite de respuesta a las PQRS que se encuentran en seguimiento, las cuales están relacionadas con 19 PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023 y 10 PQRS reportadas en el tercer trimestre de 2023, lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”, de la Ficha EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales, las cuales se relacionan a continuación:

(...)

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental**Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024****Obligación****ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

4. Presentar programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para la población, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_MRMV_07, Proyecto para el manejo de familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

5. Establecer agendas y protocolos de intervención a población identificada en condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional y presentar evidencias del avance con la debida trazabilidad de la gestión interinstitucional requerida para esta población en específico, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA: FICHA: EH_MRTS_10, Proyecto Orientación,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

acompañamiento a la comunidad y articulación institucional y el numeral 4 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 2 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

7. Presentar evidencias del avance en la atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA: EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral, el numeral 5.3.1.4. del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010 y el numeral 10 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 3 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

12. Iniciar el abordaje de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad, previa coordinación interna con la sociedad DRUMMOND LTD quien tiene a cargo, igualmente, la implementación de acciones similares con esta misma población, en cumplimiento de la Medida 1 “Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable” de la FICHA: EH_MRTS_10, vinculada al Programa de Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales y el numeral 5 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 4 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, del presente acto administrativo donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

13. Soportes del trámite de respuesta a las PQRS que se encuentran en seguimiento, las cuales están relacionadas con 19 PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023 y 10 PQRS reportadas en el tercer trimestre de 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Medida 2 “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”, de la FICHA EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales y el numeral 9 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 5 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, del presente acto administrativo donde se establece el incumplimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO. (...) El Hatillo 3. Entregar los soportes documentales de los avances en la implementación de la medida 3 “Dimensión de la adquisición de lotes y/o viviendas ubicadas en El Hatillo” de la FICHA: EH_MRHV_02 vinculada al proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024.
Análisis del cumplimiento
De conformidad con lo considerado en la FICHA: EH_MRHV_02, vinculada al proyecto Atención a la población No Residente con afectación económica, la sociedad no ha dado cumplimiento a las compensaciones de los No Residentes, el cual corresponde a un único pago, por lo tanto, se reitera el requerimiento.
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO. (...) El Hatillo 6. Presentar evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como a los 16 que les aplica el pago por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas del único código censal que le aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA: EH_NR_13 vinculada al proyecto No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.
Análisis del cumplimiento
De conformidad con lo considerado en el presente acto administrativo, en la medida 1 de la FICHA: EH_NR_13, vinculada al proyecto No Residente con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote, la sociedad no ha dado cumplimiento a las compensaciones de los No Residentes, el cual corresponde a un único pago, por lo tanto, se reitera el requerimiento.
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO. (...) El Hatillo 7. Presentar los soportes de la compensación por pérdida de especies vegetales adelantadas con los 17 No Residentes que les aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024, en cumplimiento de la medida 1 “Compensación por pérdida de especies vegetales” de la FICHA: EH_NR_14, vinculada al proyecto Atención a la población No Residente con afectación económica.
Análisis del cumplimiento
De conformidad con lo considerado en el presente acto administrativo, medida 1 de la FICHA: EH_NR_14, vinculada al proyecto Atención a la población No Residente con afectación económica, la sociedad no ha dado cumplimiento a las compensaciones de los No Residentes, el cual corresponde a un único pago, por lo tanto, se reitera el requerimiento.
Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

9. En cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la FICHA: EH_ACPS_15, vinculada al proyecto Acompañamiento Psicosocial Integral y el numeral 5.3.1.4 de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, presentar:

c. Estructurar e implementar la estrategia de atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento de la presente obligación se realiza en el numeral 7 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, donde se establece el incumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

13. Presentar los documentos de protocolización de la decisión de cambio de modalidad de Reasentamiento colectivo a Individual (Otro sí o contrato de Transacción según aplique) de las 32 familias/hogares que se encontraban en la modalidad de reasentamiento colectivo. En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 y el numeral 3 del artículo primero del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el numeral 9 (sic) del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024 del presente acto administrativo, donde se establece el incumplimiento.

Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental**Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024****Obligación****ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

El Hatillo

1. Presentar programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para la población, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha: EH_MRMV_07, Proyecto para el manejo de familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones, el numeral 3 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.

Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presenta el informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, en el que da respuesta a la presente obligación, en los siguientes términos:

“Respuesta: CNR entiende que la obligación referida en la ficha EH_MRMV_07 “Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad” está asociada en el componente de emprendimiento al proyecto productivo bajo responsabilidad de la empresa Drummond.

Por otra parte, en relación con el componente de empleabilidad, CNR no ha abierto ningún programa de formación para el empleo en oficios mineros, toda vez que la oferta de mano de obra disponible ya capacitada y con experiencia residente en su área de influencia directa y municipios pertenecientes al corredor minero del Cesar o corredor de la vida (como fue denominado por el actual gobierno nacional) desborda la capacidad de absorción de trabajadores que tiene la operación minera de CNR en sus dos proyectos mineros.

Adicionalmente, CNR cuenta con una alianza con el SENA para brindar capacitación no formal en sus instalaciones de La Loma, y periódicamente se hacen convocatorias abiertas a toda la comunidad para que participen. Dado que el proceso de traslado de la población de El Hatillo ha avanzado en más del 50% y que cerca de una tercera parte de las familias trasladadas ha escogido como nuevo sitio de residencia el corregimiento de La Loma, para el año 2025, se incluirá a dicha población en las convocatorias de formación, para que los que quieran participen de estos procesos abiertos por CNR”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la sociedad, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA se permite traer a colación lo establecido en la presentación de la Ficha Técnica: EH_MRMV_07 Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo.

(...)

1. PRESENTACIÓN

“Este proyecto responde según la categorización de impactos a un efecto inminente, tendrá aplicadas medidas de recuperabilidad inmediata y atiende a familias/hogares sin afectaciones en su actividad económica a causa del reasentamiento puesto que derivan sus ingresos de remuneración salarial. Sin embargo, presentan una alteración negativa en sus condiciones de acceso al empleo, derivado de los cambios en la distancia de desplazamiento entre la ubicación de la vivienda y el lugar de trabajo ubicado en El Hatillo.

Sumado al tema de movilidad, algunas de estas familias/hogares presentan impactos asociados a la pérdida de inventario vegetal o mejoras productivas y la afectación económica por pago de servicios públicos”. (...)

Así mismo es pertinente mencionar los objetivos y metas establecidos:

(...)

2. OBJETIVO

2.1. General

Mitigar la alteración negativa en la movilidad de acceso al empleo en El Hatillo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**2.2. Específicos**

- *Compensar la alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo en El Hatillo.*
- *Establecer huerta de seguridad alimentaria a las familias/hogares que opten por reasentamiento colectiva como complemento a la economía familiar.*

3. Metas

- *Pago de la prima de movilización al 100% de las familias/hogares con alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo en El Hatillo.*
- *El 100% de las familias/hogares con alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo El Hatillo que optaron por el reasentamiento colectivo cuentan con el establecimiento de una huerta casera.*

(...)

Así las cosas, la naturaleza de la presente medida de manejo está asociada a la mitigación/prevención y compensación del impacto a la alteración negativa en la movilidad al acceso al empleo y no a proyectos productivos cuyas medidas pertenecen a la Ficha EH_MRMV_06 Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas, de la cual efectivamente la sociedad DRUMMOND LTD es responsable de su implementación para la modalidad de Reasentamiento individual.

Por lo tanto, el titular del instrumento es el responsable de la ejecución de la actividad “Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad” y, en consecuencia, se considera que la sociedad no está dando cumplimiento y se realiza el respectivo requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

El Hatillo

- 2- *Establecer agendas y protocolos de intervención a población identificada en condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional y presentar evidencias del avance con la debida trazabilidad de la gestión interinstitucional requerida para esta población en específico, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha: EH_MRTS_10, Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación institucional, el numeral 4 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.*

Análisis del cumplimiento

La sociedad en atención a la presente obligación, mediante Informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025 informa lo siguiente:

“Respuesta: *CNR ha realizado desde el año 2023 un contrato con el hospital local de El Paso E.S.E. Hospital Hernando Quintero Blanco mediante el cual se ha cumplido con lo establecido en la medida 1 de la ficha EH_MRTS_10, que incluye específicamente las siguientes actividades:*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional.*
- *Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad.*
- *Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad.*

En el marco de dicho contrato se ha venido atendiendo a la población adulto mayor residente de El Hatillo en jornadas lúdico terapéuticas semanales. Adicionalmente, a la población con discapacidad física se le brinda atención en el punto de atención básica en salud.

En el marco de dicho contrato se realizan jornadas de prevención en salud en El Hatillo en temáticas tales como:

- *Jornada de Vacunación*
- *Jornada odontología preventiva*
- *Jornada Prevención de cáncer cuello uterino (Citología)*
- *Jornada Pedagógica Prevención de cáncer de mama*
- *Jornada Pedagógica Prevención de cáncer de próstata*
- *Jornada Pedagógica ETS, Abuso Sexual, Embarazo Adolescente y Sustancias Psicoactivas*
- *Jornada Pedagógica Violencia física y abuso psicológico*
- *Jornadas de Hipertensión y Diabetes*
- *Jornadas de Estilos de Vida Saludable con énfasis en adulto mayor.*
- *Jornadas de Enfermedades de Transmisión por Vectores (ETV) y Zoonosis.*

Todas estas se han reportado oportunamente en los informes trimestrales realizados desde el año 2023 por CNR.

Ahora bien, desde CNR y su operador ya se cuenta con una metodología de intervención y se está trabajando en protocolos de atención de las categorías de vulnerabilidad que se han detectado en conjunto con DRUMMOND, tal como se deja ver en las actas de coordinación presentadas en el informe trimestral. Los cuáles serán radicados de manera posterior, dando alcance a la presente respuesta.

Es importante dejar claro que desde CNR y su operador se da atención a las familias/hogar que tienen algún tipo de vulnerabilidad ya sea a través del contrato de atención en el punto de salud o través de las visitas de atención y seguimiento que realizan los profesionales del operador INSUCO”.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado los protocolos de atención de las categorías de vulnerabilidad, que se vienen solicitando desde el Auto 8387 del 13 de octubre de 2023 y que tampoco se cuenta con evidencias que permitan establecer la atención a la población monoparental y con algún tipo de discapacidad tal y como se identificó durante la visita de control y seguimiento al proceso de reasentamiento, efectuada durante el 5 al 9 de mayo de 2025, se establece el incumplimiento de la presente obligación por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

- 3- *Presentar evidencias del avance en la atención diferencial a población con condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha: EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral, el numeral 5.3.1.4. del artículo*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, el numeral 10 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023 y el numeral 7 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.

Análisis del cumplimiento

En atención a la presente obligación, la sociedad da respuesta mediante Informe Trimestral IV – 2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024, comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, en el que reportó lo enunciado a continuación:

“Respuesta: Durante el 4º trimestre de 2024 el Hospital Hernando Quintero Blanco brindó atención de terapia periódica a tres personas residentes en El Hatillo que presentan condiciones de vulnerabilidad (discapacidad física y adulto mayor).

NOMBRE	CÓDIGO CENSAL	EDAD	TIPO DE VULNERABILIDAD
Luz Adriana García	H0125	9 años	Discapacidad Física – Pie Equino
Yarit Trillos	H0223	75 años	Adulto Mayor
Elena Chiquillo	H0106	68 años	Adulto Mayor

Soportes de la atención brindada: Art. 1 - Num 3”.

Por su parte mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad informó lo enunciado a continuación:

“Respuesta: CNR ha realizado desde el año 2023 un contrato con el hospital local de El Paso E.S.E. Hospital Hernando Quintero Blanco mediante el cual se ha cumplido con lo establecido en la medida 1 de la ficha EH_MRTS_10, que incluye específicamente las siguientes actividades:

- Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional.
- Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad.
- Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad.

En el marco de dicho contrato se ha venido atendiendo a la población adulto mayor residente de El Hatillo en jornadas lúdico terapéuticas semanales. Adicionalmente, a la población con discapacidad física se le brinda atención en el punto de atención básica en salud. Abril de 2025 En el marco de dicho contrato se realizan jornadas de prevención en salud en El Hatillo en temáticas tales como:

- Jornada de Vacunación
- Jornada odontología preventiva
- Jornada Prevención de cáncer cuello uterino (Citología)
- Jornada Pedagógica Prevención de cáncer de mama
- Jornada Pedagógica Prevención de cáncer de próstata
- Jornada Pedagógica ETS, Abuso Sexual, Embarazo Adolescente y Sustancias Psicoactivas
- Jornada Pedagógica Violencia física y abuso psicológico
- Jornadas de Hipertensión y Diabetes
- Jornadas de Estilos de Vida Saludable con énfasis en adulto mayor.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Jornadas de Enfermedades de Transmisión por Vectores (ETV) y Zoonosis.*

Todas estas se han reportado oportunamente en los informes trimestrales realizados desde el año 2023 por

CNR. (Ver Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 1/Num 3)”.

De lo anterior la ANLA se permite resaltar lo establecido en la presentación de la “Ficha Técnica: EH_ACPS_15 Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral” del documento “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR – PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA”:

“Dentro del acompañamiento psicosocial integral a las familias, se tendrá un especial interés por la población que presenta condiciones de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, se precisa que las acciones de acompañamiento psicosocial con las familias/hogares con integrantes en condición de vulnerabilidad, tendrán un especial énfasis en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, y al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional. La atención a través de las visitas a estas familias/hogares, estará afianzada con la generación de un mayor número de sesiones que sean requeridas y la utilización de herramientas metodológicas apropiadas, que favorezca el abordaje de los contenidos planteados para cada una de las etapas de reasentamiento, para favorecer de esta manera el curso de las distintas dinámicas que intervienen en la preparación para el cambio y la adaptación al nuevo territorio”.

En consecuencia, no se presentan evidencias de las visitas a las familias/hogares en el que se brinde orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional.

Adicionalmente como se ha mencionado en anteriores seguimientos, es importante resaltar los tipos de vulnerabilidad establecidos por la sociedad como son familias Monoparental, Analfabetismo, Adulto Mayor y Discapacidad; y en lo mencionado en respuesta al presente requerimiento, incluye solamente información de las acciones llevadas a cabo por el Hospital Hernando Quintero Blanco en el punto de atención en salud ubicado en la vereda de El Hatillo, sin identificarse la atención diferencial a toda la población que presenta condiciones de vulnerabilidad crítica, que como la sociedad ha identificado se han trasladado a municipios como Valledupar, Soledad, Copey, Becerril, Barrancas, Chimichagua, La Jagua de Ibirico entre otros.

Basado en lo anterior, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación y se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

- 4- *Iniciar el abordaje de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad, previa coordinación interna con la sociedad DRUMMOND LTD quien tiene a cargo, igualmente, la implementación de acciones similares con esta misma población, en cumplimiento de la Medida 1 “Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable” de la Ficha: EH_MRTS_10, vinculada al Programa de Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales, el numeral 5 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023 y el numeral 12 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Análisis del cumplimiento**

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presenta el informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, en el que da respuesta a la presente obligación, en los siguientes términos:

“Respuesta: Desde octubre de 2024 se han venido realizando reuniones mensuales con el operador encargado de la atención psicosocial de Drummond, en este caso Coorambiental, con el propósito de analizar el estado actual de las familias identificadas en situación de vulnerabilidad. El objetivo de estos encuentros es establecer criterios para su priorización, revisar las condiciones de traslado, identificar necesidades emergentes y definir acciones articuladas que garanticen una atención integral y el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional.

En cumplimiento de este propósito, entre octubre de 2024 y el primer trimestre de 2025 se han llevado a cabo cinco reuniones. En estas sesiones se ha logrado, en primer lugar, la identificación de los hogares en condición de vulnerabilidad y, posteriormente, la caracterización del estado actual de las familias ya trasladadas, con el fin de avanzar en su priorización e iniciar procesos de atención integral.

Se incluye en anexos actas de las reuniones (Ver Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 1/Num 4”).

Teniendo en cuenta que la sociedad no ha iniciado el proceso de atención integral con la población de El Hatillo que ha sido trasladada a diferentes municipios y que presenta condiciones de vulnerabilidad, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, considera el incumplimiento de la presente obligación, la cual se reitera.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

- 5- Presentar soportes del trámite de respuesta a las PQRS que se encuentran en seguimiento, las cuales están relacionadas con 19 PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023 y 10 PQRS reportadas en el tercer trimestre de 2023, lo anterior, en cumplimiento de la Medida 2 “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”, de la Ficha EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales, el numeral 9 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023 y el numeral 13 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.

(...)

Análisis del cumplimiento

La sociedad en atención a la presente obligación, mediante Informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025 informó lo siguiente:

“Respuesta: En atención al requerimiento de la ANLA relacionado con la presentación de soportes del trámite de respuesta a las PQRS en seguimiento —correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2023—, y en el marco del cumplimiento de la medida 2 de la ficha EH_COMP_14 (“Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”), se presenta la siguiente información:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Se ha consolidado una matriz de atención y seguimiento, en la cual se listan 20 solicitudes que, si bien algunas no fueron registradas inicialmente como PQRS, sí fueron gestionadas como atenciones formales a la comunidad mediante los canales establecidos por el operador. Esta matriz recoge de manera ordenada los siguientes elementos:

- Fecha y nombre del solicitante.
- Programa asociado (Prima de Movilidad, Servicios Públicos, PAES, No Residentes).
- Contenido de la solicitud y respuesta brindada.
- Estado actual del trámite.
- Indicación de si se cuenta con soporte documental verificable.

La matriz evidencia el seguimiento técnico y operativo realizado, en cumplimiento del principio de trazabilidad y el deber de mantener una relación activa con los actores comunitarios. En los casos donde no se cuenta con soporte formal de cierre, se han definido acciones para su formalización, y se informará oportunamente su actualización en entregas posteriores.

La matriz completa se anexa a este informe como archivo independiente, en Soportes: (Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 1/Num 5)”.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA verificó los anexos señalados, evidenciando que se entregan soportes para 6 beneficiarios, identificados con códigos censales H1014, H0111, H2706, H1015 y H2603_1, a continuación, se describen las evidencias aportadas:

- **Código Censal H1014:** Acta de COMITÉ ANÁLISIS DE DEUDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS del 19 de septiembre de 2024 y acta de atención beneficiarios del 21 de noviembre de 2024, donde se establecieron los compromisos por parte del operador de la sociedad y el operador de realizar los pagos a la empresa de energía AFINIA – GRUPO EPM, una vez pueda ser registrado como proveedor y que sean competencia de la empresa de acuerdo con el esquema de subvención; y Explorar opciones legales para resolver la deuda por consumo excesivo y/o un descuento al momento de realizar los pagos. (Cobro Excesivos de consumo).
- **Código Censal H0111:** Radicado del 4 de junio de 2024, con asunto de ampliación de plazo para respuesta PQRS CNR-PI-106 del 10 de mayo de 2024, la ANLA aclara que la PQRS a que hace referencia la presente obligación es de fecha 4 de agosto de 2023 y no de mayo de 2024.
- **Código Censal H2706:** Acta de atención a beneficiario (No residente) con fecha del 5 de septiembre de 2023 y acta de visita del 3 de enero de 2025, la ANLA aclara que la sociedad no ha realizado el pago de compensaciones a los No Residentes.
- **Código Censal H1015:** Radicado con asunto Respuesta a su solicitud radicada bajo el número PQRS CNR-PI-256 del 13 de enero de 2025, al respecto la ANLA aclara que la PQRS a que hace referencia la presente obligación es del 14 y 28 de mayo de 2023 y no del 13 de enero de 2025.
- **Código Censal H2603_1:** Acta de COMITÉ ANÁLISIS DE DEUDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS del 19 de septiembre de 2024, correspondientes a la revisión del Estudio de Caso del beneficiario identificado con código censal H1014, por lo tanto, no corresponde a la beneficiaria.

Considerando lo anterior, se puede identificar que no son aportadas evidencias que hagan parte del requerimiento, como tampoco que permitan establecer el cierre de las PQRS.

Con relación a la matriz se identificó que varias corresponden a solicitudes de información de prima de movilidad, de información de no residentes y solicitud de información de servicios

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

públicos, sin embargo, establece que no aplica soportes y no se cuenta con evidencia de respuesta definitiva.

Adicionalmente es importante señalar lo manifestado por la sociedad en la respuesta a la presente obligación que **“En los casos donde no se cuenta con soporte formal de cierre, se han definido acciones para su formalización, y se informará oportunamente su actualización en entregas posteriores”**.

En vista de lo anterior se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente obligación y se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

(...)

- 7- Estructurar e implementar la estrategia de atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha: EH_ACPS_15, vinculada al proyecto Acompañamiento Psicosocial Integral, el numeral 5.3.1.4 del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010 y el literal c del numeral 9 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presenta el informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, en el que da respuesta a la presente obligación, en los siguientes términos:

“Respuesta: CNR ha realizado las siguientes actividades en el marco de su estrategia para la atención diferencial a población con condiciones de vulnerabilidad:

- **Identificación de población vulnerable:** Desde el año 2023, en el marco del contrato suscrito con el Hospital Hernando Quintero Blanco para la prestación del servicio de atención básico en salud y realización de jornadas preventivas, priorizó la atención de población adulto mayor a la cual se le brinda una sesión semanal de actividades lúdicas de integración, así como la atención con una profesional terapeuta ocupacional.
- Para el año 2025, en el marco del contrato suscrito con el Hospital Hernando Quintero Blanco se ha incluido las siguientes actividades enfocadas exclusivamente en la población vulnerable (Adulto Mayor, con discapacidad física y/o mental y madres cabeza de familia) la cual se brindará tanto en el centro de salud de El Hatillo como en el recientemente inaugurado Centro Materno Infantil (CMI) ubicado en La Loma:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	TOTAL ACTIVIDADES
Brindar atención de fisioterapia a la población con discapacidad (madres cabeza de familia, miembros con discapacidad física y mental, y adultos mayores) mediante un plan de cuidado individual (incluyendo a la población que se encuentra en la loma) tres días en El Hatillo (lunes, martes y miércoles) y un día de atención en el hospital de La Loma los jueves.	4	Semanal	96
Brindar apoyo psicológico a las familias que lo requieran residentes en El Hatillo. El hospital habilitará un día al mes para esta atención.	1	Mensual	6
Brindar apoyo psicológico a las familias que lo requieran en el CMI de la Loma. El hospital habilitará un día a la semana para esta atención.	1	Semanal	24

Tabla 37 – Actividades de atención diferencial, población con vulnerabilidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Desde el segundo semestre del año 2024 se inició la coordinación con Drummond para la identificación de la población en condición de vulnerabilidad que ha sido trasladada.
- INSUCO, como operador encargado, desarrolló una metodología de acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial orientado a la atención de población en condición de vulnerabilidad. Esta estrategia está diseñada para facilitar procesos de adaptación al cambio durante las fases de pre-traslado, traslado y post-traslado, promoviendo el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares, así como la resignificación del territorio y la reconstrucción del tejido social. La metodología contempla la identificación de condiciones particulares mediante un diagnóstico integral, la formulación participativa de planes de acompañamiento, y la implementación de acciones específicas según el nivel de vulnerabilidad, garantizando una intervención técnica, inclusiva y coherente con las dinámicas propias de cada familia y comunidad.

Se incluye en anexos la metodología de intervención (Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 1/Num 7)”.

De lo anterior la ANLA se permite resaltar lo establecido en la presentación de la “Ficha Técnica: EH_ACPS_15 Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral” del documento “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR – PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA”:

“Dentro del acompañamiento psicosocial integral a las familias, se tendrá un especial interés por la población que presenta condiciones de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, se precisa que las acciones de acompañamiento psicosocial con las familias/hogares con integrantes en condición de vulnerabilidad, tendrán un especial énfasis en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, y al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional. La atención a través de las visitas a estas familias/hogares, estará afianzada con la generación de un mayor número de sesiones que sean requeridas y la utilización de herramientas metodológicas apropiadas, que favorezca el abordaje de los contenidos planteados para cada una de las etapas de reasentamiento, para favorecer de esta manera el curso de las distintas dinámicas que intervienen en la preparación para el cambio y la adaptación al nuevo territorio”.

En consecuencia, no se presentan evidencias de las visitas a las familias/hogares en el que se brinde orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional.

Adicionalmente como se ha mencionado en anteriores seguimientos, es importante resaltar los tipos de vulnerabilidad establecidos por la sociedad como son familias Monoparental, Analfabetismo, Adulto Mayor y Discapacidad; y en lo mencionado en respuesta al presente requerimiento, incluye solamente información de las acciones llevadas a cabo por el Hospital Hernando Quintero Blanco en el punto de atención en salud ubicado en la vereda de El Hatillo, sin identificarse la atención diferencial a toda la población que presenta condiciones de vulnerabilidad crítica, que como la sociedad ha identificado se han trasladado a municipios como Valledupar, Soledad, Copey, Becerril, Barrancas, Chimichagua, La Jagua de Ibirico entre otros.

Por lo antes dicho, y lo verificado durante las visitas realizadas del 5 al 9 de mayo de 2025 por la ANLA a las familias/hogares trasladados, no se presentan evidencias de la implementación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Basado en lo anterior, se establece que la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación y se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

- 2- *Presentar evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como a los 16 que les aplica el pago por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas del único código censal que le aplica, correspondiente a los Informes Trimestres II y III de 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_NR_13 vinculada al proyecto No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote; y la medida 3 de la Ficha: EH_MRHV_02 vinculada al Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote.*

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad da respuesta a la presente obligación, en la que informa lo enunciado a continuación:

“Respuesta: *Durante el periodo de reporte no se efectuaron pagos a los no residentes, dado que se continúa ejecutando la revisión de los avalúos correspondientes”.*

Teniendo en cuenta la respuesta proporcionada por la sociedad, con relación a que no se ha efectuado el pago de las compensaciones a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como a los 16 que les aplica el pago por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas, se considera el incumplimiento de la obligación y se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

- 3- *En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRMV_07, vinculada al Programa Restablecimiento de los medios de vida, presentar:*
- a. *Soportes documentales de la visita técnica realizada a la PQRS CNR.PI-145.*
 - b. *Soportes documentales de los talleres efectuados con los beneficiarios de la prima de movilización, incluyendo información de número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización.*
 - c. *Explicar las causas de los pagos extemporáneos de prima de movilidad e informar las acciones de mejora a implementar.*

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presenta el informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, en el que da respuesta a la presente obligación, en los siguientes términos:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(...)

- b- Soportes documentales de los talleres efectuados con los beneficiarios de la prima de movilización, incluyendo información de número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización.

“Respuesta: En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR), el acta del 9 de febrero de 2023 y las Resoluciones 1640 y 1961 de 2021, se realizó el proceso de seguimiento y cierre del acompañamiento social a personas beneficiarias de la medida de compensación denominada Prima de Movilidad, conforme a lo dispuesto por la ANLA y los estándares internacionales aplicables.

Durante el primer trimestre del año 2025, se atendieron 16 casos de manera individual, mediante visitas presenciales, llamadas telefónicas, videoconferencias o, en su defecto, a través del diligenciamiento de formularios estructurados enviados vía digital. Estas acciones permitieron garantizar la trazabilidad del acompañamiento y recoger información sobre el uso de los recursos, la percepción de los beneficiarios respecto a su impacto y su situación actual de medios de vida.

En cuanto al destino de los recursos, los hogares reportaron una diversidad de inversiones que dan cuenta de procesos de planificación y fortalecimiento patrimonial. Entre los principales usos se destacan:

- Compra de activos fijos, como motocicletas y mejoras habitacionales.
- Inversión en educación y formación técnica.
- Pago de deudas y sostenimiento del hogar.
- Comercio informal o actividades de microfinanzas familiares.
- Ahorro en productos financieros o fondos colectivos.
- Gastos en salud y movilidad.

Cabe resaltar que varios hogares reportaron más de un tipo de uso simultáneo, lo cual evidencia una planificación diversificada del recurso recibido.

En todos los casos, se realizó una sensibilización inicial sobre el objetivo del acompañamiento, la importancia de la destinación responsable de los recursos y las rutas disponibles para el fortalecimiento de medios de vida. Las sesiones incluyeron dinámicas de apertura, validación de identidad y registro del uso de la prima.

Dado que estos talleres y visitas están relacionados con la entrega de recursos económicos, no se adjunta ningún soporte gráfico o testimonial adicional asociado a su desarrollo, en atención a la confidencialidad de los participantes y a la naturaleza sensible de la información, por tratarse de temas vinculados con transferencias monetarias. No obstante, las evidencias han sido sistematizadas y consolidadas en actas de seguimiento, en las que se recogen los principales hallazgos y valoraciones de cada familia sobre el impacto de esta medida.

En términos generales, los beneficiarios manifestaron una valoración positiva de la medida, indicando que esta ha contribuido de manera significativa a mejorar su bienestar, ampliar sus recursos y facilitar procesos de estabilización post-reubicación”.

Respecto a la respuesta proporcionada por la sociedad con referencia al literal b), la ANLA, se permite enfatizar como lo ha mencionado en seguimientos anteriores, que es clara la confidencialidad respecto a la información en torno al tema de prima de movilidad, no obstante, es pertinente señalar que la motivación del requerimiento está dada en torno a la información

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

proporcionada por la sociedad, con referencia a la realización de capacitaciones a los beneficiarios de la prima de movilidad, enfocada en el manejo adecuado y responsable de los recursos económicos entregados y orientación acerca de diferentes estrategias de fortalecimiento patrimonial; es así como para la ANLA es importante tener información precisa de los temas abordados en los talleres; así como a quienes y el lugar en que se efectuó, sin ahondar en los valores aportados a cada beneficiario. Por tanto, se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento y se reitera el requerimiento.

(...)

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

- 5 El acta de la reunión de seguimiento realizada el 18 de septiembre de 2024, con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal - JAC de El Hatillo y la Asesora de la comunidad, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA: EH_COMP_14, asociada a las Acciones Transversales.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad presenta el informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, en el que da respuesta a la presente obligación, en los siguientes términos:

“Respuesta: En relación con el requerimiento de la ANLA respecto a la presentación del acta correspondiente a la reunión de seguimiento realizada el 18 de septiembre de 2024, con participación de representantes de la comunidad de El Hatillo, miembros de la Junta de Acción Comunal (JAC) y la asesora de la comunidad, nos permitimos informar que:

El documento solicitado se encuentra en proceso de localización y verificación en los archivos físicos y digitales del operador. Esto con el fin de garantizar que la versión que se entregue cumpla con los criterios de integridad, validación de participantes y contenido técnico requerido.

Se estima que esta acta será radicada formalmente una vez sea completado su proceso de revisión, será remitida en formato PDF como anexo documental de cumplimiento de la medida 1 de la ficha EH_COMP_14, asociada a las Acciones Transversales del PAR”.

Teniendo en cuenta que la sociedad no presenta el acta de la reunión de seguimiento realizada el 18 de septiembre de 2024, con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo y la Asesora de la comunidad, se establece el incumplimiento y se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

9 En cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales, deberá presentar:

- a. Para el Informe Trimestral II-2024 (periodo abril a junio), la evidencia del cierre de las PQRS: CNR-PI-102 INSISTENCIA - código censal H2118, CNR-PI-110- código censal H1802, CNR-PI-111 INSISTENCIA- código censal H1011_1, CNR-PI-114- código censal H1911, CNR-PI-117- código censal H0824_1, CNR-PI-120 -código censal H0279, CNR-PI-128-código censal H2403 y CNR-PI-131 código censal H2502, relacionadas con prima de movilidad.
- b. Para el Informe Trimestral II-2024 (periodo abril a junio), presentar la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-106- código censal H2742 y CNR-PI-107- código censal H0294 asociadas al pago de compensaciones de No Residentes; así como de la PQRS CNR-PI-124 con código censal H0237, relacionada con servicios públicos.
- c. Matriz actualizada con las PQRS reportadas en el Informe Trimestral III-2024, (periodo julio a septiembre).
- d. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la evidencia del cierre de las PQRS: CNR-PI-136 - código censal H2502, CNR-PI-172 INSISTENCIA - código censal H0808, CNR-PI-175 INSISTENCIA - código censal H0701, CNR-PI-177- código censal H2605, CNR-PI-183 INSISTENCIA - código censal H0504, CNR-PI- 185- código censal H2603, CNR-PI-189- código censal H0504, CNR-PI-191- código censal H1901, CNR-PI-192- código censal H2502_1, CNR-PI-193- código censal H0701, CNR-PI-195- código censal H1904 y CNR-PI-196- código censal H1315A, relacionadas con prima de movilidad.
- e. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-138- código censal H0237 2, relacionada con autorización pago de remanente de servicios públicos a un familiar; CNR-PI-167- código censal H2503, CNR-PI-173- código censal H2503, CNR-PI-184- código censal H1902 y CNR-PI-194- código censal H1703 2 asociadas al Programa de Apoyo a la Educación Superior -PAES; así como de las PQRS CNR-PI-176 sin código censal, el cual solicita revisión de su caso, no está censado y solicita participar en el PAR, por último la CNR-PI-178- código censal H2742 vinculada a solicitud de reunión para tratar temas de No Residentes.

Análisis del cumplimiento

En atención a la presente obligación, la sociedad da respuesta mediante Informe Trimestral IV – 2024, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024, comunicación con radicado 20256200114852 del 3 de febrero de 2025, en el que reporto lo siguiente:

(...)

b. Para el Informe Trimestral II-2024 (periodo abril a junio), presentar la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-106- código censal H2742 y CNR-PI-107- código censal H0294 asociadas al pago de compensaciones de No Residentes; así como de la PQRS CNRPI-124 con código censal H0237, relacionada con servicios públicos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**2024-Q2**

No. PQRS	CODIGO CENSAL	ACLARACIÓN	ESTATUS
CNR-PI-106	H2742	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 18/07/2024.	Cerrada
CNR-PI-107	H0294	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 18/07/2024.	Cerrada
CNR-PI-124	H0237	Se anexa respuesta, evidencia remisión respuesta final y traslado a Of. BO Coorambiental de fecha 01/08/2024.	Cerrada

Se anexan los soportes requeridos en esta carpeta: Lit. b.

d. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la evidencia del cierre de las PQRS: CNR-PI-136 - código censal H2502, CNR-PI-172 INSISTENCIA - código censal H0808, CNR-PI175 INSISTENCIA - código censal H0701, CNR-PI-177- código censal H2605, CNR-PI-183 INSISTENCIA - código censal H0504, CNR-PI-185- código censal H2603, CNR-PI-189- código censal H0504, CNRPI191- código censal H1901, CNR-PI-192- código censal H2502_1, CNR-PI-193- código censal H0701, CNR-PI-195- código censal H1904 y CNR-PI-196- código censal H1315A, relacionadas con prima de movilidad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

No. PQRS	CODIGO CENSAL	ACLARACIÓN	ESTATUS
CNR-PI-136	H2502	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 31/07/2024.	Cerrada
CNR-PI-172	H0808	Peticionario presenta insistencia el 08/10/2024 solicitando conversar sobre su caso. Respuesta final a la insistencia notificada el 21/10/2024. Fe de erratas respuesta final a la insistencia notificada el 22/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-175	H0701	Peticionario presenta insistencia el 04/10/2024 aportando nueva documentación sobre su caso. Respuesta final a la insistencia notificada el 21/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-177	H2605	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 29/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-183	H0504	Peticionario presenta insistencia el 11/10/2024 solicitando revisión de su caso. Respuesta final a la insistencia notificada el 28/11/2024.	Cerrada
CNR-PI-185	H2603	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 16/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-189	H0504	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 18/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-191	H1901	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 16/10/2024. Peticionario presenta insistencia el 17/10/2024 solicitando revisión de su caso debido a un error en la información suministrada por Drummond. Respuesta final a la insistencia notificada el 14/11/2024.	Cerrada
CNR-PI-192	H2502_1	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 23/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-193	H0701	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 06/11/2024.	Cerrada
CNR-PI-195	H1904	Los términos de este caso se encuentran suspendidos debido a que la peticionaria no ha respondido a los requerimientos hechos por el operador para avanzar en su proceso con fecha 18/10/2024 y 02/12/2024	Suspendida
CNR-PI-196	H1315A	Se anexa evidencia remisión respuesta final de fecha 16/10/2024.	Cerrada

Se anexan los soportes requeridos en esta carpeta: Lit. d

e. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-138- código censal H0237_2, relacionada con autorización pago de remanente de servicios públicos a un familiar; CNR-PI-167- código censal H2503, CNR-PI-173- código censal H2503, CNR-PI-184- código censal H1902 y CNR-PI-194- código censal H1703_2 asociadas al Programa de Apoyo a la Educación Superior -PAES: así como de las PQRS CNR-PI-176 sin código censal, el cual solicita revisión de su caso, no está censado y solicita participar en el PAR, por último la CNR-PI-178- código censal H2742 vinculada a solicitud de reunión para tratar temas de No Residentes.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**2024-Q3**

No. PQRS	CODIGO CENSAL	ACLARACIÓN	ESTATUS
CNR-PI-138	H0237_2	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 27/08/2024.	Cerrada
CNR-PI-167	H2503	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 28/09/2024.	Cerrada
CNR-PI-173	H2503	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 25/09/2024.	Cerrada
CNR-PI-176	N.A.	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 23/09/2024.	Cerrada
CNR-PI-178	H2742	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 22/09/2024.	Cerrada
CNR-PI-184	H1902	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 22/10/2024.	Cerrada
CNR-PI-194	H1703_2	Se anexa respuesta y evidencia remisión respuesta final de fecha 17/10/2024.	Cerrada

A su vez en el Informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025 informa lo siguiente:

“(…)

b. Para el Informe Trimestral II-2024 (periodo abril a junio), presentar la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-106- código censal H2742 y CNR-PI-107- código censal H0294 asociadas al pago de compensaciones de No Residentes; así como de la PQRS CNRPI-124 con código censal H0237, relacionada con servicios públicos.

Respuesta: Información entregada en informe trimestral 2024-Q4. Se anexa nuevamente en Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 2/Num 9/Lit. b.

“(…)

c. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la evidencia del cierre de las PQRS: CNR-PI-136 - código censal H2502, CNR-PI-172 INSISTENCIA - código censal H0808, CNR-PI-175 INSISTENCIA - código censal H0701, CNR-PI-177- código censal H2605, CNR-PI 183 INSISTENCIA - código censal H0504, CNR-PI-185- código censal H2603, CNR-PI-189- código censal H0504, CNRPI-191- código censal H1901, CNR-PI-192- código censal H2502_1, CNR-PI-193- código censal H0701, CNR-PI-195- código censal H1904 y CNR-PI-196- código censal H1315A, relacionadas con prima de movilidad.

Respuesta: Información entregada en informe trimestral 2024-Q4. Se anexa nuevamente en Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 2/Num 9/Lit. d.

Se reitera, dado el carácter confidencial de la respuesta asociada con las PQRS de Prima de Movilización, sólo se incluyen como anexos las constancias de envío de la respuesta, más no su contenido.

d. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-138- código censal H0237_2, relacionada con autorización pago de remanente de servicios públicos a un familiar; CNR-PI-167- código censal H2503, CNR-PI 173- código censal H2503, CNR-PI-184- código censal H1902 y CNR-PI-194- código censal H1703_2 asociadas al Programa de Apoyo a la Educación Superior -PAES: así como de las PQRS CNR-PI-176 sin código censal, el cual solicita revisión de su caso, no está censado y solicita participar en el PAR, por último la CNR-PI-178- código censal H2742 vinculada a solicitud de reunión para tratar temas de No Residentes.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Respuesta: Información entregada en informe trimestral 2024-Q4. Se anexa nuevamente en Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 2/Num 9/Lit. e”.

(...)

Acerca de los soportes presentados por la sociedad al literal b), con relación a las PQRS CNR-PI-106- código censal H2742 CNR-PI-107- código censal H0294, las que fueron radicadas el 10 y 11 de mayo de 2024 respectivamente, en las que los peticionarios “No Residentes” solicitan lo enunciado a continuación:

- PQRS CNR-PI-106- código censal H2742

“La presente notificación es para saber en qué estado se encuentra mi proceso de No residente, debido a que no se ha dado respuesta optima a lo que se acordó. Esto lo hago con el fin que se establezca y se aclaren mi proceso ya que el tiempo pasa y no hay respuesta positiva. También debido a la necesidad que tenemos como familia, espero que, con esta Pqrs, se acelere y ya de una vez por toda quede todo concreto y le pongamos fin a este proceso”.

- PQRS CNR-PI-107- código censal H0294

“Me comunico con ustedes con gran preocupación, ya que no he tenido ninguna respuesta positiva por parte de ustedes. Los días pasan, los meses pasan y no me son claridosos para darme una respuesta confortable.

Mi preocupación es que mi madre (...), esta pronto en salir y así mismo dejando en el abandono los predios donde ella habita por dicha razón y quedando en manos del escoger de todos esa es mi preocupación y ustedes repito no me dan respuesta ninguna. Solo me mandan textos donde no me dicen nada. Yo pensaría que si las respuestas no están en su competencia favor darme la facilidad de poder hablar con la persona idónea y así resolver mi situación como No residente gracias”.

A su vez la sociedad responde en los siguientes términos a la PQRS CNR-PI-106- código censal H2742:

“Para dar respuesta formal a la petición de la referencia, Insuco como operador contratado por CNR para la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento, en el marco de la individualización, una vez analizado el estado actual del proceso de la señora ..., procedemos a indicar el siguiente paso a seguir correspondiente a la fase tres (3), donde se realizarán las siguientes etapas:

- Socialización del informe final de cierre (Entrega de Lotes).
- Suscribir el Contrato de Transacción Persona no residente de El Hatillo.
- Suscribir el Contrato de Compra-venta de Mejoras y Estructuras Anexas Personas no residentes.

En ese sentido, para adelantar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de las compensaciones que le aplican y que se encuentran consignadas en el Plan de Acción de reasentamiento, nos permitimos informarle que CNR se encuentra adelantando revisiones de cada uno de los casos de los No residentes, y una vez la compañía finalice con dicha revisión, nos contactaremos con usted, para atender el caso específico de la señora ...

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Nos permitimos reiterar la voluntad y el compromiso de CNR de continuar y avanzar con la población “No residente” que a la fecha no han culminado su proceso de acuerdo con la ruta metodológica establecida en el Plan de Acción de Reasentamiento”.

De forma similar responde a la PQRS CNR-PI-107- código censal H0294:

“Para dar respuesta formal a la petición de la referencia, Insuco, como operador contratado por CNR para la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento, en el marco de la individualización, una vez analizado el estado actual de su proceso, procedemos a indicar el siguiente paso a seguir correspondiente a la fase tres (3), donde se realizarán las siguientes etapas:

- Socialización del informe final de cierre (Entrega de Lotes).*
- Suscribir el Contrato de Transacción Persona no residente de El Hatillo.*
- Suscribir el Contrato de Compraventa de Mejoras y Estructuras Anexas Personas no residentes.*

En ese sentido, para adelantar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de las compensaciones que le aplican y que se encuentran consignadas en el Plan de Acción de reasentamiento, nos permitimos informarle que CNR se encuentra adelantando revisiones de cada uno de los casos de los No residentes, y una vez la compañía finalice con dicha revisión, nos contactaremos con usted, para atender su caso específico.

Nos permitimos reiterar la voluntad y el compromiso de CNR de continuar y avanzar con la población “No residente” que a la fecha no han culminado su proceso de acuerdo a la ruta metodológica establecida en el Plan de Acción de Reasentamiento PAR”.

Tomando en consideración que a la fecha no se ha efectuado el pago de compensaciones a los No Residentes y que ha transcurrido un año desde que los beneficiarios identificados con códigos censales H2742 y H0294, presentaron la petición, para la ANLA no se ha dado una respuesta definitiva, como tampoco da solución a la solicitud de los peticionarios hasta tanto no se efectuó el pago de las compensaciones correspondientes, en consecuencia, se declara el incumplimiento y se reitera el requerimiento.

En lo que se refiere a la PQRS CNR PI-124 con código censal H0237, relacionada con servicios públicos la sociedad anexó, respuesta final el 1 de agosto de 2024, sin embargo con la respuesta proporcionada no se puede establecer el cierre de la misma, en vista de que existen temas sin definir cuando en la respuesta se menciona que “así mismo le indicamos que se hará la revisión del mes a mes de su periodo de subvención y para ello es menester que en corresponsabilidad la familia aporte los recibos de servicios públicos básicos domiciliarios y los soportes de pago de los meses que abarcan el periodo de subvención para poder avanzar en el análisis de su caso” adicionalmente se indicó que “en atención a lo que manifiesta en la segunda parte de su petición “(...) y también paso está pqr por daños y perjuicios ya que ninguna de las 3 empresas me ha correspondido por mis cosas personales (...)”, la misma, por competencia ha sido remitida al Back Office de Coorambiental, ya que la fecha reportada hace referencia al proceso llevado a cabo antes del programa de individualización, teniendo en cuenta que su traslado se efectuó en el año 2020 por las tres compañías (Drummond, Prodeco y CNR).

En consecuencia, la sociedad deberá presentar los soportes de la respuesta de traslado; así como aquella de una respuesta definitiva en referencia al pago de servicios públicos, por lo tanto, se declara el incumplimiento del literal b) y se reitera el requerimiento.

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Respecto al literal d), el cual hace referencia a las PQRS de prima de movilidad, a continuación, se describe las evidencias documentales proporcionadas por la sociedad:

- PQRS CNR-PI-136 con código censal H2502: En el correo con fecha del 03 de agosto de 2024 se indicó que “Mediante el presente, procedemos por este medio a remitir Respuesta preliminar de la PQRS CNR-PI-136 radicada por Usted ante el sistema de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias –PQRS del proceso de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo”, de tal manera no se aporta evidencia de respuesta definitiva.
- PQRS CNR-PI-172 con código censal H0808: Fe de erratas con fecha del 22 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-175 con código censal H0701: Correo con respuesta del 21 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-177 con código censal H2605: Correo con respuesta del 29 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-183 con código censal H0504: Correo con respuesta del 28 de noviembre de 2024.
- PQRS CNR-PI 185 con código censal H2603: Correo con respuesta del 16 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-189 con código censal H0504: Correo con respuesta del 18 de octubre de 2024.
- PQRS CNR PI-191 con código censal H1901: Correo con respuesta del 14 de noviembre de 2024.
- PQRS CNR-PI-192 con código censal H2502_1: Correo con respuesta del 23 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-193 con código censal H0701: Correo con respuesta del 06 de noviembre de 2024.
- PQRS CNR-PI-195 con código censal H1904: Correo y oficio del 02 de diciembre de 2024, con el asunto “**Respuesta preliminar** a su solicitud radicada bajo el número CNR-PI-195 del 27 de septiembre de 2024 “Solicitud Prima de movilidad”, por lo tanto, no es presentada la respuesta definitiva.
- PQRS CNR-PI-196 con código censal H1315A: Correo con respuesta del 16 de octubre de 2024.

En vista de que no se presentan las respuestas definitivas para la PQRS CNR-PI-136 con código censal H2502 y la PQRS CNR-PI-195 con código censal H1904, se considera el incumplimiento del literal d) y se reitera el requerimiento.

Acerca de las evidencias aportadas por la sociedad con relación al literal e), a continuación, se describe cada una de ellas:

- PQRS CNR-PI-138- código censal H0237_2: Se presenta oficio con la respuesta del 27 de agosto de 2024.
- PQRS CNR-PI-167- código censal H2503: Se presenta oficio con la respuesta del 28 de septiembre de 2024.
- PQRS CNR-PI-173- código censal H2503: Se presenta oficio con la respuesta del 25 de septiembre de 2024.
- PQRS CNR-PI-184- código censal H1902: Correo electrónico y oficio con respuesta del 22 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-194- código censal H1703_2: Correo electrónico y oficio con respuesta del 17 de octubre de 2024.
- PQRS CNR-PI-176 sin código censal: Se presenta oficio con la respuesta del 27 de septiembre de 2024.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- PQRS CNR-PI-178- código censal H2742: Al respecto es pertinente señalar lo indicado por la sociedad en la respuesta del 21 de septiembre de 2024 “CNR reitera su voluntad y compromiso con el cumplimiento de la obligación vigente con la población “No Residente” en el marco del PAR. Entiende su necesidad y espera darle una pronta noticia a través de un representante del operador designado, para agendar la reunión solicitada a fin de avanzar en el proceso que dará cumplimiento a la obligación”.

Por lo dicho previamente en el literal e), se considera que a la PQRS CNR-PI-178 con código censal H2742, no se ha dado una respuesta definitiva, como tampoco da solución a la solicitud del peticionario No Residentes, hasta tanto no se efectuó el pago de las compensaciones correspondientes, en consecuencia, se declara el incumplimiento y se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

12. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), las evidencias documentales del cierre de las PQRS HT602 – código censal H1014 y HT606 - código censal H2001, en cumplimiento a las acciones transversales del Plan de Transición y el numeral vi) del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013.

Análisis del cumplimiento

La sociedad en atención a la presente obligación, mediante Informe Trimestral I 2025, correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025 informa lo siguiente:

“Respuesta: Para la PQRS HT602 (Código censal H1014) se realizó reunión con el peticionario y se anexa la correspondiente acta. A la fecha de cierre del presente reporte, CNR se encontraba en proceso de pago de la deuda histórica con valor actualizado. Sin embargo, a la fecha de radicación del informe ya se contaban con los soportes de pago respectivos, los cuales se adjuntan a la respuesta al Auto. Desde CNR se está realizando la gestión para que AFINIA realice la aplicación del pago al NIC correspondiente.

Una vez quede registrado dicho pago y se confirme si Afinia aplica descuento, se realizará el pago correspondiente al valor asociado al consumo mínimo postraslado en la proporcionalidad establecida en el PAR. Se anexan soportes correspondientes (Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 2/Num 12)”

Con relación a la PQRS HT602 con código censal H1014, en el anexo en mención se observó entre otros documentos, acta de reunión con fecha del 21 de noviembre de 2024 que tuvo como objetivo Responder la solicitud interpuesta por el beneficiario identificado con código censal H1014, con radicado interno PQRS HT602, y reportes de transacciones a favor de CARIBEMAR DE LA CO; así como certificaciones de transferencias de CredicorpCapital por las deuda ocasionada antes del traslado con fecha del 11 de abril de 2025; sin embargo, no se adjunta evidencia del cierre de dicha PQRS, después de efectuado estos pagos.

Por su parte para la PQRS HT606 con código censal H2001, en el que la peticionaria solicita lo siguiente:

“Señores Empresas (Drummond, Proceso y CNR): Me dirijo a ustedes para solicitar información y saber que

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

va a pasar con la iglesia y la casa pastoral debido a que ya no va a ver reasentamiento colectivo y deseo saber que va a pasar, por eso solicito una reunión con las empresas mineras para que me dejen clara esta información. Agradezco su atención”.

Y en el que las sociedades dan respuesta el 27 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

“En atención a la solicitud presentada por usted, nos permitimos informar que actualmente nos encontramos en proceso de revisión de este tema “Infraestructuras comunitarias” de acuerdo con el plan de acción de reasentamiento para la comunidad de El Hatillo “PAR”, y de acuerdo con el plan de individualización de obligaciones de las empresas mineras Drummond LTD, Prodeco y CNR, aprobado el 16 de septiembre de 2021 mediante la Resolución 01640.

Por último, una vez se tenga definido este asunto, profesionales designados por las empresas mineras se pondrán en contacto con usted para programar una reunión.

De esta manera hemos dado respuesta formal y le recordaremos que el canal de comunicación con Coorambiental Z.C; sigue abierto a través de la línea de atención a la comunidad número, 315-3114155, por este medio usted puede enviarnos sus inquietudes y recibir notificaciones a sus peticiones”.

Al respecto para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, no es una respuesta definitiva, como tampoco da solución a la solicitud de la peticionaria, en consecuencia, es necesario que la sociedad aclara la forma en que se compensará la infraestructura de la iglesia y la casa pastoral.

Por lo antes mencionado se considera el incumplimiento a la presente obligación y se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

(...)

El Hatillo

9 (sic). Presentar los documentos de protocolización de la decisión de cambio de modalidad de Reasentamiento colectivo a Individual (Otrosí o contrato de Transacción según aplique) de los siguientes códigos censales: H0601A, H1107, H1107_1, H1107_2, H1802, H2001, H2504, H0409_2, H2402, H2703, H2703_1, H2703_2 y H2706-A. En cumplimiento del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023, el numeral 3 del artículo primero del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023 y el numeral 13 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200444802 del 21 de abril de 2025, la sociedad da respuesta a la presente obligación, en la que informa lo enunciado a continuación:

“Respuesta: Se anexan los soportes correspondientes a los siguientes códigos censales: (Ver Imagen. – Concepto técnico 5590 del 25 de julio de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

H2706A: No se realizó cambio de modalidad, sino contrato de transacción único con las tres empresas mineras suscrito el 22 de mayo de 2024. Quedando como documento único de soporte de cumplimiento de las obligaciones con las familias.

H2504: Esta familia no había firmado contrato, por lo tanto, no tiene contrato de cambio de modalidad, sino acta de acompañamiento integral.

H0409_2: Esta familia no había firmado contrato, por lo tanto, no tiene contrato de cambio de modalidad, sino acta de acompañamiento integral.

H2703_1: Esta familia no había firmado contrato, por lo tanto, no tiene contrato de cambio de modalidad, sino acta de acompañamiento integral.

Soportes: (Anexo Rptas Autos 11836 y 11851/Art. 2/Num 13)”.

Verificados los anexos aportados se observó contrato de “OTROSÍ AL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA CONTRATO DE TRANSACCIÓN/ POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA DE MODALIDAD DE REASENTAMIENTO DE LA FAMILIA/HOGAR” de los códigos censales H1107_2, H2001, H2703, H1107, H1107_1, H2703_2, H1802, H0601A y “CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUJETOS DE COMPENSACIÓN POR ACCIÓN DEL REASENTAMIENTO” del código censal H2706A, sin embargo, no se aportan las evidencias para los códigos censales H2504, H0409_2, H2402 y H2703_1, por lo que se establece el incumplimiento y se reitera el requerimiento.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 5590 del 25 de julio de 2025, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023

- Numeral 11 del artículo primero.

Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024

- Numeral 14 del artículo primero.
- Números 2 y 10 del artículo segundo.

Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024

- Números 6 y 8 del artículo primero.
- Números 1, 4, 6, 7, 8, 10 y 11 del artículo segundo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Literales a) y c) del numeral 3 del artículo segundo.
- Literales a y c del numeral 9 del artículo segundo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado *“De los derechos, las garantías y los deberes”*, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, así como de las obligaciones derivadas de las mismas, la cual, en la presente actuación corresponde a la Resolución 970 de 2010, modificada por medio de las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010 y 84 del 29 de enero de 2015, mediante las cuales se impuso a las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN** la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, relacionada con los Informes Trimestrales IV del año 2024 y I del año 2025, así como la documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos establecidos en los actos administrativos emitidos en razón al seguimiento realizado al proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, así mismo, realizó visita de control y seguimiento el día 5 de mayo de 2025, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 5590 del 25 de julio de 2025, dentro del cual se indica que la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuesto a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, así como de algunas medidas de las Fichas: EH_MRHV_01, EH_MRHV_02, EH_MRHV_03, EH_MRMV_06, EH_MRHV_07, EH_MRTS_10, EH_MRTS_12, EH_NR_13, EH_NR_14, EH_COMP_14, EH_ACPS_15, EH_PQRS_16, EH_PCI_17, EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo, y actividades transversales del plan de transición, establecidas en el Plan de Acción de Reasentamiento, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos. (...)

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

Así mismo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

(...)

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han alcanzado. (...). El sistema de seguimiento proveerá supervisión y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera. (...)

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

reasentamiento, de tal manera que, en el Informe Trimestral III del año 2025, presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evidencias del cumplimiento de dichas obligaciones.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

De otro lado, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, del municipio de El Paso, departamento del Cesar, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

1. Estructurar e implementar la estrategia de atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha: EH_ACPS_15, vinculada al proyecto Acompañamiento Psicosocial Integral, el numeral 5.3.1.4 del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010 y el literal c del numeral 9 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 7 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
2. Entregar los soportes documentales de los avances en la implementación de la medida 3 de la Ficha: EH_MRHV_02 vinculada al proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024 y del numeral 3 artículo del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.
3. Presentar evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como a los 16 que les aplica el pago por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas del único código censal que le aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_NR_13 vinculada al proyecto No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote y al numeral 6 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.
4. Presentar los soportes de la compensación por pérdida de especies vegetales adelantadas con los 17 No Residentes que les aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2023 y I de 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_NR_14, vinculada al proyecto Atención a la población No Residente con afectación económica y del numeral 7 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024.
5. Presentar programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para la población, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha: EH_MRMV_07, Proyecto para el manejo de familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones, el numeral 3 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023, el numeral 4 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 1 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
6. Establecer agendas y protocolos de intervención a población identificada en condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional y presentar evidencias del avance con la debida trazabilidad de la gestión interinstitucional requerida para esta población en específico, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha: EH_MRTS_10, Proyecto Orientación,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

acompañamiento a la comunidad y articulación institucional, el numeral 4 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023, el numeral 5 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.

7. Evidencias del avance en la atención diferencial a población con condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico de impactos, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha: EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral, el numeral 5.3.1.4. del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010, el numeral 10 del artículo segundo del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023, el numeral 7 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 3 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
8. Iniciar el abordaje de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad, previa coordinación interna con la sociedad DRUMMOND LTD quien tiene a cargo, igualmente, la implementación de acciones similares con esta misma población, en cumplimiento de la Medida 1 de la Ficha: EH_MRTS_10, vinculada al Programa de Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales, el numeral 5 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023, el numeral 12 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
9. Presentar soportes del trámite de respuesta a las PQRS que se encuentran en seguimiento, las cuales están relacionadas con 19 PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023 y 10 PQRS reportadas en el tercer trimestre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de la Medida 2 de la Ficha EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales, el numeral 9 del artículo primero del Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023, el numeral 13 del artículo primero del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
10. Presentar evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como a los 16 que les aplica el pago por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas del único código censal que le aplica, correspondiente a los Informes Trimestres II y III de 2024, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_NR_13 vinculada al proyecto No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote; y la medida 3 de la Ficha: EH_MRHV_02 vinculada al Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote y el numeral 2 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

11. Presentar soportes documentales de los talleres efectuados con los beneficiarios de la prima de movilización, incluyendo información de número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRMV_07, vinculada al Programa Restablecimiento de los medios de vida y el literal b del numeral 3 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
12. El acta de la reunión de seguimiento realizada el 18 de septiembre de 2024, con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo y la Asesora de la comunidad, en cumplimiento a la medida 1 de la FICHA: EH_COMP_14, asociada a las Acciones Transversales y el numeral 5 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
13. En cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales y el numeral 9 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024, deberá presentar:
 - b. Para el Informe Trimestral II-2024 (periodo abril a junio), presentar la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-106- código censal H2742 y CNR-PI-107- código censal H0294 asociadas al pago de compensaciones de No Residentes; así como de la PQRS CNR PI-124 con código censal H0237, relacionada con servicios públicos.
 - d. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la evidencia del cierre de las PQRS: CNR-PI-136 - código censal H2502, y CNR-PI-195- código censal H1904, relacionadas con prima de movilidad.
 - e. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), la respuesta y evidencia del cierre de las PQRS CNR-PI-178- código censal H2742 vinculada a solicitud de reunión para tratar temas de No Residentes.
14. Para el Informe Trimestral III-2024 (periodo julio a septiembre), presentar las evidencias documentales del cierre de las PQRS HT602 – código censal H1014 y HT606 – código censal H2001, en cumplimiento a las acciones transversales del Plan de Transición, el numeral vi) del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013 y el numeral 12 del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.
15. Presentar los documentos de protocolización de la decisión de cambio de modalidad de Reasentamiento colectivo a Individual (Otrosí o contrato de Transacción según aplique) de los siguientes códigos censales: H2504, H0409_2, H2402 y H2703_1. En cumplimiento del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

el artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023, el numeral 3 del artículo primero del Auto 8387 del 13 de octubre de 2023, el numeral 13 del artículo segundo del Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024 y el numeral 9 (sic) del artículo segundo del Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que en el próximo Informe Trimestral III-2025 correspondiente al periodo comprendido de julio a septiembre de 2025, presente a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

El Hatillo

1. El “*Anexo 9 – Acompañamiento psicosocial*”, relacionado con los avances de los casos analizados de deudas históricas de servicios públicos correspondiente al Informe Trimestral IV – 2024. En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha EH_MRHV_01, vinculada al Proyecto Restablecimiento de Vivienda del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda.
2. Las actas de visita relacionadas con orientar la implementación del esquema de subvención de pago de los servicios públicos de las familias/hogares, una vez han sido trasladadas formalmente, correspondiente al Informe Trimestral IV – 2024 de los códigos censales H2603_2, H2603_3, H0808_1, H0206 y H1710. En cumplimiento a la medida 4 de la Ficha EH_MRHV_01, vinculada al Proyecto Restablecimiento de Vivienda, del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda.
3. En cumplimiento a la medida 4 de la Ficha EH_MRHV_01, vinculada al Proyecto Restablecimiento de Vivienda, del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda, aclarar:
 - a. Por qué los códigos censales H0214 y H0102 de las familias/hogares notificadas como trasladadas por la sociedad DRUMMOND LTD en el (Anexos EH/ Anexo 1 – Traslados / Notificaciones DLTD), durante los meses de febrero y marzo de 2025, no se relacionan en el documento de Informe Trimestral I-2025.
 - b. Por qué los códigos censales H2743 y H0202 no son notificados en el correo de la sociedad DRUMMOND LTD.
4. Evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, correspondiente a los Trimestres IV de 2024 y I de 2025,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha EH_MRHV_02 vinculada al Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda.

5. Las acciones a ejecutar respecto de la infraestructura comunitaria caracterizada en el literal l) Estructuras Públicas o Comunitarias del numeral 5.6 Análisis socioeconómico, capítulo 5. Condiciones Socioeconómicas del documento *“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO - PAR- PARA LA COMUNIDAD DE EL HATILLO (MUNICIPIO DE EL PASO), DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA”*, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_MRHV_03, vinculada al Proyecto Restablecimiento de la infraestructura comunitaria, del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda, conforme a la individualización de responsabilidades acordada con las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD y C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN.
6. Evidencia del trámite y respuesta definitiva a las PQRS HT-533 con fecha de radicación 12 de agosto de 2022, HT-561 con fecha de radicación 1 de junio de 2023, HT606 con fecha de radicación 3 de septiembre de 2024 y HT 618 con fecha de radicación 7 de abril de 2025; interpuestas por los propietarios de los predios donde operó la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia y la Cooperativa COOMULTRAHA. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRHV_03, vinculada al Proyecto Restablecimiento de la infraestructura comunitaria, del Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda.
7. Reactivar las acciones con las organizaciones productivas existentes en la vereda de El Hatillo y presentar las respectivas evidencias documentales, en cumplimiento a la medida 7 de la Ficha EH_MRMV_06, vinculada al Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas del Programa Restablecimiento de los medios de vida.
8. Las actas de seguimiento y verificación de Información Prima Movilidad realizadas a las PQRS CNR.PI-220, CNR.PI-226 y CNR.PI-234, para el Informe Trimestral IV-2024, así como de las PQRS CNR.PI-249 y CNR.PI-281, del Informe Trimestral I-2025, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRHV_07, vinculada al Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones, del Programa Restablecimiento de los medios de vida.
9. Soportes documentales de los talleres efectuados con los beneficiarios de la prima de movilización para el Informe Trimestral IV-2024, incluyendo la siguiente información; número de participantes, lugar en el que se llevó a cabo y la fecha de realización. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRHV_07, vinculada al Proyecto para el manejo de las familias/hogares,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

cuyo sustento depende de remuneraciones del Programa Restablecimiento de los medios de vida.

10. Aclarar por qué se le asigna el mismo No. de PQRS (CNR.PI-268) a las actas de seguimiento y verificación de Información Prima Movilidad, con códigos censales H2603, H1010 y H1710, del Informe Trimestral I-2025. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRHV_07, vinculada al Proyecto para el manejo de las familias/hogares, cuyo sustento depende de remuneraciones, del Programa Restablecimiento de los medios de vida.
11. Programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad de la población, en cumplimiento a la medida 3 de la Ficha EH_MRMV_07, vinculada al Proyecto para el manejo de familias/hogares, cuyo sustento depende de remuneraciones.
12. El “Anexo 5 – Apoyo Población Vulnerable / Adultos Mayores”, relacionado con las actividades de esta población en la vereda el Hatillo por parte del Hospital Hernando Quintero Blanco, correspondiente al Informe Trimestral IV – 2024. En cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_MRTS_10, vinculada al Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional del Programa Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales.
13. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_MRTS_12, vinculada al proyecto Fortalecimiento a la Educación, presentar:
 - a. Las evidencias documentales correspondiente a los “Anexos EH/Anexo 4 – Comfacesar / Certificados CLEI 2024” relacionado con los beneficiarios que hacían parte de la población adulta y/o joven retirada del ciclo lectivo especial integrado -CLEI, para el Informe Trimestral I-2025.
 - b. Reactivar los Proyectos Fortalecimiento Académico y Desarrollo de Competencias para Niños, niñas y jóvenes con bajo rendimiento académico y Educación para Jóvenes y Adultos en Extra Edad de El Hatillo “Todos a Aprender”.
14. Entregar el cronograma de actividades para el Plan de Trabajo detallado del proceso de implementación del pago de compensaciones a No Residentes, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_NR_13, vinculada al proyecto No Residentes, con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.
15. Evidencias documentales de los avances en los pagos a los 21 No Residentes, que les aplica la compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así como, a los 16 que les aplica el pago

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

por la pérdida estructuras anexas y el pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas del único código censal que le aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2024 y I de 2025, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA EH_NR_13, vinculada al proyecto No Residentes, con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.

16. Soportes de la compensación por pérdida de especies vegetales adelantadas con los 17 No Residentes que les aplica, correspondiente a los Trimestres IV de 2024 y I de 2025, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_NR_14, vinculada al proyecto, Atención a la población No Residente con afectación económica.
17. Las actas de la reunión de seguimiento realizadas el 8 de octubre y 8 de noviembre de 2024, con los representantes de la comunidad, directivas de la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo y la Asesora de la comunidad, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH_COMP_14, Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, asociada a las Acciones Transversales.
18. Entregar el “Anexo 8 – Comunicaciones/JAC” y “Anexo 8 – Comunicaciones/Comfacesar”, del Informe Trimestral I -2025, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha EH_COMP_14, Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, asociada a las Acciones Transversales.
19. Evidencias documentales de la Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión, mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación, para los Informes Trimestrales IV – 2024 y I –2025, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha EH_COMP_14, Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, asociada a las Acciones Transversales.
20. Entregar las actas de reunión realizadas con la sociedad DRUMMOND y los operadores COORAMBIENTAL e INSUCO, los días 11 de octubre de 2024 y 16 de diciembre de 2024 relacionadas con la Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos, para el Informe Trimestral IV – 2024, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA EH_ACPS_15, Proyecto Acompañamiento Psicosocial integral, vinculada a las Acciones Transversales.
21. Evidencias documentales de las visitas a las familias/hogares en el que se brinde orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, al fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con el componente de Gestión Interinstitucional, correspondiente a los Trimestres IV de 2024 y I de 2025, en cumplimiento de la medida 1 de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

la FICHA EH_ACPS_15, Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral, vinculada a las Acciones Transversales.

22. Corregir y presentar los resultados de los Reportes de Seguimiento al Sistema de PQRS para los trimestres IV-2024 y I-2025, allegados mediante radicado 20256200497942 del 2 de mayo de 2025 (alcance al Informe Trimestral I-2025), en relación con los cálculos de los indicadores, garantizando que las variables medidas se encuentren acordes con las ecuaciones formuladas dentro del documento aprobado del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de El Hatillo. En cumplimiento de la Ficha EH_PQRS_16, proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS.
23. Las evidencias para el Informe Trimestral IV-2024, del cierre de las PQRS: CNR-PI-204 código censal H1703_2, CNR- PI-223 código censal H1804, CNR-PI-224 INSISTENCIA código censal H0811, CNR-PI-234 INSISTENCIA código censal H0815, CNR-PI-235 código censal H0504, CNR-PI-241 código censal H0811, CNR-PI-242, CNR-PI-243 y CNR-PI- 244 código censal H1708, CNR-PI-245 código censal H1315, CNR-PI-246 código censal H1010, CNR-PI-247 código censal H1015, CNR-PI-248 código censal H0504, CNR-PI-249 código censal H2603 y CNR-PI-250 código censal H0809, las cuales están relacionadas con prima de movilidad; en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
24. La respuesta para el Informe Trimestral IV-2024 de la PQRS CNR-PI-218 código censal H0808, en el que la peticionaria manifiesta *“Comunicó para pedir una reunión con la solicitud del proceso”*, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
25. Las respuestas proporcionadas para el Informe Trimestral IV-2024 de las PQRS CNR-PI-238 código censal H1902, CNR-PI-239 código censal H2001, CNR-PI-240 código censal H0221, asociadas al Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior – PAES, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
26. Las evidencias para el Informe Trimestral I-2025 del cierre de las PQRS: CNR-PI-260 código censal H1703_3, CNR-PI-262 código censal y CNR-PI-266 código censal H0702, CNR-PI-300 código censal H1703, CNR-PI-301 código censal H1711, CNR-PI-304 código censal H1708, CNR-PI-305 código censal H1513_2, CNR-PI-306 código censal H0815, CNR-PI- 307, CNR-PI-308, CNR-PI-309 y CNR-PI-310 código censal H0402_1, CNR-PI- 311 código censal H1108_1, CNR-PI-313 código censal H2204, CNR-PI-316 y CNR-PI-317 código censal H0202A, CNR-PI-318 código censal H0809 y CNR-PI-319

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

código censal H2403_1, las cuales están relacionadas con prima de movilidad. En cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.

27. Entregar el acta de reunión del 7 de enero de 2025, a la cual asistieron los miembros de la Familia/Hogar identificada con el código censal H1708 CNR-PI- 284, representantes de CORAMBIENTAL, y la Gerencia de Sostenibilidad de CNR I En Reorganización en el que se determinó que los términos y trámite para el pago de prima de movilidad se encuentran suspendidos hasta nuevo aviso; así como las evidencias del trámite con esta familia/hogar, después de esta decisión. En cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
28. Las respuestas proporcionadas para el Informe Trimestral I-2025 de las PQRS: CNR-PI-291 INSISTENCIA código censal H2206, CNR-PI-312 código censal H0203A, CNR-PI-314 código censal H0811 y CNR-PI-315 código censal H0811 asociadas al Programa de Apoyo para el acceso a la Educación Superior – PAES. En cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
29. Actualizar la matriz de las PQRS reportadas en el Informe Trimestral I-2025, en cumplimiento a la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16, Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, vinculada a las Acciones Transversales.
30. Implementar capacitaciones para el fortalecimiento organizativo y presentar las respectivas fuentes de verificación como actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación. En cumplimiento a la medida 3 Capacitación para el fortalecimiento organizativo, de la FICHA EH_PCI_17, Proyecto Plan de Capacitación integral, asociado al Programa de Acciones Transversales.
31. Copia del acta de la reunión celebrada con la Junta de Acción Comunal de El Hatillo, el 6 de noviembre de 2024, en cumplimiento del Plan de Transición.
32. Copia del acta de reunión en la cual se verificaron y cumplieron los compromisos pactados en la reunión del 27 de marzo de 2025, lo anterior, en cumplimiento del Plan de Transición.
33. En cumplimiento del sistema de PQRS establecido en las actividades transversales del plan de transición, presentar:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- a. Copia de las respuestas definitivas dadas a las PQRS identificadas con radicados HT612, HT613, reportadas sin respuesta en el informe trimestral IV-2024.
 - b. Copia de las respuestas definitivas dadas a las PQRS identificadas con radicados HT616 y HT617, reportadas sin respuesta en el informe trimestral I-2025.
34. Mantener y evaluar el indicador planteado para el objetivo 1 *“Cantidad de Familias/hogares que se adaptan a las nuevas condiciones de vida/Cantidad total de familias/hogares residentes en el Hatillo reasentadas x 100”*, presentado en el Informe Trimestral III 2024 (periodo julio a septiembre). En cumplimiento de la Ficha EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo.
35. Evidencias de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora identificadas en el proceso de reasentamiento, en cumplimiento del primer objetivo de la Ficha EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo.
36. Contratar el operador especializado que realizará el acompañamiento a las organizaciones productivas, y garantizar que se realice la medición del indicador *“Cantidad de organizaciones productivas que mejoran su situación organizacional / Cantidad total de organizaciones productivas apoyadas x 100”*, en cumplimiento del segundo objetivo de la Ficha EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo.
37. Allegar información que permita analizar el cumplimiento del indicador *“Cantidad de adultos que realizan estudios de la básica primaria y la secundaria, a través de CLEI (Ciclos Lectivos Integrados) / Cantidad total de adultos que optan por el reasentamiento individual x 100”*, en cumplimiento del tercer indicador del cuarto objetivo de la Ficha EH_SMSE_19 Seguimiento y Monitoreo.
38. Realizar el análisis de indicadores de gestión y resultados de conformidad con la individualización de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo, que permitan evaluar la efectividad en términos cuantitativos y cualitativos. En cumplimiento del numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021.
39. Presentar para los Informes Trimestrales IV – 2024 y I-2025 la información sobre las actividades correctivas o de mejora desarrolladas o medidas implementadas frente a cada una de las Observaciones realizadas por la interventoría, así como la evaluación de su pertinencia o acatamiento por parte del operador. En cumplimiento del numeral vii) del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Auto 11555 del 29 de diciembre de 2023

- Numeral 11 del artículo primero.

Auto 7088 del 2 de septiembre de 2024

- Numeral 14 del artículo primero.
- Números 2 y 10 del artículo segundo.

Auto 11851 del 31 de diciembre de 2024

- Números 6 y 8 del artículo primero.
- Números 1, 4, 6, 7, 8, 10 y 11 del artículo segundo.
- Literales a) y c) del numeral 3 del artículo segundo.
- Literales a y c del numeral 9 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Edilmer Muñoz Bolívar, Jesualdo Vega Camacho, Rafael Calixto Ureche Beleño, al Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas – CESOPP, el Consejo Comunitario Julio

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Cesar Altamar Muñoz del Corregimiento de La Loma de Calentura, (terceros intervinientes), la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

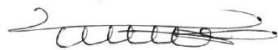
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2025



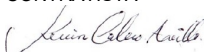
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO
COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA

Expediente No. LAM1862.
Concepto Técnico No. 5590 del 25 de julio de 2025
Fecha: Agosto de 2025.

Proceso No.: 20254200074475

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”
